TOMO 152 Montevideo, Jueves 23 de Setiembre de 1943 Núm. 11097

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se dispone un llamado a concurso para proveer cargos de Oficial 1.o de la Secretaría del Ministerio**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Número 944|943.

Visto el decreto-ley de 13 de Febrero del corriente año, que modificó el ítem 11.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: que el decreto-ley de referencia preceptúa que los cargos de Oficial 1.o de dicha Secretaría de Estado serán provistos mediante concurso de méritos entre el personal de Secretaría;

Que la planilla presupuestal anteriormente vigente establecía en diez el número de funcioiarios de esa jerarquía, habiendo sido éste reducido a cuatro por el mencionado decteto-ley, lo que hace necesario regularizar la actual situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase a concurso de méritos entre los actuales Oficiales 1.os de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura para la provisión de los cargos a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Los interesados presentarán por escrito a la Sección Archivo una relación de méritos acreditados en el desempeño de sus funciones, pudiendo agregar la documentación justificativa y los antecedentes que reputen conveniente para la mejor ilustración del Tribunal, el que asimismo solicitará, si lo reputare necesario, los informes que juzgue conveniente para complementar aquella información.

Art. 3.o Desígnanse para integrar el Tribunal que juzgará dichos méritos, a los señores don Carlos Mandillo, que desempeñará la Presidencia, Inspector de Hacienda Contador Antonio G. Baldizán e ingeniero Romeo J. Bacigaluppi.

Art. 4.o El plazo de inscripción para dicho concurso vencerá diez días después de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Un protector de plantas contra la ascención de hormigas".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 13 de 1943.—Número 152|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3162, concedida al señor José Keinbaum, de Montevideo, para "Un protector de plantas contra la ascención de hormigas";

Resultando: que en la patente de referencia se adeuda el pago de dos anualidades;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerlo con lo que establece el artículo 9.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedal Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3162, concedida al señor José Keinbaum, de Montevideo, para "Un protector le plantas cotra la ascención de hormigas".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección le la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

**Resolución. Se confirma la resolución que desestimó una patente de invención para "Perfeccionamiento en sustancias adhesivas".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 20 de 1943.—Número 2026|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de reconsideración de la resolución lel Poder Ejecutivo de 6 de Febrero le 1935, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta número 3370, relativa a "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", formulada por Du Pont Cellophane Company Inc., de Estados Unidos de América;

Resultando: que el pedido de reconsideración mencionado se efectuó más de un año después de resuelta la gestión;

Considerando: que de accederse a lo solicitado y reabrirse el trámite del expediente, podrían, dado el tiempo en que éste estuvo paralizado, afectarse intereses de terceros, orientados hacia la misma industria;

Considerando, además, que la causal de omisión involuntaria aducida por la interesada, carece de entidad capaz de justificar la admisión de un recurso tan tardíamente interpuesto;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1935, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta número 3370, relativa a "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", formulada por Du Pont Cellophane Company Inc., de Estados Unidos de América; no haciéndose lugar, por consiguiente, al recurso de reconsideración interpuesto.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

**Resolución. Se confirma la resolución que declara caduca una patente de invención para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento'.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 20 de 1943.—Número 3076|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Mayo de 1941, por la cual se dió por abandonada la solicitud de patente de invención, acta 4612, formulada por el señor Enrique Felipe Mollales, para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento";

Resultando: que por la resolución recurrida se dió por abandonada la gestión en atención a que el peticionario no se presentó a evacuar la vista que se le confiriera a fin de que manifestara si mantenía interés en la solicitud;

Considerando: que la razón que ahora invoca para justificar que no pudo interesarse en la prosecución del trámite —una prolongada enfermedad— no resulta probada en su escrito, y que, además, citado a la reposición de sellos y timbres, previa a esta resolución, no compareció;

Considerando, además, que, de acuerdo con lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, al que se recabara dictamen "la presunción de abandono no ha sido desvirtuada y sería sentar un precedente peligroso autorizar la reconsideración de una gestión que se inició en el año 1937";

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Mayo de 1941, por la cual se dió por abandonada la solicitud de patente de invención, acta número 4612, formulada por el señor Enrique Felipe Mollales, para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento"; no haciéndose lugar, por consiguiente, al recurso de reconsideración interpuesto.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

5

**Resolución. Se confirma la resolución que declara caduca una patente de invención para ""Perfeccionamientos en las varillas de encender".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Número 1291|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Noviembre de 1941, por la cual se declaró caducada la patente de invención número 3.136, relativa a "Perfeccionamientos en las varillas de encender", de que era propietaria la Svenska Tandsticks Aktiebolaget, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Suecia;

Resultando: que la patente de referencia se declaró caducada en razón de no haberse planteado la industria y de adeudar la sociedad concesionaria el pago de una anualidad; y que por escrito de fojas 49, la interesada se presentó recurriendo de la citada resolución, para lo cual se funda en razones de equidad;

Considerando: que la patente citada fué concedida con fecha 8 de Julio de 1937, con un plazo de doce meses para implantar la industria en el país y que si bien se formula ahora el pedido de reposición, sin haberse dado aviso del planteamiento de la industria correspondiente, a casi seis años de aquella fecha;

Considerando: que la caducidad de la patente se operó "ipso-jure", en razón de la disposición terminante del artículo 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, que fundamentó la resolución recurrida, conjuntamente con los de los artículos 9.o y 10 de la misma ley, relacionados con el pago de las anualidades;

Considerando: que, en consecuencia, no procede acceder a la presente gestión;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Noviembre de 1941, por la cual se declaró caducada la patente de invención número 3.136, relativa a "Perfeccionamiento en las varillas de encender", de que era titular la Svenska Tandsticks Aktiebolaget, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Suecia; no haciéndose lugar, por consiguiente, al recurso de reconsideración interpuesto.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

6

**Resolución. Se concede una patente de invención para "Nuevo sistema de sillones hamacas"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 440|943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención, acta número 5.151, formulada por el señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo, para "Nuevo sistema de sillones hamacas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, de acuerdo con el artículo 70 de la misma;

Considerando: que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la citada ley, relativo al pago de la primera anualidad;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de 9 años al señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo, para "Nuevo sistema de sillones hamacas" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose en un año el plazo para implantar la industria en el país.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

7

**Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielorrasos".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 402|940.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.081, formulada por los señores Mario Rieppi y Mario Melzi, de Montevideo, para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielorrasos";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso los interesados de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5.081, formulada por los señores Mario Rieppi y Mario Melzi, de Montevideo, para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielorrasos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

**Resolución. Se desestima una patente de invención para "Casitas transportables armables y desarmables".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 1397|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.381, formulada por el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, para "Casitas transportables armables y desarmables";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 de la misma;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5.381, formulada por el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, para "Casitas transportables armables y desermarbles".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

**Resolución. Se desestima una patente de invención para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 2309|939.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención formulada por Non Poisonous Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein, de Alemania, para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico";

Resultando: que la gestión fué formulada como reválida de otra patente otorgada en Alemania en fecha 14 de Julio de 1938, pero que de acuerdo con el documento original agregado a fojas 8, el invento de que se trata fué ya patentado en el país de origen con fecha 5 de Enero de 1934;

Considerando: que, en consecuencia, la gestión de que se trata, iniciada el 11 de Julio de 1939, no encuadra en las disposiciones del artículo 2.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, que sólo tolera un año de explotación privilegiada original, ni podría tener andamiento tampoco, de acuerdo con los términos de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, como pretende la Compañía interesada, desde que dicha ley, que no tiene efectos retroactivos, sólo admite las reválidas de patentes extranjeras dentro de los tres años de concedidas en el país de origen y esos tres años vencieron, en el caso, más de dos años antes de iniciarse la solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4.990, formulada por Non Poisonous Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein, de Alemania, para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 13 de 1943.

**Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo** los expedientes denominados: "Vitaminol", de la firma Beisso y Cía., de Montevideo, acta 22786. — "Mejoras en aparatos de esterelización en seco, de temperatura constante y regulable", acta 5399 de la firma Decarco y Alvarez, de Montevideo. — "Lloyd" de la firma C. Ahlig, de Montevideo, acta 34653. — "Mejoras en hélices o propulsores de viento", acta 5742 de la firma Wincharger Corporation de Estados Unidos de América. — "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados", acta 5176 de la firma John Herbert Wrigley, Alezander Melville y Sidney Kellett, de Montevideo. — "Dispositivo soporte aplicable a y cooperativamente con thermos en general", acta 5417 de Angel Vignoly Amaro, de Montevideo — "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza", acta 5424 de Felsenstein y Deutsch Limitada, de Montevideo. — "Vermouth Pissis oilly P. N.", acta 26707 de la firma S. A. Vermouth Pissis Noilly de Francia. — "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares", de Pablo Sitner de Montevideo, acta 5553. — "Franja" de la firma Faustino Fano y Cía., de Montevideo, acta 27227. — "Raquel" del señor Germán Garrido, de Montevideo, acta 26801. — "Estrella", acta 25899 de la firma Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — Un escrito del Centro de Mayoristas en Calzados Curtidos y Anexos de la Unión Industrial Uruguaya, asunto N.o 930. — "Leche de magnesia I. C. U.", de la firma Sociedad Anónima Instituto Científico Uruguayo, acta 22505. — "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica, con lozas de gran superficie emsambladas", de la firma José M. Valle de Buenos Aires (R. A.), acta 5400. — "Onixol", acta 2673 de la firma Scholl Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América. — "Neo Olesal", de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius de Mont., acta 27372. — Antena Giradora", acta 5614 de la firma Gershon Wilenski de Montevideo. — "Andinos", acta 19836 de la firma Pablo Isaia, de Montevideo. — "Nueva máquina para fabricación de envases", N.o 3295 de la firma Carlos Butty, de Buenos Aires (R. A.).

**Pasan a la Dirección de Industrias** los expedientes denominados: "Estanque para water closet", acta 5205 de la firma Carlos Pinto Durán y Marcos Rodríguez Barceló de Chile. — "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía otorcromática sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de luz, acta 5140 de Lino Mendoza Estéves, de Montevideo. — "Zócalo e iniciador combinados para lámparas fluorescentes", acta 5607 de la firma International General Electric Company of New York Limited, de Estados Unidos de América. — "Fabricación de máquinas automáticas para bordar aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser", acta 684 de la firma Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo. — "Procedimiento y aparatos mejorados para la producción de azufre dispersable", acta 5569 de la firma Cooper Mc Dougall y Robertson Limited, de Inglaterra. — "Mejoras en hornos crematorios de residuos", acta 4906 de Luis Delfino de Montevideo. — "Nuevo sistema aplicable a la introducción de óvulos baginales", acta 5680 de la firma H. G. Bidegain, de Montevideo.

**Pasan al Ministerio de Salud Pública** los expedientes caratulados: "Plurivit", acta 38044 de la firma Veiga y Cía., de

Montevideo. — "Flora medicinal", acta 38820 de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — "Ascorbicin", acta 37864 de la firma E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América.

**Pasan a la Cámara de Industrias** los expedientes siguientes: Acta 863 "Fabricación de broches de hierro y acero de aplicación general en vestimentas, calzado y alpargatas en general", de Conrado Maggiorini, de Montevideo. — "Nuevo sistema esterelizador de agua en general", acta 5846 de la firma Arturo Momigliano, de Montevideo. — "Fabricación de botones de metal en general", acta 864 de la firma Conrado Maggliorini, de Montevideo.

**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio** los expedientes caratulados: "Da Silva", de la firma Alfredo Da Silva, de Montevideo, acta 38331. — "Fospin", acta 25374 de la firma Beisso y Cía., de Montevideo.

**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno**, los expedientes denominados: "Maravilla", acta 32181 de la firma Carnelli y Cía., de Montevideo. — "Dunhill Club", acta 37144 del señor Jaime Llaró de Montevideo. — "Superol", acta 34980 de la S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.). — "Fénix Radio", N.o 33064 de la firma Alcides Giorello (hijo), de Montevideo.

**Pasan al señor Fiscal de Gobierino de 1.er Turno**, los expedientes denominados: "Merck", acta 37547 de la firma E. Merck, de Alemania. — "Olivia", acta 36519 de la razón social Aldao, Mántaras y Castells Limitada, de Montevideo.

**Pasa a la Química Industrial** el expediente acta 5616 denominado: "Un líquido combustible de propiedades semejantes a la de la nafta y otro líquido también combustible semejante al kerosene", del señor Miguel de Medina, de Montevideo.

**Se detiene el trámite en los siguientes expedientes**: Acta 39210 denominado: "Hemopambiline", de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — N.o 30452 denominado: "La Popular" de la firma Mosca Hermanos, de Montevideo. — Acta 32088 denominado "Chromalin", de la firma G. Eberle y Cie, de Alemania.

**Se notifica a los interesados de la resolución superior en los siguientes expedientes**: Acta 39362 denominado: "Winston" de Waldemar y Carlos Formoso y Florduardo Pereyra, de Montevideo. — Acta 38124 "Dermisol", del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 35930 denominado: "Bandancha" de la firma The Ucoa Radio Products C. Company Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 300.000 moneda nacional. de Buenos Aires (R. A.). — Acta 38801 denominada: "Premier" de la firma C. I. M. T. Y. C., Vicente García y Serón de Montevideo. — Acta 35118 denominado: "Pecam" de la señora Esmilda G. Marroche Arteta, de Montevideo. — Acta 37937 denominado: "Linolux" de la firma Acquarone y Russo, de Montevideo. — Acta 13133 denominado: "Regina Italiana", de la firma Faridone y Cía., de Montevideo. — Acta 21509 denominado. "Lacto Malta", de la firma Cooperativa de Lecherías S. A., de Montevideo. — Acta 34081 denominado: "Fiume" de la misma Amministrazioni Autonoma del Monopoli di Stato de Italia. — Acta 33205 denominado: "Dei" de la firma Unberto Dei y Cía., de Italia. — Acta 19562 denominado: "Eterna" de la firma Compañía Comercial Kreglinger y Van Pobergh Limitada S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 57745 denominado "Russe" de la firma J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra. — Acta 181 denominado: "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", del señor Florentino de la Torre, de Montevideo. — Acta 722 denominado: "Fabricación de mecetas para viveros, vasos, conos para hilados, bandejas, cajas de todo tipo y tamaño, funda de botellas y toda clase de objetos similares, fabricación basada en el tratamiento de la pasta selulosica", de Federico Larre Fedelich, de Montevideo. — Acta 4132 denominado: "Cuñas para clavos de vía férrea" de la firma Alberto Fones, de Montevideo. — Acta 4511 denominado: "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares", de la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 27512 de la firma Héctor Abadie Soriano en favor de la firma Abadie Soriano y Reber de Montevideo, denominada "Caperusita". — Se desestimá la acción de nulidad pedida por la firma Miyuel Goulard contra el registro de la marca "Sayago", N.o 24691 de propiedad de la firma Lamaisón y Cía., de Montevideo.

**Se concede vista por 15 días a las siguientes firmas**: Al señor Luis Armagno en el expediente acta 26296 denominado: "S. U. I. P. E.". — Al señor Emilio Surani, en el expediente acta 5622 denominado: "Nueva cocina económica I. N. A. R. U. S.". — A la firma Dolmeñit S. A., en el expediente N.o 31 denominado: "Fabricación de placas (clapas) lisas, onduladas, zócalos, cielos rasos dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto cemento y ocres todo producido en el país".

**Se prorroga hasta 90 días** en el expediente de la firma The Amalgamated Dental Company Limited, acta 5677 denominado: "Mejoras en materiales para hacer dentaduras artificiales".

**Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes**: Acta 40245 de Carrau y Cía., de Montevideo, denominado: "Sara". — A la S. A. Champagne Heidsieck y C.o Monopole de Francia en el expediente acta 38435 denominado: "Monopole". — A la firma Sucesores To Rudge Whitworth Limited, en el expediente N.o 24615.

**Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas**: Al señor Moisés Fleishman en el escrito de oposición al privilegio industrial acta 864 del señor Conrado Maggiorini. — Al señor Enrique Schulz en el expediente acta 740 denominado: "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustible sólido en un sinnúmero de industrias". — Al señor Santiago Fabini en el expediente acta 5473 denominado: "Nuevas tapas y fondos de cartón o cartulina con tela para envases en general. — Al señor Alejandro Golberger en el expediente acta 5530 denominado: "Economizador de luz en los hornos de las panaderías". — Al señor Elis C. Mayora en el expediente acta 5469 denominado: "Nuevo sistema de cadena pantanera y anti derrapante aplicable a las ruedas motrices de los vehículos automotores en general". — A la firma Marquez Rubio y Cía., en el expediente acta 5243 denominado: "Envase con tapa y fondo de uso múltiple". — Al señor Juan E. Fabini en el expediente acta 5542 denominado: "Mejoras en cierres de envases cilíndricos de cartón o papel". — Al señor Carlos Kin en el expediente acta 5521 denominado: "Cocina económica a kerosene". — A la firma Alberto y Juan Casterán y Pedro Villard en el expediente acta 5523 denominado: "Mejoras en asientos de W. C.". — Al señor Walter Neuschull en el expediente N.o 101 denominado: "Vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos opacos como transparentes o de colores". — A la firma Federico Zizents y Eugenio Hauser en el expediente acta 4934 denominado: "Un aparato pequeño utensillo que se empleará para contener higiénicamente escarbadientes y aprovechando su construcción especial para insertar en sus ventanillas pequeños anuncios de propaganda comercial". — Al señor José Pau en el expediente acta 5700 denominado: "Nuevo sistema de conformación expedición y aplicación en obras para lustre en general". — Al señor Angel Silva en el expediente acta 4941 denominado: "Fábricación de guitarras de metal". — Al señor Francisco C. Paulin en el expediente acta 5230 denominado: "Dispositivo escurridor de mate y bombilla". — A la firma Herman Weiz Franz y Adalberto Bruckentein Klein en el expediente acta 5219 denominado: "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las ventas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal especialmente muebles". — Al señor Moritz Van Reeth en el expediente acta 5348 denominado: "Elemento de publicidad y construcción". — Al señor Aníbal Tejada en el expediente acta 5245 denominado: "Un implemento náutico deportivo". — Al señor Salvador E. Altamirano, en el expediente acta 5462 denominado: "Procedimiento para obtener láminas acanaladas o lisas para techos y otros usos y productos así obtenidos". — Al señor Carlos Antognazza en el expediente acta 5433 denominado: "Ventilador automáfico a Mano". — A la firma Spiller Hermanos en el expediente acta 5543 denominado: "Un sistema de ensambladura y fijación por enganche". — Al señor Alberto Casinelli en el expediente acta 5434 denominado: "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislanfe".

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 58.ª SESION.--AGOSTO 17 DE 1943

### PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

rios del diario "El Debate" sobre la sesión realizada ayer por la Cámara, en lo referente a atribuciones de la Comisión Investigadora sobre las irregularidades en la Aduana. (Se vota Afirmativamente). Exposición del mencionado señor Representante, en que hace referencia a inexactitudes contenidas en dicha crónica y en los comentarios que, sobre la base de la misma, se hacen en el citado diario. En virtud de este planteamiento se produce un extenso debate con derivaciones de carácter político, en el que toman parte los señores Representantes doctor Felipe Amorín Sánchez, don Daniel Fernández Crespo, doña Julia Arévalo de Roche don Ramón Viña, don Luis Batlle Berres, doctor Salvador M. Ferrer Serra, doctor Toribio Olaso, doctor José María Penco, doctor A. Carlos Cutinella, doctor Javier Barrios Amorín y don Antonio Richero. Terminada la exposición de este último señor Representante y por moción del doctor José María Penco se levanta la sesión.

### 1

Asisten los señores representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Ventura Puig, José A Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Pedro Chouhy Terra, Maximiliano López Lindner. Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Marcelino Urioste y Miguel Vieyte.

**Con aviso**: los señores representantes: Oscar P. Calleriza y César I. Rossi.

**Sin aviso**, los señores representantes: Eeofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Francisco A. Gilmet, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, Adolfo Tejera y Francisco Viera.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

### 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se derogan las disposiciones referentes al Código de Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de febrero 8 de 1943, con excepción de los artículos 41, 43 y 44, que continuarán en vigencia.

—A la Comisión de Códigos.

El señor representante don Gabriel José D'Amado solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre lo pagado por el Estado, por año, a los diarios y periódicos del país, por concepto de avisos, durante los años de 1940 a 1942.

—Trasmítase.

La Junta Departamental de Soriano remite una comunicación sobre incompatibilidad para desempeñar el cargo de miembro de esa Junta, ocupando otro del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

**Licencias:**

Del señor representante doctor Héctor Alvarez Cina, por el día de hoy y siguientes; de los señores representantes don Pedro Chouhy Terra, don Simón B. Amighetti y don Atilio Arrillaga Safons por los días de hoy y mañana y del señor representante don José María Damboriarena por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

### 3

—Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de agosto.

**Con licencia**, los señores: Barbé López Lindner, Penza, Puig Spangenberg, Urioste y Vieyte.

**Con aviso**, los señores: Arrillaga Safons, Gilmet y Rossi.

**Sin aviso**, los señores: De Dovitiis, Espalter, Guerrero Flores, Martirena y Viera.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Los seis primeros, tienen cinco minutos cada uno.

### 4

—Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez Menéndez.

**SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ.** — En el mes de junio ppdo., señor Presidente, hice una exposición ante esta honorable Cámara referente al legado de $ 60.000 hecho por el filántropo Francisco Dorrego para la construcción de una escuela en Paso de los Toros. Agregué en aquel entonces que el vecindario de aquella zona deseaba saber en qué forma se invertirían o se habían invertido tales fondos, ya que, después de haber transcurrido doce años del fallecimiento del testador, aún no se había dado cumplimiento a su voluntad.

En respuesta a mi exposición, señor Presidente, recibí del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, un informe, cuya cláusula referente al legado del señor don Francisco Dorrego, dice textualmente así: "Por la cláusula 15a. del testamento hecho por el extinto don Francisco Dorrego, éste legó la suma de $ 60.000 para hacer una escuela en la ciudad de Paso de los Toros para niños y niñas, con su deseo de que a la misma se le diera su nombre".

Es, pues, bien terminante y clara la voluntad del testador.

Informa, también, el Consejo de Enseñanza Primaria que en diciembre de 1942 se dispuso la adquisición de un edificio y terreno ocupado por la escuela número 80 del Barrio Midland, del Paso de los Toros, por la cual fué abonada la suma de $ 5.000 y de un terreno colindante en $ 2.520. Y que fué aceptada la propuesta para construir el local destinado a la antedicha escuela mediante un costo de $ 34.974.10.

Más adelante sigue diciendo el informe: "Con parte de esos fondos se construyó el local para la escuela número 5 (Departamento de Paysandú), de Guichón.".

Esto último no puede ser y no será. Es muy loable y digno de aplauso, mereciendo siempre la aprobación general, fundar escuelas, pero no debió nunca haberse invertido ese dinero sino dando estricto cumplimento a la voluntad del donante, que debió ser sagrada para sus albaceas, o sea, que fuera la localidad de Paso de los Toros, y no Guichón ni otra, la única beneficiada con su total donación.

Pido, pues, señor Presidente, que mis palabras vuelvan a pasar al señor Ministro de Instrucción Pública para que haga cumplir la cláusula 15.a del testamento del señor Dorrego, devolviendo el dinero gastado en la escuela de Guichón, que asciende a varios miles de pesos, al pueblo de Paso de los Toros, para ampliar el edificio escolar que aún no se empezó a construir apesar de haber transcurrido doce años del fallecimiento del donante, para con ello, y en la parte que le es pertinente, pueda el Consejo de Enseñanza Primaria dar cumplimiento a los deseos del extinto señor Dorrego.

Otro asunto. Acabo de llegar de campaña, encontrándome en mi jira con la gran crisis de desocupación en el Rincón del Bonete. Cuatrocientos obreros que trabajaban por cuenta de la "Rione" en la explotación de los montes del Río Negro, fueron declarados cesantes.

¿Por qué se ha procedido en esa forma por parte de una empresa del Estado como es la "Rione", condenando al hambre y a la miseria a cuatrocientos obreros, que es lo mismo que hacerlo con cuatrocientas familias? Su delito es haber trabajado cuatro o cinco años al servicio del Estado dejando en esta obra lo mejor de sus energías y pagando tributo a este esfuerzo muchas veces con su propia vida.

¿Y por qué se les ha declarado cesantes? Pues porque el Estado creyó que los montes debían ser explotados por la ANCAP y no por la "Rione". Como consecuencia, mien-

tras la ANCAP no se organiza y se prepara para comenzar esta tarea, cuatrocientos obreros, consecuentes y buenos, deben pagar con hambre este inoportuno traspaso de funciones de un organismo a otro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

¿Cuál es la proposición que el señor Diputado formula en cuanto a la segunda parte de su exposición?

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ.— Pido que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en último término sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Alvarez Menéndez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

## 5

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — He sido entrevistado en el día de hoy por un núcleo de labradores del Departamento de Canelones, quienes me expresaron la dificultad en que se hallan para conseguir semilla de papa. Me pidieron, también, que levantara mi voz en esta Cámara a fin de que mis palabras llegaran a conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. De inmediato me trasladé a la Oficina del Agente del Servicio Oficial de Semillas de Canelones, quien me manifestó que para esta zona de Canelones, Los Cerrillos, Santa Lucía, La Paz, Las Piedras, Sauce, Santa Rosa y San Antonio, habían llevado nada más que diez mil bolsas de papas.

En realidad, señor Presidente, es una cantidad muy pequeña, que no alcanza ni siquiera para una cuarta parte de lo que en esas secciones se planta.

Me decía, también, el señor agente, que ya ha solicitado una cantidad similar y el Semillero Oficial le contestó que no hay existencia disponible, pero es el caso que todos ellos tienen sus tierras prontas.

Por todo ello, y no habiéndose aún iniciado la plantación de esa semilla, voy a pedir que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que el señor Ministro busque la forma adecuada que permita abastecer de semillas a estos agricultores, y acelerando todos los trámites, para que el Semillero Oficial pueda cumplir con esos pedidos de los trabajadores de la tierra.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la circunstancia de haber sido distribuídos los fondos de la ley de un millón quinientos mil pesos que provee a las Intendencias del Interior, y también el propósito de coordinación de las obras a realizarse, enunciado por el señor Ministro de Obras Públicas en la oportunidad en que concurrió a Sala, el día que se trató esa ley, me mueven a llamar la atención sobre la conveniencia de la realización de algunas obras de vialidad en las zonas denominadas Rincón de Albano y Rincón de la Torre, del Departamento de San José, y que están comprendidas entre los ríos San José y Santa Lucía.

Estas zonas estaban completamente aisladas entre sí, por los arroyos Sarandí y Cagancha y debido a los pésimos caminos que las unen con la carretera a San José, en muchas oportunidades del año, también del resto del Departamento.

Durante la Intendencia del período 1934 a 1937, que estuvo a mi cargo, me preocupé de los trabajos de vialidad relacionados con la vinculación de esas tres zonas y, al efecto, se construyó una carretera económica, prolongando la llamada carretera de Beisso hasta el camino a Belastiquí, frente a la estancia "La Floresta".

También se hizo el alcantarillado desde la carretera de San José hasta las Puntas del Sarandí y hasta la Escuela, donde actualmente se proyecta el arreglo del camino, por el Ministerio de Obras Públicas, y el comercio de Murialdo. Así mismo se ensanchó el camino del Paso de la Tranquera a la misma escuela y se construyó la calzada de dicho paso; habiéndose terminado igualmente, las gestiones de expropiación de los campos de la Sucesión Manginou y Pereira, para establecer otra vinculación entre los Rincones de Albano y de la Torre, en la parte Sur, por la picada de Soria, próxima al Paso de Valdés y a través del Arroyo Cagancha.

Ahora, señor Presidente, por el plan complementario de Obras Públicas de 17 de julio de 1942, el Ministerio proyecta, en el apartado B, Grupo C, inciso 3.º, en el rubro destinado a la iniciación de obras nuevas, la suma de $ 20.000.00 para el mejoramiento del camino de Ruta 11, carretera a San José, a la Escuela de Rincón de Albano, y creo que ha llegado el momento, siguiendo la idea enunciada por el señor Ministro y participada por los señores Intendentes, de que por parte de la Intendencia de San José se diera complemento a esa obra, prolongando los arreglos del camino, desde la Escuela mencionada hasta las proximidades del Paso de Valdés; desde la carretera a San José, frente a la Colonia Etchepare, hasta Belastiquí, y desde el paraje denominado Zanja Honda, también en la carretera de San José, hasta el Paso de Valdés, por el camino real del Rincón de la Torre.

Creo también, señor Presidente, para darle mayor eficacia a esos arreglos, y por el destino que en realidad tienen, en beneficio de toda la zona del Departamento y aún de los Departamentos vecinos, que el Ministerio debe abocarse al estudio definitivo de la construcción del Puente del Paso de Valdés. A este puente se le destinó la suma de $ 30.000.00, por la ley de 19 de octubre de 1928, estando ya realizados los estudios de campo. De poder llevarse a cabo esa obra, se vincularía con la carretera a Colonia toda esa enorme zona que comprende la 2a. Sección del Departamento de San José, que va hasta los límites del Departamento de Flores y que está comprendida entre los arroyos Carreta Quemada y de la Virgen, zona que, actualmente, en muchas oportunidades del año, está absolutamente divorciada de la Capital, debido a las crecientes del Río Santa Lucía, insalvables por el puente sumergible.

Así, señor Presidente, que hago moción para que estas palabras, insinuando la oportunidad y la conveniencia de proceder a los trabajos a que me he referido, sean trasmitidas al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trasmite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: me había inscripto para hacer uso de la palabra en los cinco minutos que me corresponden en la media hora previa, a fin de contestar algunas afirmaciones hechas en Cámara en el día de ayer por el señor Diputado Silvera.

En realidad, no me alcanzarían los cinco minutos para exponer lo que deseo decir, y como me he enterado de que el señor Diputado Silvera hizo ayer su manifestación en la Cámara en el momento de pasar a la orden del día, creo que la Cámara no ha de negarse a un tratamiento igualitario, y por eso pediré para hacer esa exposición una vez transcurrida la media hora previa y cuando se pase a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENE. — Muy bien, señor Diputado; se tendrá en cuenta.

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: por decreto del Poder Ejecutivo, dictado por los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, con fecha 15 de setiembre de 1942, se dispuso que quedaban habilitadas las Receptorías de Bella Unión, Rivera y Aceguá para la exportación de lanas, la que ha de realizarse con vagón cerrado y sellado desde Montevideo.

Por el artículo 2.º, del referido decreto, las lanas de los Departamentos de Rivera, Artigas y Cerro Largo, pueden ser exportadas por las Receptorías habilitadas de esos Departamentos; y para su movilización es necesario el cumplimiento de todos los requisitos aduaneros exigidos por los artículos 3.º, 4.º y 5.º del mismo decreto; ademas, en él se establecen disposiciones relacionadas con la exportación de lanas por dichas Receptorías.

Tengo conocimiento de que las Sociedades agro-pecuarias y vecinos de responsabilidad de los Departamentos que he mencionado, han expresado la conveniencia de que se facilite la exportación de lanas de la próxima zafra, a fin de contribuir a la más ágil movilización de dicho artículo textil. La solución de este problema es de urgencia, frente al hecho de que está próxima la iniciación de la zafra 1943-1944, a cuyo fin voy a proponer algunas for-

mulas que tiendan a hacer posible la colocación total de la producción, ya que es necesaria la adopción de medidas que faciliten la exportación de la lana.

A efectos de solucionar en forma integral ese problema y considerando que la República del Brasil es en estos momentos el principal comprador, después de los Estados Unidos, de nuestra lana; considerando, además, las dificultades existentes en la obtención de combustibles y, por consiguiente, las que presenta el transporte, principalmente en las zonas alejadas de los Departamentos de Rivera y de Tacuarembó, propondría que por intermedio de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, se habilitaran en el Departamento de Rivera dos Sub-Receptorías, que podrían ser las de Cerrillada y Villa Indart, a fin de que por esos lugares sea facilitada la exportación de lanas para la República del Brasil, desde luego con todos los requisitos y contralores que el Poder Ejecutivo estime necesario determinar, y como ya lo establece el propio decreto a que he hecho referencia anteriormente.

Por consiguiente, pido que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, que creo que es la Secretaría de Estado competente para declarar que por esas Sub-Receptorías de Cerrillada y Villa Indart, se autorice la exportación de lanas para el Brasil.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubíos.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Desde hace ya cuatro meses, señor Presidente, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto sobre "industrialización de la madera, carbón y leña, por la vía del crédito de habilitación" y a cargo de obreros especializados.

Hasta el momento la Comisión correspondiente del Senado no se ha expedido, y considerando que esto perjudica intereses fundamentales de los obreros sin trabajo, contrariando así una de las finalidades que trató de lograr la Comisión Especial de la Cámara. Desearía que se exhortara a la Comisión respectiva del Senado para que a la brevedad posible se aboque al estudio de este proyecto de ley sancionado en Diputados.

Hace un momento, cuando oí al señor Diputado por Tacuarembó, doctor Alvarez Menéndez, referirse a que han quedado cuatrocientos obreros de bosques, sin trabajo, en Rincón del Bonete, pensaba que si ya estuviera en vigencia esta ley, que favorecerá a los obreros de esa industria, se hubiera podido ya solucionar la situación de esos obreros desocupados.

Insisto, señor Presidente, en que la Cámara solicite de la Comisión correspondiente del Senado, para que a la brevedad posible se aboque al estudio y solución del proyecto aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubíos se pasan a la Cámara de Senadores, para que ésta las haga conocer a la Comisión pertinente.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Yo creo que, en realidad, eso no debió votarse.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esa votación no tiene otro carácter que el hacer conocer a la Comisión respectiva del Senado las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubíos, como no han tenido otro carácter las votaciones que se han realizado. No tiene otro alcance la resolución tomada; solamente se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas. Y, en el caso presente, a título de información para la Comisión del Senado; en los otros casos, a título de información para los señores Ministros. No es a título de pedido de informes, porque este recurso tiene otro camino.

**SEÑOR FUSCO.** — Yo me doy perfecta cuenta, señor Presidente, pero quiero decir esto muy rápidamente, porque tengo conciencia del carácter de esta media hora previa: hay una interferencia funcional cuando una de las Cámaras entra comparativamente en el mecanismo de la actividad de la otra Cámara. Para nosotros sería lesivo que el Senado pretendiera fijarnos normas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Nosotros no le fijamos normas en este caso al Senado.

**SEÑOR FUSCO.** — A una de las Comisiones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tampoco.

**SEÑOR FUSCO.** — Le decimos que es remisa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se le hace conocer un pedido, que no tiene ningún carácter de imposición, ni tampoco de exigencia de cumplimiento de obligaciones. Es el simple hecho de hacerle conocer a esa Comisión del Senado las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Olivera Ubíos.

**SEÑOR FUSCO.** — El procedimiento sería que el señor Diputado hiciera presentes esas palabras a los miembros de la Comisión respectiva del Senado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se ha usado ese medio; pero si el señor Diputado quiere plantear la cuestión, si le parece conveniente, puede hacerlo. Si no, seguiremos con los demás asuntos.

**SEÑOR FUSCO.** — Entonces, no insisto.

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

**SEÑOR GAUDIN.** — La Comisión designada por esta Cámara a fin de arbitrar recursos tendientes a conjurar los perjuicios que ocasionó la sequía, entre una serie de eficaces medidas adoptó la de pedir al Ministerio de Ganadería y Agricultura que se suspendiera hasta el 31 de diciembre, la vigencia de las disposiciones relacionadas con la ley de Erradicación de la Garrapata, presentada, según creo, por el señor Diputado Lussich. Posteriormente estas medidas tomaron forma de ley, y salió del Senado con un segundo artículo que establecía tolerancia solamente cuando el estado físico de los animales no soportara la observancia de las medidas sanitarias.

Ahora bien: lo cierto es que esa proposición del señor Diputado Lussich, ante la expectativa que había y la angustia en que estaba viviendo nuestra campaña, se divulgó en la opinión pública, y toda la campaña tomó esto como una tolerancia del Estado, es decir, como una disminución de la severidad de la ley; y como es lógico suponer, posiblemente las enmiendas del Senado no han tenido esta divulgación, porque fueron posteriores. Lo cierto es que la opinión ganadera del país, entendió que las medidas punitivas debían ser menos severas. Pero la realidad, es que en la actualidad se están aplicando con la misma severidad de siempre.

De manera que, en cierto modo, los ganaderos, que han creído que iban a tener con ellos una tolerancia en la aplicación de esta medida han caído no diré en una trampa, pero sí en un error fácil de explicar.

Yo entiendo que nada se perdería en cuanto a los fines perseguidos por esta ley, si, contemplando con un poco de equidad el espíritu de la moción del señor Diputado Lussich, se fuera más benevolente en la aplicación de estas medidas, por lo menos hasta que terminen los efectos de la sequía que, desgraciadamente aún no han terminado, si bien la situación es un poco más desahogada.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gaudín, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

## 11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: hace ya tiempo, aún antes de entrar al ejercicio de la función legislativa, han venido llegando hasta mí repetidas y serias denuncias del vecindario de una de las localidades del Departamento de Durazno, denominada La Paloma, contra la conducta funcional del médico dependiente del Ministerio de Salud Pública, que actúa en aquel paraje, doctor Adolfo Picún. Se acusa a este médico de distintas irregularidades, todas ellas graves, que podrían sintetizarse afirmando que supedita el cumplimiento de sus deberes a su comodidad personal, con el consiguiente riesgo de la salud y la vida de los pobladores, a quienes es su deber atender, pues sólo así se justifica el pago que percibe de las arcas del Estado.

Yo he seleccionado, de las múltiples denuncias que respecto a este funcionario he recibido, las que he considerado de mayor entidad, pero debiendo advertir que ellas constituyen apenas una parte mínima en el conjunto.

Expondré, pues, algunas de esas denuncias.

La señora Leopoldina Bedoya, residente en el paraje a que he aludido, expresa que una hija suya de nombre Albina Rodríguez, que estuvo en asistencia del doctor Picún mientras pudo ir al servicio de policlínica, cuando no pudo trasladarse, por haber perdido sus fuerzas, a dicho consultorio, demandó repetidas veces la visita del facultativo, negándose éste a atenderla, a pesar de que el domicilio de la enferma quedaba a sólo cinco cuadras de su residencia. La nombrada Leopoldina Bedoya, pese a su gran pobreza, pudo arbitrarse recursos para trasladar a su hija hasta el Blanquillo, donde reside otro médico, el doctor Saráchaga, a siete leguas de La Paloma, y el doctor Saráchaga constató la existencia de una tuberculosis pulmonar en estado avanzado. El doctor Saráchaga autorizó el traslado de la enferma al Fermín Ferreira de Montevideo, donde dejó de existir a las pocas horas de haber llegado.

La fallecida deja un hijo de trece meses a cargo de la abuela señora Bedoya. Habiendo enfermado el niño, al parecer de gravedad, la abuela concurrió a la policlínica a cargo del doctor Picún a fin de acogerse al servicio gratuito que éste debía prestar. Durante tres días seguidos reclamó asistencia, y en las tres oportunidades ésta le fué negada.

Posteriormente, a un hijo de la misma señora, Leopoldina Bedoya le fué negado el pasaje para Montevideo a que autoriza el Ministerio de Salud Pública. El interesado se quejó al señor Francisco A. Sánchez, que fué caracterizado vecino y es persona de amplias vinculaciones en La Paloma. Este le mandó decir al doctor Picún por el mismo interesado que tenía que autorizar el pasaje porque era su deber hacerlo. Parece que ante esta comunicación el doctor Picún cumplió lo que debía hacer.

En otra oportunidad, a un joven campesino empleado en la estancia de Gabriel Fernández, de apellido Tabárez, le ocurrió que fué herido de gravedad en el vientre. Mientras se le conducía a la Paloma se requirió la asistencia del doctor Picún, quien encontró al herido que, acompañado por un hermano, era conducido en un carro. El médico lo recogió en el auto y lo condujo a la Comisaría de La Paloma sin prestarle ninguna asistencia, ni siquiera la elemental de desinfección y vendaje de la herida. Al día siguiente el enfermo fué conducido a Blanquillo, distante siete leguas de La Paloma, donde le prestó los primeros auxilios el doctor Saráchaga.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

Continuaré en la sesión de mañana esta exposición.

## 12

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las licencias solicitadas: de los señores Diputados Chouhy Terra, Simón B. Amighetti y Atilio Arrillaga Safons, por los días de hoy y mañana; del señor Diputado Alvarez Cina, por el día de hoy y siguientes, y del señor Diputado Damboriarena por el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

## 13

—La Cámara resolvió que este cuerpo tuviera un delegado en la Comisión encargada de vigilar la aplicación del Código de Minería. Se designa al señor Diputado doctor Solfildo Hernández.

## 14

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra, para plantear un asunto de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — La Cámara, oportunamente, resolvió considerar en la sesión de mañana el proyecto relativo a la creación de ayudantías escolares. La Comisión de Asuntos Financieros integrada ha realizado diversas sesiones, con asistencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en su totalidad, y en esa tarea se encuentra actualmente, elaborando precisamente un proyecto aceptado ya por dicho Consejo y estudiando los arbitrios para la financiación de ese plan a que hago referencia. Esto va a llevar todavía unos días de trabajo a la Comisión, porque es necesario citar a su seno a los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública, a fin de concretar el plan mencionado.

La Comisión estaría en condiciones de informar ese proyecto, recién, para la primera quincena del mes de setiembre. En consecuencia, formulo moción para que se incluya en la orden del día del lunes 6 de setiembre el proyecto sobre creación de ayudantías escolares, previo informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que el proyecto relativo a ayudantías escolares, previo informe, se trate en la sesión del 6 de setiembre, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

## 15

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Como lo anuncié ayer, tengo que poner en conocimiento de la Cámara el documento que confirma lo que yo he expresado, rectificando afirmaciones formuladas por el señor Diputado Silvera.

Las cifras que yo dí en Cámara oportunamente, no fueron cifras inventadas por mí, como es natural; ellas constan en la fuente más autorizada para suministrarlas: son cifras recogidas de la propia información ofrecida por el Gobierno Municipal del Departamento de Rocha. En este Departamento, como en el resto de la República, felizmente, en este momento puede conocerse la verdad sobre las actividades administrativas.

El Gobierno del Departamento de Rocha, en manos de hombres correctos y probos, suministra a quien lo solicite, los datos necesarios para formarse juicio sobre hechos que interesen a la vida pública de aquel Departamento.

Tengo aquí el informe expedido por la actual Intendencia del Departamento de Rocha elevado a un miembro de la Junta Departamental.

El señor José A. Ribot, distinguido y respetabilísimo ciudadano, en su carácter de edil, solicitó a la Intendencia los informes necesarios para formar juicio sobre la marcha y la administración de las carnicerías municipales mientras fué Intendente de aquel Departamento el señor Diputado Silvera. La Intendencia suministró esos informes y es de ese documento que yo he sacado las cifras que oportunamente dí en Cámara.

Para confirmar la verdad de mis afirmaciones, pues, todo se reduce a que yo dé lectura en Cámara de las partes pertinentes de ese documento, y es lo que voy a hacer a continuación. Diré cuales fueron las preguntas o los datos requeridos y cuáles las respuestas dadas por la Intendencia Municipal.

Se preguntó: "Período de actuación y número de los puestos municipales destinados a la venta de carne" La respuesta es: "El período de actuación de las carnicerías municipales fué del 1.º de setiembre de 1941 al 30 de junio de 1942, habiendo funcionado cinco puestos de venta de carne". Son, pues, diez meses de funcionamiento de las carnicerías municipales.

Se preguntó: "Número de personal empleado, carneadores, acarreadores, cortadores, pesadores, auxiliares, inspectores, contadores, etc. con la especificación de los presupuestados, por corresponder a otros servicios y los tomados especialmente a jornales". Se informó: "El número de personas empleadas en las tareas de los puestos de venta de carne alcanzó a veinticinco personas; veintitrés empleados a jornal y dos empleados a sueldo. Los empleados a sueldo eran los señores Severiano M. González y Antonio Sansibiero".

Se preguntó: "Número de vehículos municipales o particulares afectados a los puestos de carne". Se informó: "Los vehículos municipales afectados a los servicios de venta de carne era uno y particulares dos".

Se preguntó: "Si tales vehículos, para cumplir un buen servicio, tuvieron necesidad de sufrir reparaciones en los Talleres Municipales o particulares. En este último caso, indicación del importe de las cuentas respectivas".

(Suena el timbre indicador del tiempo).

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado, hasta finalizar su exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Larreta para que se le prorrogue al orador el término disponible.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — La Intendencia informó: "El auto particular del encargado de las carnicerías sufrió reparaciones requeridas para su regular funcionamiento en el taller del señor Julio Peyre durante el período de actuación de las carnicerías, no haciéndose éstas en los talleres municipales porque allí no se contaba con las herramientas ni tiempo necesario para hacerlas. El importe de las cuentas respectivas por concepto de reparaciones, repuestos y mano de obra, ascendió a la suma de $ 325.89". Es un auto particular que fué reparado y pagado con el rubro a las carnicerías municipales.

Se preguntó: "Monto total de los sueldos de los empleados presupuestados que intervenían durante el tiempo que funcionaron las carnicerías". Se informó: "El monto total de los sueldos de los dos empleados presupuestados que intervenían en las carnicerías, durante su funcionamiento, asciende a $ 1.400."

Se preguntó: "Monto de los jornales abonados con ese motivo", y se informó: "El monto de los jornales asciende a $ 4.745.40, correspondiendo $ 54.00 al rubro "Servicio abaratamiento consumo de carne" y $ 4.691.40 al rubro "Vialidad y Obras Públicas". Téngase presente, por lo demás, que el rubro "Vialidad y Obras Públicas" en el Departamento de Rocha es considerablemente exiguo; alcanza a muy pocos miles de pesos.

Se preguntó: "Cantidad de animales faenados". Se informó: "Los animales faenados fueron 684".

Se preguntó: "Monto de los derechos municipales no percibidos". Se contestó: "El monto de los derechos municipales no percibidos fué de $ 1.125.18".

Se preguntó: "Monto de los derechos nacionales no abonados". Se contestó: "El monto de los derechos nacionales no abonados fué de $ 536.94."

Se preguntó: "Monto de la multa que, de acuerdo con la ley, podría recaer sobre el Municipio por defraudación", y la Intendencia Municipal, informa: "El monto de la multa que, de acuerdo con la ley, podría serle aplicada al Municipio ascendería a la suma de $ 17.100". ¡Por defraudación de impuestos el Municipio de Rocha podría ser multado en la suma de $ 17.100!

Se preguntó: "Monto total de las compras de ganado". Se contestó: "El monto total de la compra de ganados alcanzó a $ 35.270.90."

Se preguntó: "Monto total de las erogaciones, comprendido instalación, alquileres, jornales y sueldos, contratación de vehículos y gastos generales". Se contestó: "El monto total de las erogaciones, comprendido todo ésto alcanzó a $ 43.583.24".

Se preguntó: "Monto total del producido por las carnicerías". Se contestó: "El monto total del producido por las carnicerías alcanzó a $ 35.354.06".

Se preguntó: "En caso de déficit, expresión del mismo". Se contestó: "El déficit contable asciende a pesos 8.360.78". Se preguntó: "Aumento de déficit por derechos no percibidos; por derechos no abonados y por multas que pueden recaer". Se contestó: "El déficit no contabilizado asciende a $ 18.868.42; el déficit total asciende a $ 27.229.20". ¡El déficit contabilizado es de $ 8.360, pero el déficit total, señores Diputados, alcanza a la cifra de $ 27.000!

Se dice que lo que habría que pagar por defraudación nadie lo ha reclamado, pero a todo defraudador le llega su hora y alguien lo reclamará y habrá que pagarlo, si es que alguna ley no viene a liberarlo de esa obligación. Por lo demás, los organismos del Estado, nacionales o departamentales, deben dar el ejemplo y cuidarse muy bien de no caer en defraudaciones.

Pero esto no es todo, señor Presidente. Además de este documento, podría solicitarse del Tribunal de Cuentas de la República el informe necesario, cuyas constancias yo tengo en mi poder y puedo adelantar a la Cámara que cuando empezó el funcionamiento de las carnicerías municipales del Departamento de Rocha, el Tribunal de Cuentas de la República autorizó una partida de $ 2.500 para el año 1941. Pero, como si previera ya lo que podría pasar, esa resolución del Tribunal de Cuentas está expedida en términos muy concretos y limitativos. Se dice en la resolución respectiva que "se autoriza una partida de pesos 2.500 para 1941 y por una sola vez, limitada expresamente (dice así el texto de la resolución) a esa cantidad, y como cifra total de la que no es posible excederse".

A pesar de eso, de los términos concretos de esa autorización, en ese ejercicio de 1941 el Municipio de Rocha se excedió por extraordinarios en las carnicerías, en pesos 17.000. ¡Se le autorizaron $ 2.500, se le prohibió excederse en un centésimo y se excedió en $ 17.000!

En el ejercicio siguiente, para el año 1942, se le autorizó una partida de $ 1.000. Con esas cifras, $ 2.500 y $ 1.000, debieron moverse las carnicerías municipales de Rocha y con esos rubros, únicos autorizados, se movió, sin embargo, el Municipio de Rocha, hasta alcanzar las cifras concretadas en este informe a que acabo de hacer referencia.

De ese informe resulta, señores Representantes, que el Municipio de Rocha tuvo carnicerías durante diez meses; que faenó 684 reses, lo que representa un promedio de dos reses por día, y eso costó o puede costar al Municipio de Rocha una cantidad superior a los $ 27.000. Haciendo la división correspondiente, cada vacuno faenado habría arrojado una pérdida de $ 39.83, o $ 40 por vacuno, que se habrían perdido como consecuencia del funcionamiento de las carnicerías municipales del Departamento de Rocha.

Como ya lo he hecho notar, gran parte del dinero salió del rubro "Vialidad y Obras Públicas" de aquel Departamento, y los señores Diputados deben saber que, prescindiendo de los presupuestos de las Juntas Locales, en donde se les asigna ocho o diez mil pesos para vialidad y obras públicas, el rubro "Vialidad y Obras Públicas" de Rocha no alcanza a los $ 20.000.

De esos $ 20.000 para Vialidad y Obras Públicas, tarea fundamental de los Gobiernos municipales, se destinaron unos cuantos miles a esta otra actividad.

Pero si por un lado quedó establecido que el Municipio de Rocha defraudó o incurrió en defraudación al no pagar impuestos nacionales que, conviene decirlo, están destinados a Instrucción Pública, afectando de esa manera el Tesoro de Instrucción Pública, y por otra parte, violó la Constitución al no respetar las decisiones terminantes, concretas y limitativas del Tribunal de Cuentas de la República, del propio informe que yo acabo de leer se desprende algún otro detalle que debe destacarse en esta Cámara y que yo citaba al pasar: el Municipio de Rocha creyó que podía destinar parte de su dinero al arreglo del auto particular de un funcionario de la Intendencia que vigilaba el funcionamiento de las carnicerías.

Como los señores Diputados comprenden, aquí ya entramos en el campo del Derecho Penal. Son dineros del Estado que se destinan a reparaciones en autos particulares.

(Interrupción del señor Diputado Silvera).

—Esto lo dice la Intendencia del Departamento de Rocha: el auto particular del encargado de las carnicerías sufrió reparaciones requeridas para su regular funcionamiento en el taller del señor Julio Peyre, y se pagó por esa obra la cantidad de $ 325.

Eso no puede ser inexacto por esta circunstancia particularísima: el empleado de la Intendencia de Rocha dueño del auto beneficiado con esas reparaciones era el señor Severiano M. González, y las circunstancias quisieron que este señor sea el propio redactor del informe que yo acabo de leer a la Cámara, porque el Intendente de Rocha, frente al pedido de informes del edil señor Ribot, lo pasó a la Contaduría y la Contaduría ordenó que informara el Subcontador, y el Subcontador, cuya firma luce en este informe que tengo en mi poder, es el señor Severiano M. González, quien dice expresamente que su auto particular fué arreglado con el dinero destinado a la explotación de las carnicerías municipales del Departamento de Rocha.

Estamos, como decía, en el campo del Derecho Penal. Pero hay mucho más que debe decirse, y que yo tengo que decirlo, sobre este particular.

Esas reparaciones en el auto particular ni siquiera eran necesarias. Los señores Diputados saben que vigilar tres carnicerías, como fueron primero, y después cinco, en una ciudad como Rocha, y recorrerlas de vez en cuando, es tarea que se hace fácilmente a pie.

Y algo más, señores Diputados: si había que hacerlo en auto, la Intendencia Municipal de Rocha tiene dos autos. Uno de ellos —bien está— se destina permanentemente al servicio de la Inspección Técnica y tiene su cometido determinado: pero el otro auto, el auto de lujo, un Ford 8, que adquirió el señor Diputado Silvera siendo Intendente, no se destinaba a eso, pero se destinaba al paseo de los familiares del señor Silvera o a propaganda política de los amigos del señor Silvera en el Departamento de Rocha.

(Interrupción del señor Diputado Silvera).

—He dicho cosas absolutamente exactas.

Además, estos hechos cuentan con la reprobación —yo me atrevería a decir unánime— de todas las personas honradas del Departamento de Rocha, que tienen el recuerdo demasiado triste y amargo de la gestión municipal del señor Diputado Silvera, que nadie o muy pocos se atreverán a defender, salvo, es claro, el señor Diputado Silvera, que defiende hoy al señor Intendente Silvera,— dos funcionarios distintos pero un solo personaje verdadero.

Termino, señor Presidente, diciendo que, a través de estos datos que doy, todos documentados, queda perfectamente establecido que durante la gestión municipal del señor Diputado Silvera, y nada más que en este pequeño aspecto o incidencia de la explotación de unas carnicerías municipales durante unos meses, se pasó por encima de la obligación de pagar impuestos, defraudando al Tesoro de Instrucción Pública; se violó la Constitución de la República y se cometieron actos que deben configurarse como verdaderos delitos.

Denuncio esos hechos en esta Cámara y espero que ha de bastar esa denuncia de estos hechos, verdaderamente delictuosos, para que la Justicia del Crimen con estas solas palabras, tome, como es su deber, el conocimiento y la intervención necesarios para sancionar a quienes han incurrido en delito.

He terminado por ahora.

**SEÑOR SILVERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVERA.** — Lo que ha expresado el señor Diputado Barrios Amorín, como historia espeluznante, se presta para comentarios un poco risueños. El señor Diputado Barrios Amorín ha hecho la disección de mi gestión total como Intendente y, en detalle, de lo que se refiere a las carnicerías municipales.

Los datos que yo poseo con respecto a las carnicerías municipales son, en parte, distintos a los que trae el señor Diputado Barrios Amorín. Los datos que trae el señor Diputado Barrios Amorín son los que suministró la Contaduría después que yo dejé la Intendencia.

Cuando, en julio, terminé mi mandato, la posición de los rubros del funcionamiento de las carnicerías era la que he expresado en varias oportunidades en que me ocupé de este asunto.

Dejé un remanente de $ 1.000; dejé en poder del Intendente valores en vacunos por alrededor de $ 600, que representaban once animales; y dejé todos los útiles con que se sirvieron las carnicerías municipales. Quiere decir que dejé un valor aproximado a los $ 2.000. Pero esa es una cosa insignificante con respecto a la magnitud que quiere darle el señor Diputado a los detalles que ha leído y que

le fueron suministrados últimamente por la Intendencia Municipal.

Yo creo que las carnicerías municipales, funcionando bajo el régimen del Municipio, integraban una de las reparticiones del propio Municipio, y podía utilizarse sin ninguna dificultad, y sin cargo al rubro sobre abaratamiento de la carne, el personal que considerara necesario el Intendente.

El señor Diputado Barrios Amorín ha hecho cuestión importante de lo que gastó el Subcontador Severiano González, que era el encargado de administrar, recorrer, vigilar y hacer toda la tarea desde que se llevaba el animal al abasto: ha gastado una insignificancia en relación con el trabajo que desempeñaba.

No eran cinco puestos solamente los que vigilaba el señor Severiano González con su auto; era el trabajo necesario, desde que se carnea el animal, en el abasto; la vigilancia desde que se reparte la carne en los puestos municipales; el contralor constante en las distintas etapas de la compra y la venta de carne. De modo que yo poco puedo agregar a lo que he dicho ya en Cámara.

Creo que he servido muy bien al Departamento de Rocha en mi función de Intendente Municipal y que he hecho en ese Departamento una obra tal que, en muchos años, no hay ningún antecedente que la iguale.

Por más pesimismo que haya puesto el señor Diputado Barrios Amorín en sus apreciaciones, creo, que, como Intendente Municipal, he dejado una página escrita, que se recordará por mucho tiempo entre los habitantes del Departamento de Rocha: y yo preguntaría al señor Diputado Barrios Amorín, que con tanto énfasis habla y detracta la acción municipal mía, cuál ha sido su acción parlamentaria en los dos períodos que lleva de legislador...

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Puedo contestarle.

**SEÑOR SILVERA.** — ... una página en blanco.

Para demostrar la verdad a la Cámara, y para no entrar en una discusión enojosa y romper el concepto que yo me tenía formado de la eficacia de este Parlamento, voy a leer, si se me permite, lo que he hecho como Intendente Municipal. Es la mejor respuesta que puedo darle al señor Diputado Barrios Amorín, ahorrando palabras y ahorrando tiempo a la Cámara.

Si se me permite, voy a proceder a dar lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está autorizado a leer el señor Diputado.

**SEÑOR SILVERA.** — "Obras edilicias para Rocha": obras que hacía muchos años reclamaba el Municipio de Rocha: "Edificio para la Junta Local de Castillo; Edificio para la Junta Local de Lascano; Lavadero Público para la ciudad de Rocha; Corrales de abasto en Lascano; Pabellón en el campo municipal de deportes: gabinete higiénico y otras mejoras en el cementerio de la ciudad; Lavadero público en Lascano", que fué iniciado por mí, que falta muy poco para terminar y que con pocos cientos de pesos se concluirá.

"Contribuciones municipales: 10 hectáreas de terreno para la construcción de Albergue de Menores: terreno para asiento del edificio de la Sub-Comisaría de "Las Chacras"; subvención para pago de los sueldos de los maestros de escuelas auxiliares; dos años, $ 2.400.00 anuales, y dos años, $ 2.200.00 anuales; para la fundación del Club Social Rocha: $ 1.500.00"...

De esto, señor Presidente, confieso que estoy un poco arrepentido, porque en vez de ser un Club Social donde se fuera a hacer verdadera cultura en Rocha, el Club Social se ha convertido en una casa de juego perfectamente bien organizada, de juegó al margen de la ley. Es miembro de la Comisión Directiva de ese club el señor Diputado Barrios Amorín y asiduo concurrente a ese lugar.

Para la instalación de la Escuela Industrial en Lascano, $ 1.200.00 anuales. Funciona allí la Escuela del Hogar, gracias a la iniciativa y a la condescendencia del Intendente.

"Obras de vialidad rural: construcción de la carretera de empalme a la carretera de Lascano a Corral de Palma; construcción de varios kilómetros del camino carretero Rocha-Lascano; reconstrucción de varios kilómetros de camino carretero Rocha-La Paloma; Rincón de Garzón zona que estaba completamente abandonada, a pesar de haber tenido en esa zona el Departamento de Rocha —una región eminentemente nacionalista— un gobierno con mayoría nacionalista; y el señor Diputado Barrios Amorín ha tenido en alguna época un caudal electoral importante; sin embargo, se había despreocupado de esa zona, y un Intendente colorado ha tenido que dejar allí servida perfectamente esa región del Departamento".

Distintas mejoras de caminos en varias zonas del Departamento; construcción de un puente en la "Cañada Esquivel"; construcción del camino mejorado a "Garzón Abajo"; construcción del camino "Las Tranqueras"; construcción de caminos de "Garzón" hasta empalmar con la carretera Rocha-Montevideo, y construcción en los mismos de varios pequeños puentes y alcantarillas en distintos cursos de agua; mejoramiento del camino a "La Sierra"; mejoramiento del camino a "Potrero Grande"; mejoramiento del camino a "La Horqueta"; mejoramiento del camino al "Paso de los Carros"; terraplenes y calzadas en el "Arrayán"; reconstrucción del camino de acceso al Pueblo Cebollatí; mejoramiento del camino del "Mataojo"; construcción de un puente sobre el canal "Andreoni" de acceso al balneario de "La Coronilla"; reconstrucción de los puentes en "Las Tamberas" y "Las Conchas" en el camino a "La Paloma"; construcción de un puente, terraplenes y calzadas en el arroyo "Sarandí", en la zona "Siete Cerros" —que el señor Diputado Arrarte Corbo debe conocer— y que permanecía completamente aislada de las demás secciones del Departamento.

Construcción de un puente en "Costa Azul"; mejoramiento del camino de acceso al balneario "Costa Azul"; mejoramiento del camino de acceso al balneario "La Pedrera"; construcción de la carretera de acceso al balneario "La Aguada"; (contribución vecinal): construcción de un desvío en la carretera de acceso en "La Paloma". Como existían dificultades para dar acceso a "La Paloma", la Intendencia contribuyó con una suma importante y entonces se pudo ese año, en el período de las playas, tenerse acceso al balneario "La Paloma".

Vialidad urbana: afirmado y balastado de distintas calles de Rocha y de Lascano; reparaciones en las calles de la Villa de Castillos; nivelación y reparación en las calles de Pueblo Velázquez; mejoramiento general de las calles de Cebollatí, 18 de Julio, Chuy y 19 de Abril; afirmado de varias calles en el pueblo La Paloma; modernización, arbolado y embaldosado de la plaza pública de Castillos.

Adquisiciones: una manzana de terreno para plaza pública en la ciudad de Rocha; un solar para asiento del edificio que se construirá para Mercado Municipal.

Yo pude haber hecho un empréstito para construir el Mercado Municipal; pero como ya terminaba mi mandato, no quise dejar con deudas al Municipio de Rocha, que lo dejé con superavit. Pero ocurrió una cosa imprevista: vino el golpe de Estado de febrero, nombraron Interventor Municipal e hizo un empréstito por la cantidad de $ 50.000.00, del que debe tener memoria el señor Diputado Barrios Amorín. Esos $ 50.000.00, todos nos preguntamos en qué fueron invertidos, además de cerca de $ 100.000.00 que tenía el Municipio de Rocha en poder del Gobierno Central.

Sería muy interesante que el señor Diputado Barrios Amorín, también, teniendo preocupación tan interesante, como parece demostrarla, por las cosas de Rocha, pudiera averiguar que se hizo con esos $ 50.000.00 y con los casi $ 100.000.00 de más que tenía de remanente el Municipio de Rocha, cuando yo dejé la Intendencia Municipal en ese Departamento.

Pero si el señor Diputado no me contesta, le voy a decir en qué fueron invertidas esas sumas. Esos pesos 50.000.00, en su casi totalidad, se invirtieron en gastos electorales de las elecciones pasadas, de lo que aprovechó un poco también el señor Diputado Barrios Amorín, ya que algunos de sus correligionarios tuvieron cabida en las plazas de peones que se tomaron para ese acto.

"Gestión en el aspecto social y administrativo. Contribución y cooperación a toda obra de carácter social, cultural o deportivo". Contribuí también, con recursos del Municipio, a que se crearan escuelas en algunos lugares apartados del Departamento.

"Funcionamiento de comedores populares durante dos inviernos". En los dos primeros años de mi Gobierno municipal fueron muy lluviosos; entonces creé los comedores municipales, que independizaban a los dueños de casas. Los trabajadores sabían que sus familias comían, y entonces podían salir a largas distancias a buscarse los medios para llenar sus demás necesidades.

"Distribución gratuita entre las clases necesitadas, de madera de eucaliptus destinada a la construcción de viviendas". Con eso conjuré, en parte, —y estimulé el ahorro de los trabajadores porque donde antes había un inquilino después aparecía un propietario, con los recursos que le proporcionaba el Municipio— la miseria que existía entre las clases más necesitadas. El Municipio cortaba la madera de sus montes, la llevaba a los trabajadores a sus casas y además, del campo que tenía para pastoreo, para el abasto, les daba la paja para construir los ranchos. "Municipalización de la Banda de Música, antes popular, de Lascano; Reorganización de las Bandas de Rocha y de Castillos; reorganización de los servicios de Inspección y Contralor sobre expendio de productos alimenticios y creación de la Junta Local de Chuy".

Esta es, señor Presidente, así, a grandes rasgos, la obra realizada por mí, la cual queda sometida al control y a la apreciación de la Cámara.

Con ésto finalizo la controversia que he tenido con el señor Diputado Barrios Amorín, que yo podía haberla cor-

tado con pocas palabras, diciendo que a ese señor Diputado le comprenden las generales de la ley en este asunto: porque ha de saberse que el señor Diputado Barrios Amorín es pariente cercano de uno de los principales abastecedores de Rocha; de manera que habría una implicancia de parte del señor Diputado Barrios Amorín, hasta cierto punto moral, para tratar este asunto, porque la opinión de dicho señor Diputado podría ser desmoralizadora para los Intendentes o para los representantes de los partidos a que pertenecen los señores Intendentes, cuando pudieran aconsejar se implantara el servicio de venta de carne por cuenta del Municipio.

Doy, pues, señor Presidente, por liquidada esta controversia con el señor Diputado Barrios Amorín, — controversia que he esperado —y a la que he dado alguna extensión en mi respuesta, aunque no quería distraer la atención de la Cámara por un asunto personalísimo como el que hemos estado discutiendo.

No he venido aquí por mi voluntad, ni por mi deseo; yo hubiera deseado quedarme en mis pagos de Rocha, tranquilo, sin mayores zozobras ni contrariedades personales ni políticas, como he tenido hasta le fecha.

Con este acto y con estas palabras, doy por clausurada mi actuación legislativa y anuncio que renunciaré mi cargo como representante del Departamento de Rocha.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, por haber sido aludido, dispone sólo de cinco minutos; tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien, señor Presidente.

Trataré de ser muy breve, aunque no puedo pasar en silencio algunas de las afirmaciones del señor Diputado. Quiero, en primer término, empezar por el final de la exposición del señor Diputado. No vaya a creer la Cámara, ni por un momento, que la renuncia del señor Diputado Silvera obedezca a este episodio, a esta controversia; tengo entendido que el señor Diputado Silvera pensaba renunciar su banca de representante desde el mismo día que fué proclamado candidato a la representación por el Departamento de Rocha, porque todo estaba convenido para que ingresara a esta Cámara el hijo del señor Diputado Silvera.

(Murmullos).

—Me interesa hacer, como he dicho, dos o tres referencias a las manifestaciones que el señor Diputado ha formulado.

En primer lugar, permítame la Cámara que por razones de buen gusto no conteste a la pregunta del señor Diputado Silvera cuando interrogaba sobre qué he hecho yo desde mi banca de legislador.

Yo he sido legislador otras oportunidades, y creo haber cumplido con mi deber; no me corresponde emitir juicio sobre mi gestión, imitando al señor Silvera, que emite juicios altamente laudatorios sobre su gestión de Intendente Municipal. En los anales de la Cámara podrá quien se interese — que supongo no se interesará nadie — averiguar si yo he hecho algo o no he hecho nada.

Otra referencia que no puedo dejar pasar, por calumniosa: en el Club Social de Rocha, institución que honra al Departamento, porque en su seno y dirigiéndola están las primeras figuras sociales, intelectuales y morales de aquel Departamento, puede ser que se juegue, como se juega en tantos clubs sociales de por ahí; pero, por lo que pudiera la Cámara haber pensado de mi conducta al respecto, puedo afirmar terminantemente que no es verdad que yo sea miembro de la directiva del Club Social de Rocha, ni nunca lo he sido.

Cuando se constituyó la primer Comisión Directiva que iba a echar las bases y los cimientos de aquel club social, tuve el honor de ser designado miembro de ella por la primera Asamblea; coincidió, sin embargo, con un período de mi vida en que yo estaba enfermo de gravedad y renuncié a los pocos días de ser designado. De manera que puedo afirmar que no he sido ni soy miembro del Club Social de Rocha, pero dejando plenamente aclarado que sería siempre un honor, y alto honor para mí, integrar la directiva de tan prestigiosa institución social.

En cuanto a la situación en que podrían comprenderme las generales de la ley, porque soy pariente de un abastecedor de Rocha, es exacto: hay un tío mío que tiene carnicería; pero, si se buscara un poco más, puede ser que haya otros parientes también, porque las circunstancias han querido que yo esté emparentado con mucha gente de la ciudad de Rocha, y casi no podría hablar de ningún problema de aquella localidad si cada vez que apareciese un pariente mío, que los tengo a centenares, — mi familia es de allí, de aquel Departamento — tuviera que considerarme inhibido.

Además, conste que no estoy hablando de problemas actuales, que pudieran interesar a ese tío mío que es abastecedor en Rocha, sino a lo que pasó, a lo que ya fué, y que para nada puede influir en la marcha del comercio de ese señor que es tío mío.

Yo no sé si alguna otra afirmación atrevida ha hecho el señor Diputado Silvera, que no encuentre en mis apuntes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hacer calificaciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dijo el señor Diputado Silvera que, después de él, hubo al frente de la Intendencia otro señor, un interventor, que hizo un empréstito por $ 50.000, o que dilapidó dinero, y lo empleó en hacer propaganda política, de la que en algo aproveché yo o mi grupo político.

No es exacto, señor Presidente. Del señor que ejerció la Intendencia a título de Interventor, después que actuó el señor Silvera, tengo mala opinión, aunque no tan mala como la que me merece el señor Silvera; pero tengo mala opinión, y puedo asegurar que mi partido político no tuvo ninguna connivencia, y fué tan opositor a la gestión desarrollada por el señor Bacigalupi en la Intendencia de Rocha, como lo fué a la gestión del señor Silvera.

En cuanto a lo que él ha hecho, en esa larga serie de obras que enunció, algunas cosas son verdad, porque un hombre desde un cargo público hace algo; no se puede ser Intendente durante años sin hacer alguna cosa. Pero la mayor parte es fantasía: algunas de esas obras son de carácter nacional, y el señor Silvera se las atribuye para su gestión municipal, aunque, vuelvo a decir, las hizo el Gobierno Nacional en una parte preponderante.

Me interesa ahora hacer referencia a una de las obras que ha citado. Dice que construyó un camino carretero mejorado, en la sección de Garzón, del Departamento de Rocha, sección nacionalista; y es exacto, señor Presidente: se hizo, y puede ser que sea la obra que se hizo con mayor diligencia y preocupación por el señor Diputado Silvera; pero, sepa la Cámara de Representantes que esa obra tendía a beneficiar directamente a un balneario instalado allí, que era la base de un negocio del señor César Charlone, quien lo había adquirido; el señor César Charlone, amigo político del señor Silvera con quien tenía y tiene profundas vinculaciones políticas y personales.

(Murmullos).

—En cuanto a lo demás que el señor Silvera ha expresado, vuelvo a decir que algunas cosas son verdad, como ese reparto de leña que se hizo en la ciudad de Rocha. La Intendencia se dedicó durante mucho tiempo a cortar árboles y regalarlos, pero sepa la Cámara que ese fué uno de los principales instrumentos proselitistas del señor Silvera durante su actuación municipal.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Veo que ha vencido el tiempo de que disponía. Creo haber dejado contestadas, en lo que me interesa, en lo que es personal, las apreciaciones del señor Silvera; y la Cámara puede tener la seguridad de que los hechos por mí afirmados están perfectamente documentados. Creo que este problema, un poco lugareño, no tiene trascendencia nacional; pero, si la Cámara tuviera alguna duda respecto a mis informaciones, cualquier investigación que realizara daría la plena seguridad de que yo he venido con la verdad al seno de esta Cámara.

He terminado.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SILVERA. — El señor Diputado Barrios Amorín...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rogaría al señor Diputado que no volviera a mencionar al señor Diputado, porque, de ese modo, él tendría otros cinco minutos para responderle.

SEÑOR SILVERA. — Es que, señor Presidente, no puedo hacer otra cosa sino referirme a él...

El señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra ha dicho que mi preocupación al hacer las obras de Garzón, fué porque el doctor Charlone había comprado un balneario por allí, y eso no es exacto. Cuando el doctor Charlone compró ese balneario, ya estaba toda la obra hecha; lo que hizo el doctor Charlone, — y en eso casi puedo decir que yo aproveché con exceso la buena voluntad del doctor Charlone —fué contribuir con una cantidad importante cuando estaba todo hecho; y, cuando se pudo hacer algo para él, fué cuando yo tuve que dejar la Intendencia Municipal. Eso pueden atestiguarlo todos los vecinos de Garzón.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—En cuanto a lo que manifiesta el señor Diputado Barrios Amorín, de que yo tenía el propósito preconcebido de dejar esta diputación para que entrara a la Cámara un hijo mío, tampoco tiene razón para decirlo.

Y si entrara un hijo mío en estas condiciones, entraría por la puerta de la Cámara, donde han entrado tantos hombres de bien, y no como entró una vez el señor Diputado Barrios Amorín, haciéndolo por las balaustradas de la Cámara, usur-

pando una banca que correspondía al señor Diputado Arrarte Corbo, y que el señor Diputado Barrios Amorín la conquistó con los votos de legisladores colorados, integrantes del Parlamento en aquella época, quiénes anularon circuitos; y después, con votantes colorados de los padrones electorales de esos circuitos, anulados sin motivo legal.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no interesa a la Cámara.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra, porque quisiera hacer una aclaración sobre la cuestión en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, que dispone de cinco minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Barrios Amorín ha formulado una denuncia de carácter gravísimo, de orden penal...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín no ha hecho moción alguna.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y la ha formulado en términos bien concretos.

Esa denuncia compromete, evidentemente, la situación de un miembro integrante de esta Cámara. Yo desearía que la Mesa me informara qué trámite seguirá esa denuncia, porque supongo que no se guardará silencio sobre un hecho de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna denuncia; hay palabras del señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Barrios Amorín formuló una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por sí, no puede tomar otra actitud que aquella que la Cámara adopte como resolución expresa. El señor Diputado Barrios Amorín no ha propuesto nada; no ha hecho nada más que una exposición, como consecuencia de una acusación que el señor Diputado Silvera, o la Intendencia respectiva, si lo creen conveniente, pueden darle andamiento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He dicho algo más; que esperaba que mis palabras pronunciadas desde la banca que ocupo en la Cámara de Representantes, fueran tomadas en consideración por la Justicia, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese no es problema de la Mesa ni de la Cámara.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos de acuerdo, señor Presidente.

## 16

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión, de acuerdo a una resolución de la Cámara.

La Cámara había resuelto integrar la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, dos de la de Legislación Social y dos de la de Fomento de la Producción, para estudiar el proyecto de creación de la Escuela Rural.

La Mesa designa, de la Comisión de Legislación Social, a los señores Diputados González Conzi y Fernández Crespo; de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los señores Diputados Cutinella y Vieyte, y de la Comisión de Fomento de la Producción, a los señores Diputados Arrarte Corbo y Guerrero Flores.

## 17

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir a la Cámara que destine su atención, alterando la orden del día, a una cuestión que afecta su economía interna, y que voy a plantear.

Esa cuestión es doblemente insólita: insólita por su propio carácter, e insólita en mí; pero tiene una vinculación tan directa con la actividad parlamentaria, e inviste en las circunstancias presentes una entidad tan considerable, que entiendo debe merecer la atención preferente de la Cámara.

Quiero referirme a las crónicas y a los comentarios que un diario de la Capital, "El Debate", ha dedicado a la sesión desarrollada ayer en esta Cámara, en la parte referente a las atribuciones de la Comisión Investigadora aduanera.

Entiendo que la Cámara debe votar si quiere tratar esta cuestión, es decir, si me autoriza para hacer la exposición que me propongo formular respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fusco para plantear una cuestión de orden interno.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quiero empezar por decir, señor Presidente, que teniendo por profesión fundamental en las actividades de mi vida la de periodista, es mi norma constante la de tratar por vías periodísticas, todos aquellos asuntos en que me toca intervenir a título personal o expresando ideas colectivas, y que pueden derivar a esa vía, sin haber traído —que recuerde— nunca al Parlamento una cuestión de índole estrictamente periodística.

Sin embargo, en esta oportunidad, una actividad de orden periodístico tiene tal entidad, en atención a las circunstancias en que se produce, que me parece imperativo considerarla desde esta banca, en este recinto.

He de referirme a la versión que publica el diario "El Debate", de la sesión desarrollada ayer por la Cámara de Representantes en lo relativo a la consideración de la moción presentada por la Comisión Investigadora de la Aduana, solicitando autorización para remitir por intermedio de la Mesa a la Justicia ordinaria, aquellas de sus actuaciones en que hubiera llegado a la comprobación de delitos, y a los comentarios que, sobre la base de esa misma versión, se publican también en el diario a que me estoy refiriendo.

El mejor planteamiento del asunto que yo puedo hacer en el seno de esta Cámara, es la lectura de la versión periodística a que aludo. Esa versión periodística dice así: "El señor Retamoso, en su carácter de Presidente de la Comisión Investigadora de la Cámara, planteó una cuestión de atribuciones de aquélla, en lo relativo al pase de los antecedentes a la Justicia. Esto dió lugar a un prolongado debate, en el cual intervinieron varios Diputados. El batllista Fusco se mostró decidido partidario de que la Comisión no tiene atribución alguna para pasar antecedentes a la Justicia, sino que debe informar a la Cámara, y ésta resolver al respecto. El señor Rodríguez Larreta, entiende que las Comisiones pueden y deben pasar los antecedentes de los asuntos en los cuales se encuentre la presunción de un delito, a la Justicia ordinaria. El doctor Santos apoya la tesis del doctor Rodríguez Larreta, y manifiesta que en los casos en que exista presunción de un delito, las Comisiones pueden y deben pasar los antecedentes directamente a la Justicia, y ésta se encargará de deslindar responsabilidades y evitar que se cometan errores y arbitrariedades. Dijo, además, que si un ciudadano cualquiera tiene ese derecho que le acuerdan las leyes de nuestro país, de denunciar los hechos delictuosos a la Justicia Criminal, con mucho más derecho puede hacerlo una Comisión designada por el Parlamento, que está integrada por hombres que están al servicio del pueblo y del Estado. El señor Amorín Sánchez también se expresó en los mismos términos".

Pues bien, señor Presidente: al figurar lo que acabo de leer en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, a continuación de la versión taquigráfica de la sesión de ayer, los lectores del "Diario de Sesiones" de la Cámara de Diputados podrán apreciar, por sí, la exactitud de esta afirmación rotunda que en este momento formulo: esta versión periodística de que acabo de dar lectura, tergiversa completamente la verdad de los hechos ocurridos en la sesión de ayer. Mistifica en términos de una absoluta irresponsabilidad; miente abiertamente en forma tal que sólo cabe, a su respecto, o una presunción de total ignorancia de lo que dice en ella el cronista, o una deliberada mala fe encaminada a engañar a los propios lectores.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Son demasiados calificativos; me parece que exagera el señor Diputado enormemente en lo que está diciendo.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Esto que acabo de leer, está destinado a engañar a los propios lectores del diario que consigna esta crónica.

Tanto el doctor Rodríguez Larreta, como el doctor Santos, como el señor Diputado Amorín Sánchez, dijeron absolutamente lo contrario de lo que esa versión les atribuye. Todos ellos expresaron, textualmente, que compartían la tesis jurídica expuesta por mí, pero que en atención a razones circunstanciales votaban de momento en sentido contrario.

Pero poca importancia tendría la versión a que acabo de referirme, si no fuera que a base de ella, en la misma página en que la versión aparece, se publican comentarios que por lo mismo que se fundan en una versión inexacta, son también inexactos, infundados e insidiosos. Se dice en esos comentarios, por ejemplo, que lo que exteriorizó la bancada batllista — alusión genérica que se deriva de las palabras que yo pronuncié y de la actitud tomada por la mayoría de los Diputados de la bancada que integro, al votar en contra de la moción presentada por la Comisión Investigadora, — fué el temor a la verdad, sosteniendo que la tesis que yo exponía, tendía a impedir la divulgación pública

de los hechos investigados y descubiertos por la Comisión Investigadora de la Aduana.

Y recargando las tintas sobre este comentario, se dice en el artículo periodístico a que estoy refiriéndome, que para ello, dando un espectáculo que se califica de deplorable, "se agotaron las argucias y las chicanas más groseras"... — "argucias" y "chicanas" que, como lo he subrayado antes, contaron con la solidaridad, inclusive, de los Diputados herreristas que hablaron antes sobre el punto! — "para — continúa diciendo — que no se entrara a hacer luz en lo que tanto reclama acción, por tratarse del más turbio asunto administrativo de que haya memoria en el país".

"En tropel — dice en otro punto — batllistas, comunistas y los demás marcharon en competencia a ver quien inventaba una chicana más grande para impedir que prosperase la voluntad investigadora".

Y en alguna parte de este artículo se llega a esta calificación que se aduce en forma lo suficientemente genérica, como para que no tenga carácter de una ofensa personal reprimible, pero que aún así, si para algo sirve, no sólo por su exceso, sino por la consciente falsedad en que se apoya quien la esgrime, es para devolverle a él los calificativos que emplea: "Catones de cartón y lengua sobada, pero de actos turbios".

Ahora bien: lo infundado, y por lo tanto lo insidioso de este comentario, se patentiza con estas solas constataciones: en primer término, la de que lo ocurrido en la Cámara fué lo contrario de lo que dice la crónica de "El Debate"; en segundo lugar, que la tesis sustentada por mí, si a algo conducía no era a tapar los manejos que pudiera descubrir la Comisión, sino al contrario, a sacarlo más que nunca a la luz, a traerlos al debate público en el seno de este Parlamento, con barra, con prensa y con repercusión en todo el país.

(¡Muy bien!).

—Me basta con lo dicho, señor Presidente, para mostrar la poca escrupulosidad con que el diario a que me estoy refiriendo sigue las normas de ética periodística, que imponen, en lo informativo, ser lo más veraz posible, y en los comentarios, ajustarlos, aún cuando se sostengan en ellos tendencias y doctrinas, a un fundamento de verdad, de razón y de justicia.

En muchas otras oportunidades yo he podido reprochar en mi fuero interno, y desde las columnas del diario en que escribo, actitudes análogas del diario "El Debate". En esta oportunidad lo hago desde mi banca de Diputado, porque el asunto se refiere a una actividad legislativa. El país podrá juzgar como se le informa desde las columnas de "El Debate", y, sobre todo, podrán juzgarlo los lectores de "El Debate".

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — El señor Diputado Fusco, señor Presidente, en su disertación dijo que iba a referirse a un asunto de orden interno. Yo no entiendo que éste sea un asunto de orden interno de la Cámara; en todo caso, puede ser que sea de orden interno del señor Diputado Fusco.

Es muy reciente el debate que tuvo lugar en el día de ayer para que no lo recordemos todos con entera precisión; pero, lo que a mí me llama la atención es que se traiga a la Cámara, dándole o queriéndole dar una importancia extraordinaria, como para provocar una reacción de la naturaleza o del contenido de indignación que ha mostrado el señor Diputado Fusco, una versión periodística.

Debo decir, en lo que me es personal, que, a pesar del corto tiempo que yo actúo en esta rama del Parlamento, he tenido oportunidad de ver desvirtuadas, contradichas y desmentidas mis afirmaciones por diversos órganos de la prensa nacional. Recuerdo, por ejemplo, para citar una, cuando me ocupé, señor Presidente, del asunto de los Consejos de Salarios. Yo fui bien preciso en aquella exposición, que fué, por cierto, larga y metodizada. Dije que era partidario de la creación de los Consejos de Salarios pero que me oponía a la fijación de los salarios base mínimos, rígidos, de aspecto legal, desde que los Consejos de Salarios eran institutos que iban a fijar esos salarios, y que no entendía, por consiguiente, que razones había para que fueran creados por la propia ley. Y dije muchas otras cosas; sostuve puntos de vista que después fueron confirmados hasta en la media vuelta que dieron ciertas bancadas que aparecían firmando el informe original de la Comisión de Legislación Social. Y, sin embargo, señor Presidente, algún dario que se titula de muy serio — que no nombro, y que no quiero nombrar para que no se crea que hay en mí un espíritu de persecución, o de fastidio particular con él — dijo que yo no había dicho absolutamente nada, que había hablado tres cuartos de hora sin expresar una sola idea y que había andado por los cerros de Ubeda, distrayendo la atención de la Cámara sin concretar ninguna cosa de interés.

A eso estamos acostumbrados todos los días; forma parte, un poco, del clima de la política criolla, que le falta mucho camino que recorrer, todavía, para ponerse a la altura de las responsabilidades y del decoro que exige el respeto a las ideas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En todo eso no había nada lesivo para el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Si el señor Presidente desea intervenir en el debate, lo que corresponde es que deje la Presidencia al Vice-Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor Diputado. Lo hago porque el señor Diputado, al afirmar que no es un asunto de carácter interno, parecería que creyera que la Mesa no ha cumplido con su obligación al dejar hablar al señor Diputado Fusco. La Mesa ha permitido hablar al señor Diputado, primero, por cumplir una resolución de la Cámara y, además, porque entiende que es una cuestión de orden interno.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Ahora bien, señor Presidente: ese artículo que ha comentado el señor Diputado Fusco, evidentemente tiene afirmaciones, puntualizaciones, que yo concibo que han podido resultar molestas para dicho señor Diputado y para los integrantes, en particular, de la bancada batllista. Pero la realidad, señor Presidente, es que no pudo elegir el señor Diputado Fusco una oportunidad más inadecuada para plantear lo que planteó ayer en el seno de la Cámara.

Yo no puedo entrar, ni lo deseo, en el fuero íntimo del señor Diputado Fusco, a prejuzgar cuáles han podido ser sus reales intenciones; me guardo muy bien de ello. Pero, objetivamente, considerada la posición del señor Diputado en el momento en que su intervención se producía, debo decir que no era el momento más adecuado ni más oportuno para esa intervención.

Recuerdo perfectamente las palabras del señor Diputado Cardoso en que, acotando las manifestaciones hechas por el Presidente de la Comisión, que fué el proponente de la moción, dijo que entendía que la Cámara debía votar sin discusión esa moción, y a mí me pareció deducir lo único que puede ser deducido de ello, y es que no es el momento oportuno de discutir aspectos formales, cuando están descorriéndose velos tan encresponados y tan cerrados, a través de los cuales se está viendo la podredumbre de una administración en la que se está poniendo cauterio, que debe ser llevado bien a fondo.

Yo recuerdo, — y ayer fué también recordado en la Cámara — que cuando se instaló la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, a poco andar — le dijo el señor Diputado Cardoso — se comprobaron algunas actividades que parecían o que eran manifiestamente contrarias al interés público o a la seguridad nacional; la Comisión Investigadora de esas actividades pasó los antecedentes a la Justicia, y en ningún momento, a ningún señor Diputado se le ocurrió venir a plantear en el seno de la Cámara un asunto de mero procedimiento legal, sino que se facilitó totalmente la obra y la acción de la Comisión sin ponérsele, o sin aparecer poniéndole, piedras en el camino.

El señor Diputado Fusco acaba de afirmar recién que lo que él procuraba con esa moción de ayer era traer, precisamente, al debate, todos los elementos de juicio para que se ventilaran con barra, con público, con versión taquigráfica, en el ambiente amplio de la Cámara, todos los antecedentes de esa propia investigación. Pero, si mal no recuerdo — y si lo recuerdo mal, pido ser rectificado, — ayer dijo también el señor Diputado Fusco que lo que perseguía con esa moción era impedir que se llevara a la picota pública a presuntos acusados que pudieran ser inocentes...

(Interrupción del señor representante Fusco).

—...haciéndose un debate previo en la Cámara por el que se estimaran las razones y la oportunidad de las denuncias y la gravedad o la entidad de ellas. Y solamente en el caso de que la Cámara confirmara la importancia de esas denuncias, ellas serían elevadas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me parece que hay un poquito de contradicción, porque si lo que se quiere impedir es que se entregue al comentario público el nombre de personas que puedan ser inocentes respecto de cargos que contra ellas se formulen, la mejor manera de ponerlas en la picota pública, es traer al debate político de la Cámara, dándole la difusión que significa el propio debate político, por intermedio de la prensa, de la versión taquigráfica y del propio pueblo que asiste a la barra.

En cambio, el pase de los antecedentes a la Justicia de Instrucción, que no es justicia que juzga, sino que va a reunir todos los elementos necesarios para completar el cuadro de la acusación, es un cordón separado, discreto, alejado del ambiente político, generalmente exaltado y virulento,

en el que tienen cierto amparo — aparte del amparo legal — los presuntos delincuentes que son acusados con exceso de...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Las últimas palabras de la exposición del señor Diputado Amorín Sánchez dan, precisamente, el carácter neto de la diferencia entre lo que yo propiciaba y lo que él propicia. En tanto que lo que yo propiciaba era que se hiciera plena luz sobre los asuntos, viniendo esa luz de todos los focos imaginables, lo que él busca es una luz polarizada y opaca.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Voy a terminar, señor Presidente, con una puntualización final.

En realidad, todas las bancadas estuvieron ayer de acuerdo con el fondo de la tesis del señor Diputado Fusco. Las Comisiones nombradas por la Cámara, a ella deben sus informes y sus conclusiones y la Cámara es la dueña de las resoluciones de esas propias Comisiones; y sólo por vía de excepción, la Cámara pueda facultar, como lo hizo en el día de ayer, a las Comisiones, para que actúen prescindiendo de esa supervisión de sus resoluciones, que la Cámara tiene.

Pero hay una gran diferencia: mientras todos los sectores estaban de acuerdo empíricamente, teóricamente, con la posición que el señor Diputado Fusco planteaba, en cambio, en esta circunstancia, dada la naturaleza del proceso que se está haciendo y lo avanzado de los procedimientos, todos los sectores estuvieron de acuerdo en excepcionar la norma, dándole a la Comisión las facultades que pedía, menos el sector que integra el señor Diputado Fusco. No se extrañe, pues, el señor Diputado Fusco ni los señores miembros del sector batllista si ha podido producir un poco de cavilación en el espíritu público y, por consiguiente, en el de cierta prensa que pueda reflejarla, esa conducta del sector batllista, porque este sector no se limitó a sostener una tesis, sino que en el sostenimiento de esas tesis fué hasta votar en contra de lo que la Cámara, casi por unanimidad y con el apoyo de todos los miembros de la Comisión, consideraba más oportuno y más pertinente para aquella situación de la Comisión.

Así que los comentarios periodísticos, todos sabemos bien, señor Presidente, tienen más o menos virulencia y son más o menos injustos o desconocen en cierto grado nuestra posición en nuestra actuación, en nuestra vida pública; pero, antes que sorprenderse y que indignarse o que fastidiarse por los comentarios periodísticos, hay que estar muy en guardia con la propia conducta que se observa en los escaños parlamentarios, de tal manera que no ofrezca a la opinión pública la sensación, aunque sea involuntaria, de incurrir en contradicciones de conducta que luego pueden ser juzgadas de manera diversa y con lesión para los que en ellas incurren.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Debo manifestar previamente que no intervine en el debate de ayer, porque cuando iba a pedir la palabra, el señor Diputado Amador Sánchez hizo uso de ella. No hablé después, porque estaba en un todo de acuerdo con la opinión valiosa que él había vertido, que concordaba en un todo con la que yo quería expresar.

Pero en este de hoy, me veo empujado a no silenciar mi opinión para expresar que causa extrañeza y asombro, señor Presidente, que nada menos que por el sector batllista, que nada menos que por uno de los redactores de "El Día", se venga a plantear, con tono airado y de reproche, el juzgamiento de un comentario periodístico aparecido en "El Debate", máxime teniendo en cuenta, como bien se ha dicho aquí, que las expresiones y actitudes que se realizan en la Cámara son motivo para la prensa de distintas interpretaciones y comentarios, lo fundamental es que ellas sean honradas y de lógica deducción, como es la que nos ocupa.

Y no cabe duda, señor Presidente, que la cuestión sostenida ayer por el señor Diputado Fusco sugería muchas dudas a la interpretación, y sugería como primera la de que su tesis no permitiría un ágil desenvolvimiento a la Comisión Investigadora de la Aduana; porque, si pretendía con ello, como se dice, traer en cada oportunidad a ventilar aquí, en la Cámara, los asuntos que se considerara necesario llevarlos a la Justicia, significaba ello, o una traba para el desenvolvimiento que deseamos todos que lleve esa Comisión Investigadora a fin de que los que hayan usado de los dineros públicos o de su posición, indebidamente, vayan a la cárcel, si son acreedores, o, de lo contrario, trayéndolos en cada oportunidad a esta Cámara, se traía sí la causa de que viniéramos aquí a debatir y hacer, entonces sí, ambiente más grande de escándalo público, con percepción difícil para la opinión, que podía así juzgar de distintas maneras situaciones que ha querido la Comisión Investigadora, y hemos de querer todos los Diputados, que se diluciden por el camino callado pero eficaz de la Justicia, y como el señor Diputado atribuye a "El Debate" el querer hacer escándalo en este asunto, no es difícil deducir que se persiguiera lo primeramente expresado, ya que parece contrario de esto último.

Y extraña, señor Presidente —decía—, que sea de esa bancada que parta esta observación, cuando ha sido precisamente "El Día", el que por muchos años, en este país, ha usado de armas periodísticas que no eran leales para tratar y destratar a los hombres de mi partido y a otros que, no siéndolo, han merecido también, por su solvencia moral e intelectual, el respeto de la opinión pública, y asombra que parta de un redactor de "El Día", que es miembro de un partido político que integra en estos momentos con sus Ministros el Gobierno, y que permanece indiferente e impasible y no ha propuesto ninguna medida para cortar esa ola de calumnia, que no condice con principios democráticos, que viene desde hace tiempo enseñoreándose de muchos diarios, que pasaron ya a ser pasquines, y que no se hayan tomado ni propuesto medidas, por iniciativa de quienes en esta hora o en este momento se asombran de que haya una interpretación periodística que les duele, porque parece no ajustar a sus deseos o conveniencias: que no hayan tomado medidas ni propuesto, contra las radios escandalosas e irresponsables que día a día están juzgando a su antojo, sin que nadie les ponga freno y calumniando a hombres de bien de esta patria.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Asombra, señor Presidente, que se digan calificativos como los que se han dicho aquí para estos comentarios periodísticos que, si en verdad son para un diario, son al diario del partido que integro, y, por lo tanto, me veo en la obligación de decir que no les encuentro autoridad, en este momento, para juzgar la posición de "El Debate" a quienes desde hace muchos años, ellos sí, vienen usando malas armas contra muchos hombres de bien de este país y contra mi partido.

Y no necesito ir muy lejos, señor Presidente. Aquí tengo en mis manos el diario "El Día" del domingo 13 del corriente, y en este diario, en un editorial titulado "Los sucesos de ayer" — no voy a leerlo todo, porque es muy largo — al referirse al partido que integro dice: "Hasta en aquellos momentos y en aquellos campos en que se llena de las más llamativas apariencias de corrección y usa las más detonantes expresiones, la verdadera índole de sus intentos y de sus objetivos, aparece clara y evidente.

Coautor unas veces, cómplice otras y aprovechador siempre de los más asqueantes negociados y los más violentos excesos de un período gubernamental que puede sindicarse como el más ominoso y oscuro de la vida nacional, el herrerismo pretende erigirse ahora en moralizador y en juez de ajenas conductas".

Esto sí, señor Presidente, que es una calumnia, porque no se puede acusar...

(Interrupción del señor Diputado Zubiría. — Campana de orden)

—Esto es una calumnia que desborda, porque no se puede acusar nunca al Partido Nacional ni a sus hombres de haber sido autores, ni coautores, ni de haber entrado nunca en ninguno de los negociados que puedan haber habido en este país; porque han sido siempre el partido y sus hombres dirigentes los guardianes celosos de la honradez administrativa

(Interrupciones).

—Podemos haber estado equivocados; podemos haber estado en el error, pero no se nos podrá decir que hemos consentido en silencio, ni menos que hemos echado en nuestros bolsillos, ni ayudado a echar en el de nadie, nada que fuera del Estado, ni de nadie, nada más que lo nuestro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no va a dejar hablar a más de un señor Diputado a la vez y además los señores Diputados pueden hablar teniendo cuidado de evitar las calificaciones que son incómodas y pueden agriar el debate, pues, de lo contrario, me veré obligado a levantar la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: si he hecho alguna calificación, no la he hecho en el tono personal, pero si la he formulado ha sido obligado por las calificaciones que ya se pronunciaron en esta Sala y que el señor Presidente no las ob

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no ha habido ninguna calificación para el resto de los señores Di-

putados. La Mesa no puede cuidar las calificaciones para el resto del país.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Conforme se ha calificado a un artículo periodístico del diario "El Debate", yo he calificado un artículo periodístico del diario "El Día".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No es eso lo que me ha incomodado ni puede obligar a la Mesa a llamar la atención del señor Diputado. Cumplo con mi deber con mucho celo y respetuoso de todos los señores Diputados.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Vuelvo a repetir, señor Presidente, que se podrá acusar a los hombres de mi partido, porque son humanos, de haber tenido errores; pero no se puede acusar a ninguno de ellos de haber tolerado ni tenido desarreglos de conducta, y si hubiera alguno que estuviera sospechado de los integrantes de nuestro partido, seríamos más severos que con ninguno en la investigación, y de probársele alguna irregularidad, seríamos los primeros en acusarlo, porque creemos que a los que proceden mal, a los pillos, hay que penarlos; pero hemos de ser y hemos sido más severos, si ellos pertenecen a nuestro partido y ocupan posiciones por él: porque ello trae aparejado el haber violado nuestros principios y desconocer lo que significa ser un ciudadano que pertenece al Partido Nacional, seríamos los primeros, repito, en hacerle cargar con toda la responsabilidad, y seríamos los primeros en ser más duros que si fuera de otras filas.

Nosotros hemos levantado siempre nuestra voz para poner en claro todas las dudas que se plantearan y las que tuviéramos en lo que respecta a moralidad y estamos dispuestos a seguir ese camino.

En lo que me es personal, soy incapaz en el tópico que me ocupa en este momento, de hacer juzgamiento ni comentario apresurado de la conducta ajena, porque creo — hombres que nos hemos hecho desde el llano — que el capital más grande que puede tener un hombre modesto como el que habla, es el capital de la honestidad y de la moralidad que nos legaron nuestros mayores y por lo tanto respeto y cuido a la ajena como la propia.

Cuando hay que aclarar hechos como los de la Aduana, soy amplio en la colaboración y el apoyo, por una razón moral personal que cuido para mí y que quiero y reclamo para todos y más para los servidores del Estado, y por una razón de respeto a la moralidad ajena, que si es pura, ha de salir más, después de haberse ventilado toda amplia y justicieramente.

Por eso contribuyo a facilitar el camino, esperando luego el pronunciamiento claro de la Justicia en todos los casos, para entonces, sí, juzgar con ella a fin de ser severos con los culpables y batir palmas a los puros. Y en este caso, señor Presidente, yo creo, que se procede mejor cuando se sigue el procedimiento que seguía antes la Comisión Investigadora de la Aduana que exigiéndole el procedimiento que se sostenía ayer, de obligarle a traer aquí al debate, a veces apasionado, de la Cámara, cada asunto, antes de pasarlo a la Justicia ordinaria, lo que permitiría que se usaran, se agitaran, se arrugaran y se ensuciaran nombres sin saber todavía si eran culpables o no; produciéndose sí el escándalo, que a más de todos sus inconvenientes podría tener el gravísimo de paralizar la investigación, en perjuicio de la sociedad y de la honradez administrativa.

Termino, señor Presidente, diciendo que rechazo, por injustas, todas las imputaciones a las que me he referido, que se han hecho a nuestro partido y al diario "El Debate". Y entiendo que está por sobre todo esto, para nuestra tranquilidad, por sobre todo lo que se diga, la opinión de la ciudadanía sana del país, que sabe que esas imputaciones no son exactas.

Espero, además, que los censores que desde aquí sienten algún cosquilleo por lógicos comentarios periodísticos, procuren, con sus Representantes en el Gobierno, que la prensa y la radio orienten su acción, orienten su información en el sentido honesto, claro y democrático de la verdad, sin manosear injustamente a los hombres de bien, sin decir mentiras y sin calumniar.

(¡Muy bien!).

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Deseo decir algunas palabras sobre este asunto en razón de que nosotros votamos ayer negativamente la moción presentada por la Comisión Investigadora de la Aduana.

Votamos negativamente porque estábamos totalmente de acuerdo con el espíritu que animaba la posición del señor Diputado Fusco y de otros señores Representantes, que como él pensaban.

Entendemos que no está autorizada ninguna Comisión del Parlamento, por su cuenta, para hacer escándalos que perjudiquen a la Cámara y al propio Gobierno, como se ha producido en algunos casos, por intermedio de algunos señores Diputados que integran la Comisión parlamentaria.

Por esa razón, creemos que ha estado acertado hoy el señor Diputado Fusco al traer a discusión el contenido de la crónica parlamentaria de "El Debate", cuyo lenguaje no nos extraña porque estamos acostumbrados a la política de escándalo permanente de esa hoja, que lo que quiere es crear en el país un clima de violencia y de subversión para encubrir de esa manera sus propósitos pro-nazis y del Jefe de su Partido, el doctor Luis Alberto de Herrera.

Es notorio que Herrera y la quinta columna trabajan afiebradamente para destruir las conquistas obtenidas por la ciudadanía el 29 de noviembre.

Es indiscutible —y por eso se enojan tanto— que el General Baldomir condujo su gestión de Gobierno auspiciando la unión de todas las fuerzas democráticas del país; en el sentido de permitir el retorno a la normalidad y logró, con la reforma de esa misma Constitución, que se afianzara, el 29 de noviembre, un régimen democrático en el país.

Para lograr esta política nacional, tuvo que desalojar a los Ministros herreristas, con el aplauso de la clase obrera y de toda la ciudadanía; y, oír el clamor de la clase obrera y el pueblo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Con el apoyo de toda la clase obrera y de toda la ciudadanía democrática, luego, el 21 de febrero, encauzó a la República por la senda de la democracia, para bien del país, desalojando de los puestos usurpados a los enemigos de la democracia y a los que pretendían abrir el cauce de la ilegalidad.

Visiblemente ligados a los pro-nazis argentinos, la situación presente creada por sus amigos del otro lado, puede muy bien hacer reverdecer las ilusiones de los que, en días inciertos para nuestra República, por boca del Senador Haedo, llamaron al pro-fascista Scasso para que dirigiera "la nave Rioplatense aunque todos nos hundiéramos", de los que cuando el ataque a Pearl-Harboor, dijeron: "Que allí se entendieran los rubios y los amarillos", que es lo que deseaban y desean los amigos de los nazis y sus agentes, que siguen cantando loas al régimen enemigo de la democracia, a pesar de que se dan vuelta y utilizan la máscara de la democracia, cuando queman las papas en el orden nacional.

**SEÑOR VIÑA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — No le permito; hable después.

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor; no ha sido interrumpido ningún señor legislador y no puede ser interrumpida la señora Diputada que habla.

**SEÑOR VIÑA.** — El señor Presidente está faltando a su deber!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Está completamente equivocado! ¡Cumplo con mi deber!

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado la planteará después que termine de hacer uso de la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche. No se le puede cortar el uso de la palabra.

**SEÑOR VIÑA.** — La Presidencia está tolerando el insulto a la bancada política a que pertenezco!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡No, señor! No estoy tolerando ningún insulto! Mire, señor Diputado: sé cumplir con mi obligación; trate usted de cumplir con la suya!

(Interrupciones).

—Puede continuar la señora Diputada.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — En este momento, desesperados, no pueden tolerar al General Baldomir el triunfo del 29 de noviembre que ha traído la situación actual del país, que ellos desean arrebatarle con su prédica canallesca, creando un clima de subversión, que es el que buscan los enemigos de la democracia. Especulan con las dificultades económicas; lloran lágrimas de cocodrilo; pero, cuando se trata de los problemas económicos del país y de buscar soluciones, aunque sean provisorias, encuentran siempre "peros" para poner obstáculos al mejoramiento inmediato que necesitan la clase obrera y las clases productoras del país, y lo encubren con el manto de que ellos están para defender los intereses sagrados de la patria.

Su objetivo es hacer imposible la unión nacional; pretenden crear dificultades para desunir a las fuerzas que están gobernando: provocar rencillas entre los hombres que dirigen el país y crear un clima subversivo. Esa es su técnica.

Pretenden hacer escándalos administrativos, que todos condenamos; pero, estamos de acuerdo con el doctor Fusco, cuando dice que el mejor camino es venir a ventilarlos aquí y no hacer escándalos de matones en la calle, provocando un estado de perturbación que es el que permite actuar a la quinta columna, arrastrándose como víboras y especulando con las dificultades que tiene que afrontar este Gobierno y que indudablemente va a sortear, a pesar de

esa prédica pro-nazista que realizan y que han realizado todos los Partidos pro-nazis en todos los países.

Por lo tanto, creemos que ya es hora de que se ponga término a ésto.

Para cumplir la obra de Gobierno que realiza el doctor Amézaga, es necesario, el apoyo de todas las bancadas democráticas, de la masa popular, de la clase obrera con sus sindicatos organizados, y de todos los sectores anti-nazis, que están inspirados en gobernar para el país y no abrir las puertas a los enemigos del país, a los grandes especuladores, a los grandes latifundistas, que no tienen amor a la patria, sino que están vinculados a los pro-nazis argentinos, muchos de los cuales están relacionados con notorios y calificados herreristas. Esa unión anti-nazi es necesaria y estamos seguros de que la honestidad y el buen sentido de todos los sectores políticos sabrá sortear las dificultades, porque el pueblo lo reclama, mientras que, sobre los herreristas está la mancha ignominiosa de ser amigos de Hitler y de Mussolini.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones. Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Estamos seguros de que la ciudadanía democrática se ha de unir para impedir estos turbios manejos y que las fuerzas de la democracia han de sellar su unidad para defender los sagrados intereses del país y para no hacer el juego a los que pretenden especular con las presentes dificultades.

Vamos a poner orden administrativo y vamos a castigar a quien sea pasible de castigo; pero no vamos a permitir que se especule y se quiera echar sombras sobre los que han hecho obra de bien en el país. Si hay que ajusticiarlos, se les ajusticiará; pero, no permitiremos que queden en la impunidad los que tienen las manos manchadas, porque intervinieron durante mucho tiempo en esa obra de gobierno.

Estamos seguros de que esto va a ocurrir. Estamos seguros de que la condenación estará sobre ellos cuando lleven a cabo esa prédica. Estamos seguros de que la clase obrera y el pueblo han de ayudar al Gobierno para realizar esta tarea. Y estamos seguros de que se han de cumplir las aspiraciones populares. Que se clausure el pasquín "El Debate" y que se lleve a Herrera donde debe llevárselo: a la Cárcel, para bien del país y para felicidad de la nación.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo le pregunto al representante comunista si se hace solidario con las palabras pronunciadas por su colega.

SEÑOR RICHERO. — ¿A mí, me pregunta?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me quiere asustar el señor Diputado?

No sólo me hago solidario, sino que todavía agrego unas cosas más: que si usted sigue junto a Herrera, pediré también la cárcel para usted.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Es inconcebible que sujetos de la tamaña condición del Diputado, que debiera estar en la Cárcel porque comanda un grupo de forajidos, como el que representa ese partido político, desalmados que no saben lo que es patria, que no saben lo que es sentido de moral, ofendan a un hombre como el doctor Luis Alberto de Herrera, y pretenda semejante canalla venir a hablar aquí, en el Parlamento, pidiendo la prisión del primer patriota del país !

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

—Solamente así se explica que haciendo papel tan inicuo, vengan aquí, protegidos...

(Campana de orden. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador no tiene cuidado de su léxico, yo no lo voy a autorizar a que hable y le quitaré la palabra.

SEÑOR VIÑA. — Hubiera hecho lo mismo cuando habló el señor Diputado comunista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si él lo hubiera hecho, también la Mesa lo habría observado. ¿O el señor Diputado cree que yo voy a permitir a unos y voy a negarles a otros? ¡Está completamente equivocado! ¡Cumplo mi obligación como ciudadano y como batllista que soy!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente cumple muy bien, como batllista, defendiendo al comunista, con el que están desde hace mucho tiempo de mano dada.

Usted aquí, en este momento, haciendo la protección que está llevando a cabo para con el comunismo, no hace nada más que confirmar lo que ya todo el país sabe.

(Ocupa la Presidencia el doctor Arturo Lussich, Primer Vice-Presidente).

---

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no permitirá a los señores Diputados ningún exceso de lenguaje, como tampoco lo permitirá a ningún sector del Parlamento.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Continúo, señor Presidente.

Con la nueva Presidencia, indiscutiblemente me obligo a mantener el nivel de este debate.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permiten interrupciones, y la Mesa levantará la sesión a la primera desobediencia de parte de los señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Esa preocupación, el señor legislador debió haberla tenido cuando estaba hablando la representante comunista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todos los legisladores lo van a tomar, y lo han tomado, como una reacción demasiado violenta frente a las declaraciones a que nos tiene acostumbrados el sector comunista.

¡Pero es que se hace intolerable, señor Presidente! Todos los días vienen a decirnos estas cosas en el Parlamento, y la tolerancia tiene un límite, y ese límite hoy se ha colmado. No es posible que se aproveche cualquier debate para pretender manosear lo que es, para el Partido Nacional y para nosotros, algo sagrado, porque representa, por encima de todas las divisiones políticas, para el país, la exaltación del primer patriota, el doctor Luis Alberto de Herrera!

(Murmullos. — Interrupciones).

—De manera, pues, que así, solamente por esa protección a que yo hacía referencia hace un instante, a que están acostumbrados los distintos sectores de este Cuerpo, que, si no lo ven, por lo menos lo sienten, hay la tolerancia de aceptar permanentemente esos brutales ataques que se dirigen contra nuestro sector. Y la verdad sea dicha: cada vez que el sector comunista, como cualquier sector de esta Cámara, pretenda tocar —si no lo hace con el respeto que merece nuestro partido— a nuestro jefe civil, doctor Luis Alberto de Herrera, tengan todos la seguridad de que en cada ocasión seremos todos los legisladores de esta bancada los que nos hemos de levantar, para hacer esta protesta contra quienes no tienen el derecho ni les asiste tampoco, en nuestro concepto, la moral política y parlamentaria para verter agravios contra una figura de primera agua en el país.

Es lo que quería decir, por el momento.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo quiero decir, en primer término, que no tengo ninguna duda de la ecuanimidad y el respeto a todos, con que presido esta asamblea. Porque sé que esa es mi obligación, y el mayor celo que yo pongo en mi vida es cumplir con mi obligación.

Cuando a mí me molesten políticamente, en lo que me es personal, como hombre de partido, algunas manifestaciones de algunos legisladores, jamás usaré la Presidencia de la Cámara para poder ser parcial y defenderme de los que me agredan.

Si es muy honroso para mí ser Presidente de la Cámara, lo es mucho más ser miembro de esta Cámara, y lo es mucho más ocupar esta banca, desde la cual puedo defenderme y atacar cuando lo considero conveniente y necesario en defensa de los intereses públicos.

Yo no habría podido permitir a los señores Diputados comunistas que hicieran lo que no podría permitir a ningún otro miembro de la Cámara. Puede comprender el señor Diputado herrerista que, como ciudadano y como legislador, tengo mil reproches que hacer a él y a su bancada; pero, como Presidente de la Cámara, tengo una sola obligación: cumplir y presidir con justicia y ecuanimidad, y eso estoy seguro de que lo hago.

(¡Muy bien!)

—Yo no habría podido permitir a los señores Diputados comunistas que agraviaran a un partido o a un jefe de partido, por más que esos agravios —algunos de ellos— pudiera yo compartirlos, porque no es mi función hacerlo.

Además, es mi deseo prestigiar las sesiones de la Cámara, en lo que pueda. Es mi deseo también, señor Presidente, facilitar la discusión pública, porque creo que dignificar el Parlamento es fortificar la democracia, y si yo he tratado por todos mis medios personales de fortificar la democracia, puede comprender la Cámara que desde ese alto sitial mi preocupación constante tiene que ser la de

fortificar y prestigiar a la Cámara, y yo no habría podido prestigiar al Parlamento si fuera parcial desde ese puesto.

Yo no tengo duda, entonces, de que he sido justo y de que he estado dentro de mi derecho y mi obligación cuando he dejado hablar al señor Diputado comunista; y no tengo ninguna duda de que he estado dentro de mi obligación, cuando no he dejado decir al señor legislador todo lo que él intentó decirle, y algunas cosas de las que dijo.

Porque mi obligación es facilitar la discusión serena, y cuando algunos señores Diputados no se mantienen en ese plano, yo tengo que hacer todo el esfuerzo necesario para guardar mi serenidad y obligar al Parlamento a que la mantenga.

Yo bajaré a esta tribuna cuando deba hacerlo y diré todo lo que entienda necesario decir para defender a mi partido, para defender a la República y para defender a las instituciones, pero estén absolutamente seguros los señores del sector herrerista que nunca cometeré una arbitrariedad contra ellos, como ellos están acostumbrados a cometerlas contra nosotros y contra el país.

(No apoyados en la bancada nacionalista).

—Déjenme hablar, los señores Diputados!

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Orden, señores Diputados! Se advierte a los señores Diputados que no deben interrumpir al orador.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo puedo asegurar, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo. — Campana de orden).

—¿El señor Diputado no me quiere dejar hablar?

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¡No, señor!

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Entonces, respéteme en mi derecho!

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa llama al orden a los señores Diputados, recordándoles que no pueden interrumpir.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo puedo asegurar al señor Presidente que no voy a emplear ningún calificativo incómodo para nadie, porque mi deseo es hablar, hacerme oír; creo que tengo razones y me conviene hacerme oír; los que no tienen razones y no están seguros de su verdad, esos necesitan del escándalo. Yo no lo necesito ni lo deseo; deseo la serenidad, la tranquilidad y el silencio, y espero que la suerte me ayude para poderme expresar bien y decir lo que tengo que decir.

Decía, señor Presidente, que no voy a cometer desde el sitial presidencial ninguna de las arbitrariedades que ellos cometieron cuando estaban en el Gobierno; yo no voy a quitarles su derecho, como ellos me quitaron el mío; yo no les voy a cortar la palabra, como ellos cortaron la mía; yo no voy a atentar contra ellos, como ellos atentaron contra nosotros. Voy a ser respetuoso de ellos; eso que yo no conseguí: que ellos fueran respetuosos de nosotros.

Se explican, señor Presidente, estas palabras mías, porque en los diez años —no son tantos, pero parece que fueron muchísimos— del 33 al 36, ellos dieron motivo, desde la coparticipación en el Gobierno dictatorial, con toda clase de arbitrariedades, a que nosotros opináramos como estamos opinando en este instante.

Han dicho los señores legisladores que parece que fuera intención del legislador señor Fusco y de la agrupación batllista, de algunos que votaron su moción o de todos, yo lo acompañé al señor Fusco— que hubiera sido nuestra intención de detener la investigación, o ponerle una piedra para que no se hiciera la claridad sobre todo este asunto tortuoso, desgraciado y muy inconveniente para los intereses de la República. Pero la verdad, es señor Presidente, que cuando se votó esta Comisión investigadora la votó toda la Cámara y, entre ella, nosotros; y que algunos miembros de esa Comisión investigadora son también batllistas; y que no ha habido ninguna clase de obstáculos a que se realizara toda la gestión que se realiza, porque nuestra misión en el Gobierno no es poner piedras para impedir que se esclarezca lo que tiene que esclarecerse, sino facilitarlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, ¿cuál fué la finalidad del nombramiento de la Comisión? La Comisión era investigadora y además con fines legislativos. La Comisión tenía como finalidad investigar y traer a la Cámara noticia de todas sus actuaciones para que la Cámara tomara cuenta de lo actuado y resolviese en el caso.

Pero hubo de inmediato un diario —"El Debate"— que tomó el asunto de la Aduana como pretexto para hacer inmenso escándalo. ¿Escándalo con ánimo de moralizar? ¿Escándalo con ánimo de buena administración? ¿Escándalo, porque se encontraban sorprendidos ante un hecho que no conocían?

**SEÑOR OLASO.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Le voy a permitir, señor Diputado, pero déjeme terminar el párrafo.

Desgraciadamente esto de la Aduana ya viene de tiempo atrás. Su historia no comienza aquí; su historia comienza en los últimos días del régimen legal, en el año 32. Cuando fué asesinado Pardeiro, un Comisario de Policía de Investigaciones, ya en el Senado se estaba haciendo una investigación. Parecía que iba a desprenderse de ella un inmenso proceso; pero cuando esa investigación no tenía nada más que horas, semanas o meses, vino el 31 de marzo; y ellos, que entraron en el Gobierno del 31 de marzo, ¿lo aprovecharon para continuar la investigación? ¿Lo aprovecharon para nombrar una Comisión investigadora? ¿Lo aprovecharon para ver quién había asesinado a Pardeiro? ¿Lo aprovecharon para ver quién estaba metiendo la mano indebidamente en la Aduana? No, señor Presidente. Y digo más: al amparo del Senado de quince y quince se robó todo lo actuado en la Aduana, y un sumario que tenía más de metro y medio de alto, cuando lo pedimos ahora en el año 1943, no tenía nada más que cincuenta fojas!

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Sí, señor Diputado —y perdóneme el señor Diputado Olaso— porque me interesa la rectificación, porque anduvimos detrás de esos papeles y no sabemos dónde están, y parece que el señor Diputado Ferrer Serra lo supiera.

(Hilaridad).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Puedo informar al señor Diputado Batlle Berres que el sumario que hacía el Senado de la República vino a la Comisión investigadora porque lo envió el Senado ante el pedido de ésta; y ese sumario no tenía cincuenta fojas, como dice el señor Diputado Batlle Berres, sino que tenía muchísimas más, cerca de ochocientas. Pero tampoco se sabe las que tenía, porque ese sumario —sino lo sabe el señor Diputado Batlle Berres, le doy la noticia— estaba sin foliar; no se sabía ni lo que tenía, ni lo que dejaba de tener. Y, en la supuesta pérdida de parte de ese sumario, nada tendría que ver el Partido Nacional.

Ese sumario fué entregado por un funcionario del Senado, que no es de nuestro sector, según surge de las investigaciones que ordenó la Mesa de la otra rama del Poder Legislativo, para averiguar el paradero del mismo; por un funcionario que no es de nuestra filiación, repito, a la Aduana, para que ésta siguiera ese sumario. Y ese sumario fué seguido por una Comisión integrada por varios miembros, Comisión que completó la labor que había iniciado la Comisión del Senado. Y si a ese sumario, señor Batlle Berres, le faltan piezas, la explicación también ha sido dada, y ella es que se han hecho muchos desgloses a efecto de agregar documentos a distintos sumarios judiciales, porque de ellos resultaron diversos delitos de contrabando que se están ventilando ante la Justicia.

Ahí está el sumario.

**SEÑOR VIÑA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Sí, señor.

**SEÑOR VIÑA.** — Yo deseo aclarar al señor Diputado Batlle Berres que hace cosa de pocos días el doctor Penco me habló sobre esa investigación de la Aduana, y no bien terminó de hablarme, pedí a la Comisión investigadora la ampliación de su investigación en ese sentido.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Pero cuando usted era miembro de la Asamblea Deliberante, ¿pidió la continuación?...

**SEÑOR VIÑA.** — Le contesto también: en primer término...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Perdóneme que lo apriete, pero el señor Diputado tiene la culpa.

**SEÑOR VIÑA.** — ... mal podía pedirlo en ese momento, porque en realidad yo no estaba nombrado en la Comisión. Lo estoy ahora y al querer que se aclare todo lo de la Aduana, no nos interesa, por lo menos a nuestro sector, tapar a nadie, y queremos investigar desde la Aduana de Oribe a todas las Aduanas que les han prendido fuego y que no han sido precisamente los blancos los que lo han hecho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo no quiero decir, señor Presidente, que haya quienes quieren tapar y quienes quieren ventilar. El señor Presidente habrá visto que yo tengo muchísimo cuidado de no emplear ninguna palabra que pueda incomodar ningún oído. No hago nada más que expresar o demostrar, o recordar hechos olvidados.

Digo, señor Presidente, que este asunto de la Aduana, muy desgraciado, se inició en el año 1932. Vuelvo a repetir, señores legisladores, que en esa época con la sola actuación de uno o dos meses...

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Algo más.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — O algo más...

Toda la documentación tenía una altura mayor al metro y medio. Pero vino el año 1933 y pasaron estas tres cosas muy curiosas: se paró la investigación, no se continuó y se

encarceló y persiguió a los sumariantes. El señor Pablo Minelli y el señor Lorenzo Batlle, uno de los que actuaban con más celo en esa investigación, fueron los dos perseguidos. Tal vez por razones políticas, pero había, señor Presidente, también una gestión administrativa de honradez y de depuración de la administración. ¿Por que no la siguieron ellos? ¿Por qué si ellos son tan celosos de la buena Administración pública, no se preocuparon de ver qué era lo que había en la Aduana? ¿Por qué, señor Presidente, se callaron y no nombraron una Comisión Investigadora? ¿Por qué esos Senadores herreristas del año 1932, que debieron conocer algo de lo que se había actuado en esa Comisión, no pidieron de nuevo la Comisión investigadora para aprovechar ese momento y hacer la depuración administrativa que era necesario hacer?

(Apoyados. — No apoyados).

—Echaron y encarcelaron a los sumariantes y repusieron a los que estaban acusados de ladrones!

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Señor Diputado Gamba: perdóneme; ya me es muy difícil enfrentarme al sector herrerista; no los ayude usted con esas interrupciones, que, aunque usted no quiera ellos se las agradecen.

Bien, señor Presidente: yo doy hechos; digo que fueron repuestos; pero, digo más: digo que no fueron perseguidos; que no se continuó esa investigación, y que se hizo silencio sobre ella. ¿Y por qué, si es el mismo sector que ahora pide con tanto interés esa investigación? ¿Por qué ellos hablan de ese celo administrativo, de esa honradez administrativa, si ellos fueron los primeros que participaron para hacer silencio sobre ese asunto?

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR OLASO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Lo voy a oir con mucho gusto para que me conteste esta pregunta: ¿cómo es que ustedes en el asunto de la investigación dicen que no hicieron silencio, pero en la verdad de los hechos se callaron?

**SEÑOR OLASO.** — ¿En qué investigación?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — En la de la Aduana, del año 1932.

**SEÑOR OLASO.** — Yo no estoy enterado de la historia del año 1932!

(Hilaridad).

—Yo no era legislador, en ese entonces.

(Murmullos. — Interrupciones).

—¡No es cuestión de bromas, señores! Le ruego al señor Diputado Batlle Berres que me escuche.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — No es cuestión de bromas, pero yo no soy más viejo que usted y lo recuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados! Puede continuar el señor Olaso con su interrupción.

**SEÑOR OLASO.** — Yo no era legislador en aquella época, ni fuí deliberante en 1933; de modo que no estoy empapado de esos detalles. Yo no le he pedido la interrupción al señor Diputado Batlle Berres para que él me haga una pregunta, sino que yo le quiero hacer una pregunta a él. Yo le pediría que me puntualizara en qué consiste la campaña escandalosa del herrerismo en esta investigación de la Aduana. A ese efecto le he pedido la interrupción.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — A su tiempo voy a llegar a ello.

**SEÑOR CAPPOZZOLI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CAPPOZZOLI.** — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Cappozzoli para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cinco**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Batlle Berres

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite una breve interrupción señor Diputado?...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Puedo asegurar, a pesar de que no era legislador en aquella época, que las investigaciones se continuaron sobre la base de las investigaciones que había realizado la Comisión designada por el Senado de la República, y a raíz de ellas se decretaron una cantidad...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Si se hubiesen continuado con el mismo celo que ustedes ponen ahora, habría mandado a la Cárcel a mucha gente.

**SEÑOR FERRER SERRÁ.** — ¿Y cuánta gente quedó despedida de la Aduana, y cuántas firmas de despachantes perdieron su derecho en aquella Investigación del año 1932? Los señores legisladores lo saben. Fueron cerca de sesenta funcionarios aduaneros a la calle, y fueron suspendidas como diez firmas de despachantes de Aduana.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Qué es lo que busca el batllismo al tratar de silenciar el escándalo actual?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo le voy a decir qué es lo que busca.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados!

**SEÑOR FERRER SERRA.** — El señor Diputado Batlle Berres me ha concedido una interrupción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero ya ha concluído la interrupción.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No, señor Presidente.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Si el señor Diputado Ferrer Serra quiere hablar, yo no tengo inconveniente. Le ruego al señor Presidente, que le dé la palabra al señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo, señor Presidente, le preguntaba al sector batllista qué es lo que hace en la actualidad frente a los escándalos que existen en la Aduana. Lo vemos bien claro en "El Día", que no da crónica sobre estos sucesos; y en la otra investigación en que, si bien habían cosas de entidad en ningún instante habían llegado a la gravedad de ésta...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Si usted dice que no estaba, ¿cómo sabe?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — El hecho de que yo no fuera legislador en aquella época, no me impide conocer los entretelones de lo que sucedía, porque cuando fuí designado para integrar la Comisión investigadora, lo primero que hice fué tratar de conocer lo que había pasado antes, porque si bien creo que los males pueden surgir en el momento, pueden, también, tener sus raíces profundas en el pasado. Por eso, cuando voy a estudiar algo, lo primero que hago es buscar todos los antecedentes y estudiarlos, y eso lo hice en el caso de la Aduana, y por eso conozco algo de lo que pasó en la anterior investigación parlamentaria, a pesar de no haber sido legislador. No lo conoceré todo, porque tampoco los propios miembros de la Comisión investigadora del Senado lo conocían, porque, si no el sumario no estaría sin foliar, requisito fundamental que hay que cumplir en todas las actuaciones sumariales, porque es lo que permite conocer lo que realmente hay. Era un sumario mal hecho, míresele por donde se le mire.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — ¿Usted tiene la palabra por toda la noche?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Y usted, ¿no quiere escuchar lo que no le conviene? El señor Diputado Batlle Berres está bien batllista en este momento. Pretende hablar él y nadie más que él. Táctica bien batllista por cierto.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Pero es una manera...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo le preguntaba al señor Diputado qué es lo que busca el batllismo, ya que en aquella época daba títulos a ocho columnas, y en estos momentos, frente a gravísimas irregularidades que han motivado el procesamiento de varias personas, "El Día" no dice nada, ni siquiera da la noticia; y un buen día dice, de repente, que los principales acusados, aquellos a quienes la Justicia ha considerado que tiene pruebas para procesar, esos, son inocentes! Véase cuál es la situación del diario batllista. Ella resulta bien clara de todas sus manifestaciones.

Y en la misma situación está ese sector que tiene a "El Día" como vocero; tiene un fin preconcebido en el escándalo de la Aduana de estos momentos, y ese fin es bien claro. Lo vemos en sus actitudes en la Comisión y lo vemos en sus actitudes en la Cámara en estos momentos; trata de paliar un poco los hechos, de dar largas al asunto.

(No apoyados).

**SEÑOR RETAMOSO.** — ¡Eso no es exacto!

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo le preguntaría al señor Diputado Ferrer Serra si su ánimo es no dejarme hablar, porque, si él quiere hacerme una interrupción por toda la noche, si considera que es conveniente que yo no hable, desde ya le digo que me retiro y le proporciono ese gusto.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo lo voy a escuchar con muchísimo placer al señor Diputado, sobre todo porque su memoria no le es muy fiel, pues no recuerda con precisión los hechos; y por eso, a pesar de que no actuaba, me permito en algunos momentos corregirlo. Pero, si el señor Diputado Batlle Berres cree que le voy a robar el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra con esta interrupción que me concedió, no tengo ningún inconveniente en hablar después que haya hablado el señor Diputado, y

espero que explique el porqué de la actitud del batllismo en estos momentos.

Me reservo para entonces, y muy agradecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al orador no conceda interrupciones, y le advierte que le quedan cuatro minutos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado ha conseguido lo que quería.

Yo declaro, señor Presidente...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Batlle Berres? Voy a ser muy breve.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le concede la interrupción, el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Presidente, porque es del interés de ellos no dejarme hablar y ya les he dicho bastante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tengo interés en impedir que hable el señor Diputado Batlle Berres; con mucho gusto lo escucharía todo el tiempo que quisiera y, si es necesario y el Reglamento lo permite, estoy dispuesto a votar se le conceda todo el tiempo que desee, como también una sesión extraordinaria para discutir estas cosas. Pero como el señor Diputado Batlle Berres recién decía que no se había tomado ninguna resolución sobre el sumario de 1932, debo decirle que yo tengo informaciones; que, a raíz de ese sumario, creo que fueron despedidos cincuenta y tres empleados de la Aduana. Es el dato que quería dar: que alguna resolución, y severa, se había tomado.

(Interrupción del señor Diputado García Morales).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, concedo las interrupciones, porque creo que ellas tienen por motivo principal aclarar puntos. No me interesa aparecer con la verdad, porque el párrafo largo o el impedir a los contrarios que hablen no va a hacer que yo tenga la verdad. ¡No! Yo quiero conceder esas interrupciones, para aclarar los puntos, porque si estuviera equivocado, yo sería el primero en admitir esa equivocación. Lo que, en realidad, me desconciertan, son esas interrupciones largas que más parecería que llevan la finalidad de no dejar hablar, que de aclarar.

Yo digo, señor Presidente, que el sumario de la Aduana en aquel entonces —lo vuelvo a repetir— era inmensamente grande y que desaparecieron las piezas principales.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Hago moción para que se le prorrogue por media hora el tiempo de que dispone el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga por media hora el término de que dispone el señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta votos**).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Agradezco a la Cámara la deferencia. Desearía ser breve, aunque puede imaginarse la Cámara que el asunto, por sí mismo es muy importante y puede dar lugar a que hable más de lo que yo deseo.

Vuelto a ratificarme, señor Presidente, para defendernos —aunque no es necesario defenderme, porque nuestra posición es clara— de una acusación en la que se pretende decirnos que, con esa moción del señor Diputado Fusco, queríamos crear inconvenientes a la investigación, apareciendo ellos, en cabio, muy celosos de las investigaciones y muy celosos de la policía administrativa.

Vuelvo a traer un hecho fundamentalísimo, en donde el sector herrerista queda, sin ninguna duda, en blanco: la investigación de la Aduana que dicen produjo la muerte de un señor Comisario de Investigaciones, que se dirigía a Colonia en busca de documentos importantes.

Esa investigación de la Aduana se detuvo con el golpe de marzo, y fueron inculpados y desterrados los investigadores; y la prensa, "El Día" y "El País", que hablaban de la necesidad de esa investigación, fueron censurados y en algunas oportunidades sus diarios fueron clausurados.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que no hubo celo; ese celo del que ellos hablan ahora con tanto empeño, no lo hubo en aquella oportunidad. Porque yo me imagino, señor Presidente, que ellos hubiesen tenido necesidad de esa persecución política; que hubiesen tenido deseo, en fin, movidos por cualquier pasión, superior o inferior —en el caso, sin ninguna duda, inferior— pero simultáneamente con esa persecución a los políticos, pudieron también hacer la persecución a los malos funcionarios de la Aduana. Simultáneamente con el destierro y con el encarcelamiento, pudieron continuar la investigación de la Aduana, y habrían desembocado donde desemboca ahora; en cambio, señor Presidente, hicieron total y absoluto silencio! Después viene este Gobierno actual, que es sin ninguna duda tutelador de todos los derechos, y la bancada herrerista pide de inmediato...

(Interrupciones).

—Me rectifico. El señor Diputado socialista pide una investigación a la Aduana, y todas las bancadas acceden a ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La venimos pidiendo nosotros desde 1938.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡La vienen pidiendo desde 1938! ¿Y cómo, entonces desde el Senado y desde la Cámara, no consiguieron esa Comisión investigadora? ¿Y cómo el señor Diputado Olaso, que era Ministro, no hizo cuestión de su cartera, si no se hacía esa investigación? ¿Cómo él frente al reclamo por la administración honrada y frente al silencio del Gobierno, aceptó y el silencio y aceptó su cartera de Ministro?

Sin ninguna duda, señor Presidente, era una posición de dualidad muy desconcertante que no favorece al señor Diputado en su gestión de Ministro. Porque si su bancada pedía y reclamaba, para hacer administración honrada y para descubrir a los ladrones, una investigación, y el Gobierno del que formaba parte el señor Olaso no la aceptaba, sin ninguna duda el señor Olaso aceptaba la posición del Gobierno y rectificaba el pedido de ustedes, o el señor Olaso era débil por conservar su cartera de Ministro.

Lo que pasa, señor Presidente, es que el señor Diputado Fernández Crespo, apurado, ha hecho un mal argumento.

Yo estoy seguro que el señor Diputado Olaso no habría permanecido en su posición de Ministro, si el Gobierno se hubiese negado a un pedido de investigación justa. Lo que hay, lo que hay de cierto y de real, es que ese pedido de investigación está en la imaginación del señor Diputado Fernández Crespo, para salvarse del atolladero en que está en estos instantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está en los anales parlamentarios.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Bien, señor Presidente, está en los anales legislativos. Desearía saber la fecha; porque, sin ninguna duda, si esa investigación estaba pedida y el Gobierno no la daba, con la autorización y el beneplácito del Ministro herrerista señor Olaso..

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Agradezco al señor Diputado Batlle Berres el concepto que le merezco, creyéndome capaz de permanecer en un alto cargo en contradicción con mi partido político. Creía merecer otro concepto! Pero, concretando lo que refiere el señor Diputado, el Poder Ejecutivo, en lo formal, por lo menos, cumplió, y nombró como investigador al doctor Mendívil.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero, señor Presidente, ¿la investigación no era parlamentaria?

(Interrupción del señor Fernández Crespo).

—Le ruego al señor Presidente que haga dar lectura por el señor Secretario, de cuántos son los votos necesarios para constituir una Comisión investigadora: si se necesita la mayoría total, o si es necesario un simple pedido de legisladores. Además, era en la época que tenían quince y quince en el Senado. De manera que si en la Cámara no tenían los votos necesarios, en el Senado los habrían conseguido para hacer la investigación; y si en la Cámara ellos se encontraban con el tropiezo de que se les quería obstaculizar su buena administración, tenían en el Senado los medios legales para resolver la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado sabe muy bien que se necesita simple mayoría de la Cámara para nombrar las Comisiones investigadoras.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Bien, señor Presidente.

Continúo: se nombra la Comisión pedida por el señor Diputado Cardoso. Toda la Cámara comparte ese ánimo de investigación y de buena administración que significa buscar a los que han defraudado y atacado los intereses del Estado. ¿Qué es lo que hace, de inmediato, uno de los diarios, el diario herrerista? Aprovecha de esa investigación para sacarle toda la utilidad que puede a sus fines políticos.

Ya no es el celo y el cuidado de la Administración por la Administración en sí misma, porque eso los habría llevado, en otras oportunidades, a hacer el mismo pedido. Es para lo contrario: la derivación al escándalo político. ¿Y el escándalo político por la persecución a un funcionario, por la persecución a un hombre de Gobierno, por la

persecución a un sector? ¡No! Por el deseo, muy simple, de perturbar la tranquilidad pública.

(Interrupciones).

—Sí, señores legisladores!

Pueden comprender los señores legisladores que, para mí, mi deseo más íntimo como ciudadano, como Representante de este Cuerpo, sería poder decir, en todos los ambientes, que puede haber entre nosotros oposición y diversidad de opiniones, pero que existe el mismo ánimo y el mismo deseo de acatamiento y respeto a las instituciones.

Yo no podría, por mí mismo, cometer la inmensa necedad, atacando mis intereses políticos y hasta mis intereses privados, de decir que se quiere conspirar contra el orden público, si eso no fuera cierto. Pero la verdad es que no hay más que seguir, aunque sea con inmenso esfuerzo, la literatura de "El Debate", para darse cuenta de que hay el ánimo del escándalo, buscando perturbar esta tranquilidad que nos honra a nosotros como República, porque somos los únicos que tenemos instituciones legalmente constituídas y que en estos momentos de inmenso desasosiego, somos para la América ejemplo de Corrección.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

—Ellos buscan la perturbación; buscan el escándalo porque no han podido contar con el apoyo público, porque no han podido contar con el electorado, porque han sido derrotados; y, entonces, creen que en el escándalo podrán ser victoriosos. Pero van por mal camino. Si una vez tuvieron suerte, no la tendrán nunca, jamás!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Porque si una vez fué traicionada la República porque contaron con el apoyo del gobernante, hoy, precisamente, no van a contar con el honrado apoyo del Presidente actual para realizar un nuevo acto vergonzoso como el del 31 de marzo.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo digo esto, con inmenso disgusto, con inmenso dolor: yo, que en la acción personal, encuentro Diputados herreristas con quienes vería con gusto la coparticipación en defensa de los intereses públicos, movidos por un inmenso ideal, deseando el bien, en cambio, organizados, les tengo miedo, porque los sé traidores!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sí, señores legisladores. Voy a aclarar todo lo que deseen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Batlle Berres no permite que se le interrumpa.

**SEÑOR GARCIA MORALES.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Señor Diputado: permítame terminar con esto.

**SEÑOR GARCIA MORALES.** — Hago moción para que la Cámara declare si el señor Presidente ha cumplido con su deber, porque, en las interrupciones, se ha sostenido lo contrario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Morales.

**SEÑOR FERNANADEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está votando.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro**).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — El señor Presidente está cumpliendo mal su misión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Presidente está poniendo a votación las mociones por su orden y el señor Diputado no puede hacer uso de la palabra.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Yo he pedido la palabra para ocuparme de la moción de orden. La pedí antes de que se votara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se estaba votando y, cuando se vota, no se da la palabra a ningún señor Diputado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Este debate, acalorado y desordenado, ¿a qué conduce? No se puede poner a votación de la Cámara una moción de la importancia de la propuesta, sin que primero se aclare en qué consiste esa moción y sin que se dé la oportunidad a los señores Diputados de que, previamente, emitan su pensamiento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa sometió a votación de la Cámara si había cumplido o no con su deber.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — ¿Con motivo de qué? . yo pregunto ahora, si la moción sigue en pie.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción ha sido votada.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Fué una votación sorpresiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No ha sido sorpresiva. El señor Diputado puede presentar la moción de nuevo y la Mesa la someterá a votación.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Solicito que se reconsidere el planteamiento de la moción, para dar oportunidad de exponer los fundamentos que cada uno de los señores Diputados puede tener, y no votar, porque sí o porque no, esa moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cinco**).

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Desde que la moción planteada con el objeto de darle un voto de confianza al Presidente de la Cámara...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Diputado? No es un voto de confianza: es aprobar o no aprobar su proceder con respecto a lo actuado, porque el voto de confianza cree tenerlo la Mesa por su misma condición de Presidente de la Cámara. Lo que está a consideración de los señores Diputados es si la Mesa ha cumplido o no con su deber.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Yo tengo entendido que el proponente de la moción fué el señor Diputado García Morales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Efectivamente.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Entonces, yo pediría al señor Diputado mocionante, como circunstancia previa a la exposición de mi criterio, que expresara las razones que tuvo para proponer esa moción.

**SEÑOR GARCIA MORALES.** — Ninguna; porque se había dicho que la Mesa no había cumplido con su deber, y yo creo que no había faltado a su deber. Son los que dicen que la Mesa ha faltado a su deber, los que deben explicarse.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción?

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Sí, señor Diputado

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Yo dije, y me ratifico, que el señor Presidente, en ese momento — puede ser que por inadvertencia — no estaba cumpliendo debidamente sus funciones como tal, y tampoco cumplía con la promesa que había formulado, al sentarse en ese sillón, cuando dejó la Presidencia el señor Diputado Batlle Berres.

El señor Presidente dijo que no permitiría ninguna palabra de agravio para ninguna bancada, ni para ningún señor Diputado. El señor Presidente escuchó de labios del señor Diputado Batlle Berres un agravio para la bancada que integro, y, en vez de observarlo, oyó con risas esa manifestación.

Esa era la causa por que yo observé a la Mesa que no estaba cumpliendo con su promesa ni con su deber.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Pido la palabra porque he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo no quiero crearle a la Cámara ninguna situación incómoda, ni tampoco al señor Presidente.

Yo he dicho que habían sido traidores...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...y no me dejaron terminar mi pensamiento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que yo intentaba decir es que habían sido traidores a la democracia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es lo que dije; y por si no entendieron el concepto de traidores, es que lo aclaro ahora.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Fíjense la diferencia entre los señores Diputados y yo: yo les digo eso porque es un hecho, porque entiendo que cunado ellos facilitaron el cese de las instituciones libres y democráticas; que cuando ellos nos persiguieron y desterraron; que cuando ellos no daban elecciones libres...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... que cuando ellos hacían todo eso, a mi juicio eran traidores a la democracia !

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no necesita decir ni una palabra más para justificar su conducta, que ha sido la de mantener en la medida de lo posible la serenidad en esta asamblea, e impedir cualquier agravio personal; no necesita decir sino que, a su modo de ver, el señor Diputado Batlle Berres ha estado haciendo historia de una situación política, sin alusiones personales.

(Interrupciones).

—Ha juzgado, como tiene el derecho de juzgar cualquier componente de la Cámara, de acuerdo a su criterio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Continúo, señor Presidente.

Fíjese qué enormidad, señor Presidente! Fíjese qué cosa absurda, qué cosa incomprensible! Lo mío es agra-

vio; pero, cuando ellos nos mandaron a la Isla de Flores, no agraviaban a nadie!

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados continúan interrumpiendo al orador, a la primera interrupción suspendo la sesión.

De manera que está notificada la Cámara; la primera interrupción que se produzca en tono airado, dará motivo a que suspenda la sesión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Desde que ha sido planteada esta moción de confianza a la Mesa, representada en la persona del señor Diputado Batlle Berres...

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

—... desde que son sus manifestaciones las que han provocado este planteamiento de voto de confianza, yo quiero hacer una breve consideración.

Yo voy a separar al señor Diputado Batlle Berres de su posición de legislador sentado en su banca. Nos ha dicho que éramos unos traidores...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

No es la posición del señor Diputado Batlle Berres lo que está en tela de juicio. La moción del señor Diputado García Morales era si la Mesa, la que actualmente ocupa la Presidencia, había o no cumplido con su deber al dirigir el debate. Eso es lo que está en discusión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Eso cambia completamente el aspecto del asunto.

Entonces, yo reservo mi contestación a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Batlle Berres, para su oportunidad.

Yo voy a dar mi voto de confianza a la Mesa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo decía eso, señor Presidente, no con el ánimo de herir por herir, porque no creo que sea función de un legislador y, por mi parte, no la quiero tener. Me parecería necio que yo utilizara la palabra para agraviar y herir por herir. No tendría sentido, porque no podría...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo pregunto a la Mesa, qué fin llevó la moción del señor Diputado García Morales. Se votó la reconsideración y no se ha vuelto a votar nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El incidente está concluído, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera, señor Presidente, que eso no tendría sentido; y yo, que quiero hacer algo de lo muy poco que pueda hacer, sé que no podré hacer nada si cometo el error inmenso de agraviar por agraviar.

He dicho que el Partido Herrerista fué traidor a la idea de la democracia. No pude expresar mi pensamiento; tal vez no lo expresé, porque en el subconciente ese era el valor de la palabra "traidor", porque era de lo que venía hablando. Y lo digo, porque todos los acontecimientos que son de conocimiento público me llevan a asentar esa verdad como premisa, como cierta.

Digo, señor Presidente, que en el período del 33 al 36 o 37, antes que terminara el señor Terra su gestión, hubo un interregno de cuatro o cinco años en que la gestión gubernativa no podía tener otro mote que gestión traidora a la idea de la democracia. Y eso, señor Presidente, que lo he repetido yo en todos los lugares, no podía dejar de decirlo aquí, porque lo siento. No lo hago con ánimo de agravio personal: lo hago diciendo mi verdad política, creyendo, por otra parte, que es una inmensa verdad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para decirle que así yo comprendo bien su posición. Si el señor Diputado en todas las tribunas ha dicho eso, esa es su verdad.

La verdad nuestra —en todas las tribunas lo he dicho— es que quien ha nacido y ha seguido traicionando a la democracia en este país, es el Batllismo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no tengo ningún inconveniente; yo no le pido al señor Presidente que llame al orden al señor legislador por esto, porque desde mi punto de vista él tiene su posición; cada uno tiene la suya y el país es el que falla. Aunque no tengo ninguna duda de que, si yo preguntase al señor legislador qué haría, si él tuviese en sus manos dar libertades políticas o negarlas, estoy seguro que no se atrevería a decir que él las negaría, sino que las daría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es que no las negaría. De eso esté seguro!

SEÑOR BATLLE BERRES. — Fíjese, señor Presidente, lo que yo he podido arrancar...

(Interrupciones y diálogos. — Campana de orden).

—. . fíjese, señor Presidente, qué inmenso beneficio he podido yo conseguir para el país y las instituciones! El señor legislador dice que, en el caso —hipotético, por suerte— en que él tuviese que dar garantías o negarlas, las daría.

Sin embargo, en una oportunidad, por formar parte del partido en que él milita, tuvo que negarlas. Y es por ese acto suyo de negarlas, cuando lo hizo, que yo le digo que fueron traidores a la misma idea de la que él, ahora, dice, sería servidor y defensor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quiere que le conteste?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: si para el criterio erróneo del señor Diputado, yo hubiera traicionado esa idea de libertad y democracia, yo afirmo que no es exacto,— que era la intervención de mi partido, y la mía, buscar caminos reales a la verdadera democracia, porque ella ya estaba traicionada desde hacía mucho tiempo y me había criado en esta Patria lamentándome de ese ambiente de traición permanente a la democracia realizada en este país por José Batlle y Ordóñez y los que le siguieron.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo tuve recién un inmenso gusto; ahora tengo un inmenso disgusto y es el de que el señor Diputado admite que lo que se hizo estuvo bien hecho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no admito; yo he dicho que si se admitiera lo que dice el señor Diputado tendría que admitir que había estado usted traicionando a la democracia; porque en este país quien traicionó siempre a la democracia y a las libertades de esta tierra, es el Batllismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide al señor Diputado Batlle Berres que no se dirija a los señores Diputados directamente, a fin de evitar interrupciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo admito las interrupciones, porque declaro que no me incomodan; las deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Pero así no terminaremos nunca!

SEÑOR BATLLE BERRES. — Tal vez el señor Presidente tenga razón; no terminaremos, así; pero declaro que, en el fondo y fundamentalmente, las deseo, con la esperanza de encontrar declaraciones que nos aseguren a nosotros, todos, una lucha por un ideal común; a veces con la travesura de verlos cómo caen, para explicar un episodio muy desgraciado del cual estoy seguro el señor Diputado quisiera olvidarse y quisiera que yo también me olvidara. Y yo, señor Presidente, con gusto me olvidaría; porque reconozco que fué un instante desgraciado por el que atravesó el país; no desearía volver nunca más a él; no desearía que hubiesen fuerzas que quisieran volver a él; y cuando veo que puede perturbarse el orden, siento una inmensa preocupación y un inmenso disgusto.

Es el disgusto —no la preocupación en este instante, porque no estoy preocupado— por la polémica que lleva "El Debate" pretendiendo perturbar, incomodar, desorientar, crear un clima falso e inconveniente.

(Interrupciones).

—Digo, entonces, señor Presidente, que la propaganda de "El Debate", inconveniente e insidiosa...

(No apoyados en la bancada Nacionalista).

—... es contraria a los intereses públicos; y yo puedo asegurar a los señores Diputados que si fuéramos a tomar la colección de "El Debate", en los instantes anteriores a la desgraciada fecha del 31 de marzo, íbamos a encontrar literatura muy parecida a la que emplea en estos momentos.

(Interrupciones).

—Es eso lo que hace que nosotros nos disgustemos, lo veamos con inmenso dolor; no con preocupación, porque no tenemos ninguna duda de que la corrección, la solidez de las instituciones están aseguradas por un gobernante que hace honor a la República.

Cierto es, también, que en estos últimos días ha habido algunos episodios de orden público desgraciados, que yo no aplaudo, pero digo que ellos son los principales responsables, por el clima que están creando en el país.

(Interrupciones).

Yo digo, eso, señor Presidente, y eso es lo que les reprocho, aquí, en público.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita al señor Diputado a dirigirse a la Cámara en general, a efecto de impedir debates con bancadas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no le puedo hacer el mismo reproche al señor Presidente que a ellos.

Yo les hago este reproche; se lo hago en privado a ellos, cuando tengo la oportunidad y el placer de conversar con alguno de ellos, y se lo hago en público a su bancada, porque veo con inmenso disgusto, señor Presidente, que en este instante de inmensa pasión, en que el mundo está viviendo horas tan dolorosas y disgustantes; cuando hemos podido conseguir en nuestro país, como no las tiene ningún otro de América, instituciones libres, prestigiosas y democráticas, ellos, en lugar de estar de pie para cuidar lo que hemos hecho, están saboteando las instituciones!

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: desde la iniciación de este período legislativo, la bancada nacionalista se ha propuesto no promover en esta Cámara ningún debate político. Los debates políticos en que ha intervenido nuestro sector, han sido siempre contestando agravios o cargos que se le han hecho. En segundo término, nuestro partido político no ha venido a la Cámara a plantear ninguna investigación, pero sistemáticamente, las ha votado. Y sistemáticamente, ha nombrado sus delegados a invitación de la Mesa, en cada Comisión, con la indicación única de investigar y de investigar a fondo en todas las actuaciones en que ellos intervengan.

Señor Presidente: nuestra posición en ese sentido, ha sido deliberada, para demostrar a los distintos sectores de la Cámara, que no veníamos aquí ni amargados ni con pasiones, sino que veníamos a una Cámara integrada en mayoría por sectores opositores a nuestra actuación política durante los últimos diez años, dispuestos a no negar ninguna oportunidad para que se investigue administrativamente toda nuestra actuación en los distintos organismos o cargos que hemos ocupado.

En ese estado de cosas hemos llegado a la investigación de la Aduana, que ha motivado la discusión de esta noche.

El señor Diputado Batlle Berres ha hecho repetidos cargos contra nuestro sector político y contra nuestro diario.

En primer término, ha hecho cargos graves e insidiosos contra la propaganda de nuestro diario, y yo puedo asegurar que es muy difícil que encuentre en ningún artículo, insinuaciones del alcance que quiere darle.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le pediría a los señores Diputados que concreten cargos y no se nos calumnie en esta forma.

Nosotros hemos criticado actos concretos de Gobierno...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hemos criticado actos de Gobierno y, como partido de oposición, tenemos derecho a hacerlo.

(Interrupciones).

—Ha dicho el señor Diputado Batlle Berres que con el Senado de quince y quince no se había investigado la Aduana. Pero también yo le contesto que cuando se incendió la Aduana había un Consejo Nacional de Administración con mayoría colorada, y no se investigó.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Deseo, por el momento, no ser interrumpido.

Concretando los hechos actuales, señor Presidente, integramos esta Cámara después de diez años de una campaña constante en que se nos ha dicho que hemos derrochado los dineros públicos, que ha sido una era de latrocinios, que era una situación de desorden y llegamos ahora a investigar esos actos, y resulta que con sorpresa, vemos que los que tienen mayor inquietud en criticar esos actos y en investigarlos a fondo, con los componentes de nuestro sector político, integrante, en esa época, del Gobierno.

—Decía, señor Presidente, no provocado por la discusión de esta noche, sino fruto de observaciones desapasionadas, que los que hablaban de derroches, como tuve oportunidad de decirlo cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos, resulta que votaron por unanimidad ese Presupuesto, que es una vergüenza, y que es el peor Presupuesto que ha tenido el país.

(Interrupciones).

—Y no tuvieron ninguna inquietud por señalar donde estaban los despilfarros y donde estaban los derroches...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y eso que venían, señor Presidente, de una administración de facto en que colaboró ese sector parlamentario desde el Consejo de Estado en que se aumentaron, en un año, diez millones de pesos, los gastos del Estado.

En materia de investigaciones resulta que los latrocinios a que hacían referencia desde años atrás empiezan a salir a luz, y cuando todo hacía esperar que el batllismo prestaría decidido apoyo a la acción saneadora, nos encontramos con que actos delictuosos que han dado motivo a la detención de los comitentes, para el diario "El Día", son verdaderas calumnias e intereses subalternos de nuestra bancada política, y los denominan de actos casi inocentes.

Se califica casi honrosamente a empleados de alta jerarquía —soy enemigo de hacer alusiones personales, y menos de nombrarlos— por el hecho de haber incurrido en negociados de cientos de pesos, porque tuvieron oportunidad de sustraer millones! Esto significa casi un honor para ellos.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR OLASO. — Eso es lo que dice "El Día" de hoy, y yo me pregunto si, honradamente, una mente que no esté trastornada por intereses subalternos, no diría, razonando lealmente, si cuando se descubren irregularidades por un monto de cuatrocientos pesos, no puede haber mucho más que no se ha podido descubrir.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Parece que el señor Diputado Olaso olvida, cuando dice que se hacen acusaciones infundadas sobre hechos del pasado y que no se quieren investigar los hechos presentes, que lo que anda en juego en estos momentos, en el episodio a que él alude, rozándolo tangencialmente, son cuatrocientos pesos, en tanto que en el asunto de las papas podridas, que tuvo la solidaridad del herrerismo...

(No apoyados).

—... andaban cientos de miles de pesos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... en lo del Frigorífico Sansinena, que tuvo la solidaridad del herrerismo, andaban millones de pesos; en lo de las minas, andaban millones de pesos; en lo de la ANCAP, andaban millones de pesos; en lo del Río Negro, en que un Ministro herrerista, Echegoyen, dijo que mentía quien dijera que había de costar más de cuarenta millones de pesos, y ya va costando más de cien millones, andaban, también, millones de pesos. Y eso, en lo poco que se pudo descubrir en un régimen de secreto, de misterio, de tremenda represión, en el que nada podría descubrirse.

(Interrupciones).

SEÑOR OLASO. — A la referencia que hace el señor Diputado Fusco, debo decirle que no es exacto que nosotros hayamos mirado con complacencia ninguna irregularidad administrativa y si tiene alguna duda, que plantee la investigación de cualquiera de ellas, que contara unánimemente con nuestros votos, y nuestra gestión en esas Comisiones investigadoras será la misma que la de nuestros representantes en la investigación de la Aduana.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no tengo ninguna duda de que el señor legislador, y el resto de sus compañeros van a votar eso; pero mi pregunta —y la del señor Diputado Fusco es muy justa— que ustedes no han contestado y, es ¿por qué no se hizo en aquella oportunidad? ¿por qué no se investigó en aquella oportunidad? ¿por qué se calló antes y por qué aceptan ahora? porque callándose antes y aceptando ahora, parece, sin duda que ahora van a remolque nuestro.

(Murmullos).

SEÑOR OLASO. — Porque en los hechos a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco, teníamos y tengo el convencimiento de que no hubo graves irregularidades; pero, si el señor Diputado lo desea, podemos investigarlo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE.—¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Vuelvo a ratificar, señor Presidente, que cuando quieran investigar cualquier organismo del Estado, nuestra actitud será siempre la misma; actitud muy distinta ha sido la de "El Día", que ahora quiere disimular, con esos artículos, casi dándoles sello de inocentes, a personas que están en manos de la Justicia, y mientras tanto el batllismo en el Senado, pone en tela de juicio la conducta de un correcto ciudadano, el ingeniero Botet, porque ha contratado sus servicios con determinada compañía.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que no se explica esa agresividad para con un ciudadano, que no desempeña en este momento, y que no desempeñaba tampoco en el momento que contrató con todo derecho, ninguna función pública; y cuando los dineros públicos están en juego, como en el caso de la Aduana se inventan toda clase de atenuantes.

Concretando, señor Presidente, debo decir que nuestra actitud en todas las investigaciones será la actual: estimular a nuestros compañeros a que investiguen a fondo, caiga quien caiga y duela a quien duela, aunque cayera alguna persona que pertenezca a nuestro propio partido porque en materia política ninguna colectividad está exenta de albergar en sus filas personas de moral dudosa, y no podemos hacernos responsables de los actos de cada ciudadano, cuando ellos para nada involucran las acciones partidarias.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se les ha acusado de eso. No se les ha acusado de encubridores, en este caso. Lo que hemos hecho es defendernos de esa pretendida acusación de parte de ustedes, de esa acusación en el sentido de que las palabras del señor Diputado Fusco podían tomarse como un deseo de impedir la investigación o paliar la investigación, no obstante la declaración, por toda la Cámara, de que la tesis del señor Diputado Fusco era la justa; y entonces, para defendernos, como no necesitamos refrescar la memoria a nadie sobre nuestra conducta, recordamos a los señores Diputados que pudieron hacer lo mismo antes, con casos similares, cuando estaban en el Gobierno, y, en cambio, callaron. Eso es lo que hemos hecho.

De manera, señor Presidente, que no tiene por qué decirnos el señor Diputado que ellos van a hacer eso, caiga quien caiga. Lo que tiene que aclarar el señor Diputado es porqué silenciaron cuando debieron hablar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es exacto. No hemos silenciado nunca cuando se ha planteado una situación de esa naturaleza como no silenciaremos ahora frente a algunas afirmaciones...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Tiene confianza o no en el señor Diputado Olaso? Entonces, déjelo a él y no salga a defenderlo.

Lo que nos interesaría, fundamentalmente, es que el señor Diputado Olaso nos aclarara por qué silenciaron en el sumario de la Aduana en el año 1932, cuando en marzo de 1933 ustedes constituyeron parte del Gobierno...

SEÑOR OLASO. — Ya le he contestado al señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Deseo la contestación del señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Recobro el uso de la palabra.

Le dije hoy al señor Diputado que yo no estaba enterado de ese problema y le expliqué por qué. Me llama la atención que me pregunte a mí concretamente, acerca de un hecho que ignoro. Yo no era legislador, e ignoro completamente. No tiene derecho el señor Diputado Batlle Berres a dudar de mi palabra.

Por otra parte, si quería esa explicación, ya se la ha dado el señor Diputado Ferrer Serra, que se ha ocupado de ese asunto y lo ha aclarado debidamente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no dudo. ¿Por qué voy a dudar?

Cuando le hago esta pregunta no es porque dude. En el caso, sería porque no me ha satisfecho la contestación del señor Diputado Ferrer Serra. Pero, además le debo decir al señor Diputado que no es una contestación la que hace el señor Diputado Olaso, de que él no actuaba en esa oportunidad, porque él tampoco anduvo en el Cerrito con Oribe y, sin embargo, lo defiende y lo aclama; ni él tampoco actuó en todos los episodios de su partido cuando él era niño o cuando no había nacido y, sin embargo, los conoce. Yo tampoco era Senador en esa oportunidad ni formaba parte de esa investigación. ¡No! Lo que yo quiero es que me diga cuál es su opinión ante el silencio de su partido al no continuar con ese sumario, y encarcelar, en cambio, a los sumariantes.

SEÑOR OLASO. — Voy a contestar a la primera parte y a la parte final de la observación del señor Diputado.

No puede creer el señor Diputado que soy tan ignorante de la historia de mi país, pero tampoco puede exigirme que tenga un conocimiento minucioso de todos los actos administrativos.

En cuanto a lo último, debo decirle que el encarcelamiento, a que se refiere, de los sumariantes, bien sabe él, si existió, que no fué por el hecho de ser sumariantes de la Aduana.

Yo lo invito a que diga si cree que los sumariantes de la Aduana fueron encarcelados por esa causa.

(Interrupciones).

—Entonces, no traiga a colación ese hecho como que quisimos ocultar irregularidades, encarcelando a los sumariantes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ya lo he dicho antes.

SEÑOR OLASO. — No lo dijo del todo claro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Perdóneme! Si no fuí claro, será culpa mía, por no saberme expresar; pero dije eso y voy a recurrir a la versión taquigráfica. Dije así: Mientras los sumariantes en esa oportunidad fueron encarcelados y desterrados, los que estaban sumariados en la Aduana, esos, no fueron perseguidos. Y dije más: Yo sé que pudo haber existido para ellos una razón política; pero, en cambio, ¿cuál fué la razón administrativa para no continuar la investigación?

(Interrupciones).

—De manera que vea el señor Diputado que una de la fuerza de mis argumentos está, fué precisamente, que diferencié la cosa política y la administrativa. Admití la pasión política y no me puedo explicar el silencio administrativo frente a los ladrones. Quiero que el señor Diputado me lo explique, pero no me lo explicará porque no puede, porque le disgusta, como a mí; porque el señor Diputado hubiera deseado la investigación.

SEÑOR OLASO. — No puedo permitir que el señor Diputado Batlle Berres quiera entrar en mi fuero interno, haciendo suposiciones, a lo que no tiene derecho. Yo no entré en ese asunto, porque lo desconozco en absoluto; si lo conociera y tuviera razones para criticarlo, también lo criticaría.

Lo que ha dicho el señor Diputado Batlle Berres —y entonces me he enterado yo de algo— fué que hubo cincuenta o sesenta destituciones, que se cancelaron veinte permisos de despachantes de Aduana.

SEÑOR GUICHON. — ¿Cuántos fueron a la Justicia? ¿Cuántos fueron encarcelados?

SEÑOR OLASO. — Ignoro, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Porque no fué ninguno!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: con el debate dialogado en esta forma, estaremos discutiendo una noche, como veinte noches. Esta no es manera de hacer debate. El debate es dialogado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea evitar todo incidente de orden personal y no permite interrupciones de esa índole.

SEÑOR OLASO. — Yo también me enteré, en la discusión de esta noche, de la dualidad de criterios...

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo tengo la impresión de que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

En realidad, este debate político no conduce a nada útil ni beneficioso para el país. Será uno de los males necesarios de la democracia, pero, estimularlo, a mi juicio es peligroso.

Los que deseamos hacer algo útil en nuestra función de legisladores, tenemos que buscar algún medio para evitar la extensión estéril de este debate. Prácticamente, no veo qué final útil va a tener la sesión de hoy ni cuándo va a terminar.

Pido, en consecuencia, que una vez que el señor Diputado Olaso termine de hacer uso de la palabra se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Algún señor Diputado ha expresado su deseo de hacer uso de la palabra; si no insistiera, la Mesa, inmediatamente de concluir el señor Diputado Olaso, pondría a votación esa moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseo saber si el señor Diputado Ferrer Serra se ha inscripto para hablar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el momento, no; pero si fuera necesario...

SEÑOR CUTINELLA. — Porque yo deseo hacer una pregunta al señor Diputado Ferrer Serra, con respecto a una acusación que hizo a los miembros batllistas de la Comisión Investigadora de la Aduana. Esperaba hacerlo en una interrupción; cuando, como lo anunció, hiciera uso de la palabra; pero, si no lo ha hecho, pido la palabra para cuando termine el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RICHERO. — Yo también pido la palabra.

SEÑOR PENCO. — Para hablar en este debate libre, ¿es necesario inscribirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR PENCO. — Yo desearía saber si después del señor Diputado Cutinella algún otro señor Diputado piensa hacer uso de la palabra..

Retengo mi moción para formularla una vez que termine el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Las palabras del señor Diputado Penco me obligan a puntualizar, no porque ellas encierren un reproche, sino porque, de paso, me recuerdan, como decía al principio de mi exposición, que el Partido Nacional no ha provocado ningún debate político en el seno del Parlamento y ha colaborado en toda la labor parlamentaria. No ha he-

cho obstruccionismo de ninguna manera, ni en Comisiones ni en las discusiones parlamentarias, y ha prestado una colaboración honesta y honrada.

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR OLASO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GUICHON.** — Yo voy a puntualizar un hecho, en mi carácter de observador atento de lo que está ocurriendo en la Cámara y en el país, y creo interpretar el sentido de toda mi bancada: hay una duplicidad de conducta que ya se está haciendo intolerable, y es esa colaboración que yo aprecio integralmente en el seno de la Cámara y de las Comisiones, de los señores Diputados, con respecto a la posición de la prensa. Porque una es la palabra de los señores Diputados y otra es la palabra de la prensa, que dice todo lo contrario; que conspira permanentemente contra el orden, contra la democracia y contra el funcionamiento de las instituciones.

(Aplausos en las galerías).

**SEÑOR OLASO.** — En este punto, el Diputado batllista Guichón intenta poner en evidencia una supuesta dualidad de criterio entre el sector legislativo nacionalista y "El Debate" Dualidad de criterio es, señor Presidente, que trabajen dos o tres legisladores del sector batllista en la Comisión Investigadora y que el diario "El Día", por otro lado, publique artículos como el de hoy, en el que habla de mala fe herrerista y dice: "La intervención del herrerismo en el asunto aduanero es toda así. No hay embuste que no les venga bien para el escándalo y no hay falta administrativa que les preocupe, que no la puedan poner a cuenta de aquellos políticos que despiertan sus insanas antipatías". Otro párrafo dice: "Nosotros debemos decir que lo que conocemos hasta la fecha de esa acusación, nos induce a pensar en la inculpabilidad del acusado, no sólo porque es grosero creer que quien ha tenido la administración millonaria bajo sus órdenes durante diez años, cayera en esa indelicadeza"... Y no quiero hacer referencia a nombres propios.

Esa es la dualidad de criterio, señor Presidente: que desde el órgano periodístico se sostengan puntos de vista distintos a los de los integrantes batllistas de la Comisión, cuya colaboración en la investigación de la Aduana no puede negarse.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se puede interrumpir.

**SEÑOR OLASO.** Las continuas interrupciones me han hecho variar un poco la exposición que deseaba hacer, y, por lo avanzado de la hora, deseo terminar. Pero deseo terminar diciendo que toda mi exposición tiende a demostrar nuestra rectitud de conducta en éste como en todos los casos de investigación de irregularidaes en la Administración Pública.

Antes de terminar, no he de ocuparme directamente de la exposición que ha hecho la señora Diputada comunista; pero he de decir, sí, señor Presidente, que los calificativos de traición a la patria no nos pueden alcanzar, venidos de ciudadanos que reciben órdenes del exterior y para quienes, en una democracia bien organizada como la nuestra, lo único que cabría es una escuela de reeducación cívica, porque el comunismo es un síntoma de degeneración democrática republicana.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

**SEÑOR RICHERO.** — Pido la palabra porque nuestra bancada ha sido aludida repetidamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella, primeramente.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: en el curso de una interrupción que el señor Diputado Ferrer Serra le pidiera al señor Diputado Luis Batlle Berres, hizo una afirmación con respecto a la actitud de los integrantes batllistas de la Comisión Investigadora de la Aduana.

Yo le pido al señor Diputado Ferrer Serra que ante la Cámara concrete los cargos que tenga que formular a los Diputados Batllistas integrantes de la Comisión.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Con muchísimo gusto. Encantado de la oportunidad que me brinda!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

La Mesa le pide al señor Diputado que trate de no personalizar en sus manifestaciones.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Voy a hacer una relación objetiva, pura y exclusivamente, de un hecho acaecido en la tarde de ayer. No voy a emplear ni un solo adjetivo; voy a dar los hechos, pura y exclusivamente.

(Interrupción del señor Diputado Retamoso).

—La Cámara juzgará como corresponda las actitudes de los distintos Representantes que integran esta Comisión.

En la tarde de ayer, como es de conocimiento de todos los señores Diputados, la Comisión investigadora, luego de un largo debate en su seno, formuló una moción concreta a la Cámara solicitando que se le autorizara a pasar unos antecedentes, que consideraba que presumiblemente eran delictuosos, a la Justicia ordinaria. La Cámara aprobó esa moción.

El Diputado que habla, inmediatamente solicitó del señor Presidente de la Comisión que la misma fuera citada para elevar esos antecedentes inmediatamente a conocimiento de la Justicia.

El señor Diputado Retamoso me contestó que era imposible; que hasta el miércoles no se reuniría esa Comisión. Volví a insistir, insistió el señor Diputado Viña y el resultado fué exactamente igual: no podíamos obtener que la Comisión investigadora se reuniera, a pesar de estar en el Palacio los nueve señores Representantes que la integran.

Las excusas las juzgará la Cámara: "No es posible citar una Comisión, sino con anticipación". Estando los nueve Representantes que integran la Comisión en el Palacio, me parece que la excusa era infantil.

**SEÑOR RETAMOSO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RETAMOSO.** — La excusa la conoce el señor Diputado Ferrer Serra, y consiste en que el Diputado que habla no había podido concurrir a la Comisión en el término de una semana, por encontrarse enfermo, y solicitaba ese plazo, lógico y legítimo, para enterarse de los antecedentes, a efectos de poder dar su voto conscientemente, con respecto al pase de los antecedentes a la Justicia. Creo que eso es lo más legítimo y lo más natural que se puede acordar a un integrante de una Comisión investigadora.

Ese pedido no fué resuelto en definitiva para el miércoles, sino que se transfirió para hoy, de acuerdo con una conversación mantenida con los señores Diputados.

Para que se vea como plantea las cosas el señor Diputado Ferrer Serra, a pesar de la urgencia que el señor Diputado alega, todavía la Comisión no ha podido resolver en definitiva ese asunto.

Pero esto no es nada más que una mitad de la verdad, que el señor Diputado, con intención que no es del caso juzgar en este momento, quiere traer a la Cámara en una forma aislada.

Lo cierto — y a eso, posiblemente, iba a referirse el señor Diputado Cutinella — es que el Diputado que habla no ha faltado a las sesiones de esa Comisión investigadora, nada más que en los días en que por razones de salud le fué imposible concurrir a ella.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Continúo, Señor Presidente.

Yo había dado la primera excusa, e iba a dar la segunda. La segunda era la que dió en estos momentos el señor Diputado Retamoso, que es uno de los tres Legisladores del sector batllista que integran la Comisión. El doctor Retamoso, efectivamente, faltó a las últimas actuaciones de la Comisión por encontrarse enfermo; pero el doctor Retamoso no es el único representante del sector batllista en la Comisión, pues dicho sector está representado en esa Comisión por otros dos señores Diputados. Si él no estaba en condición de expedirse, lo estaban los otros miembros batllistas. Esa sería la segunda excusa.

Frente a las diversas tratativas que se hicieron con ese fin, puro y exclusivo, de elevar inmediatamente los antecedentes a la Justicia — y para ello era necesaria la reunión de la Comisión —, no se pudo obtener nada. ¿Cómo se consiguió la reunión? Se consiguió porque el Diputado que habla hizo una nota, que fué firmada por los señores Diputados Barrios Amorín, García Pintos, Zunino, Viña y el que habla, es decir, por la mayoría de la Comisión, solicitando una reunión para la mañana de hoy, a las diez horas, a fin de elevar esos antecedentes a la Justicia, puesto que se conceptuaba inconveniente que permanecieran todavía en el seno de la Comisión.

Bien, señor Presidente: ante este hecho, ante la mayoría de la Comisión que exigía la citación de la misma, el doctor Retamoso accedió a citarla, y fué citada por acuerdo de todos, para hoy a las 15 horas, y ello porque él adujo una serie de hechos que le impedían concurrir por la mañana.

Y esta tarde, al plantearse el problema de elevar los antecedentes a la Justicia, la solución fué negatoria, pues se volvió a aducir el argumento de que el doctor Retamoso no conocía todos los antecedentes. Por eso, señor Presidente, hasta este momento, no han podido ir a la Justicia esos antecedentes que ella debe conocer necesariamente.

La Cámara podrá juzgar, por este relato escueto de hechos, sin hacer exageraciones de ninguna *clase, de qué parte* está la razón.

Nada más.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Pido la palabra, para agregar una cuestión muy interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Para que se vea que no es exacto lo que manifestó el señor Diputado, en cuanto a la imputación que quiere hacer a los miembros batllistas de la Comisión, debo decir que en la reunión que celebró la Comisión en el día de ayer, a pesar del aplazamiento, se pusieron en conocimiento del doctor De Gregorio, que se encontraba en su seno, todos los antecedentes respecto a este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es exacto. Recurro al testimonio del doctor De Gregorio.

SEÑOR RETAMOSO. — ¡Cómo, no es exacto! ¿No estuvo con nosotros el doctor De Gregorio?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el doctor de Gregorio dijo: "Cuando me pasen los antecedentes, los conoceré; si no, no".

SEÑOR RETAMOSO. — Por otra parte, no se puede hablar de secreto en este asunto, cuando el diario "El Debate" ha publicado todas las actuaciones de la Comisión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — Ha resultado probado, señor Presidente a través de las palabras del señor Diputado Retamoso, que había causa justificada para que la Comisión no accediera a ese apremio que tienen los señores integrantes del sector herrerista de la Comisión, para pasar con todo apresuramiento los antecedentes a la Justicia.

No pueden decir que los miembros batllistas de la Comisión se hayan opuesto a ello, cuando en principio así está acordado. Pero también los restantes miembros de la Comisión encontraron tan aceptable el pedido formulado por el señor Diputado Retamoso, que todos, en las tardes de ayer y la de hoy, dieron lugar a que el doctor Retamoso estudiara esos antecedentes.

Lo que no explica el señor Diputado Salvador Ferrer Serra es el por qué de ese apuro, ya que ayer los Diputados batllistas, integrantes de la Comisión, teníamos que salir de la sesión de la Cámara, donde debíamos atender nuestra labor parlamentaria, para acceder al apresuramiento injustificado, desde que esa actuación de la Comisión no va a agregar mucho más a lo actuado ni se va a procesar a nadie más.

Es nada más que el afán sensacionalista perseguido con toda la investigación de la Aduana; eso es! Porque todas las veces que la Comisión ha sido citada para tratar un proyecto con fines legislativos, para reorganizar la Aduana, esas veces los señores Diputados herreristas han puesto inconvenientes.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Los emplazo para la sesión del jueves. Allí sí, vamos a trabajar para reorganizar la Aduana, que es lo que el país desea y necesita. Eso es más importante que el estar dando notas sensacionalistas en la prensa, desvirtuando, incluso lo que la propia Comisión ha resuelto repetidas veces: que no debían explotarse los datos que se conocían en su seno, aprovechándose de su condición de investigadores.

Yo declaro, señor Presidente, que no estoy dispuesto a estar a la orden del apresuramiento del herrerismo, que busca saciar sus enconos políticos y no el sanear la administración del país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo la suerte, señor Presidente, de representar en el seno de la Comisión investigadora de las irregularidades aduaneras, a un partido político que no tiene en este problema preocupación política alguna y que comprende perfectamente que a una Comisión Investigadora hay que ir, en primer término, en actitud absolutamente imparcial ..

(Apoyados).

—.. que el investigador no puede ir con juicio formado de antemano; que no le cabe otro cometido que el de trabajar investigando para comprobar hechos, hechos que podrían denunciar responsabilidades, pero que también podrán fundamentar absoluciones.

En esa posición, de hombre que ha ido allí con la única preocupación de conocer la verdad, debo declarar que la actividad de la Comisión, actividad intensísima, extrema, que ha trabajado como pocas Comisiones seguramente lo han hecho a través de toda la vida parlamentaria de nuestro país —hay que decirlo concretamente— debo declarar que la actividad de la Comisión, repito, en lo que es actividad de la misma en su seno, no puede ser sospechada; porque yo, lealmente, creo que la posición que he asumido allí ha sido oficialmente la de todos los demás integrantes de la misma.

Fuera de la Comisión hay quienes asumen otra actitud; pero yo sería injusto si pronunciara una sola palabra de condenación para alguno de sus miembros por su actuación en su seno.

Quede dicho, señor Presidente, que, apreciando la conducta de los demás compañeros, creo que no cabe reproche de unos a otros, y que esta mera incidencia que nos ocupa en este momento no tiene de ninguna manera la trascendencia que quiere dársele.

La Comisión investigadora ha actuado intensa, febrilmente, y a mi juicio con absoluta honestidad; los hechos que allí se han investigado lo han sido trabajando leal y honradamente. Que ahora se pretenda hacer cargos sobre la conducta de los que integran la Comisión investigadora en representación del Partido Batllista, me parece profundamente injusto.

(Apoyados).

—Son tres ciudadanos dotados de estimables condiciones personales y de gran preparación intelectual. Yo los he visto actuar con total rectitud. Es verdad que en el día de ayer hubieron algunas dificultades para provocar una reunión apresurada de la Comisión, reunión que yo creía que debía celebrarse; pero de ninguna manera ese hecho puede fundamentar la menor acusación.

El doctor Retamoso, distinguido legislador y Presidente de esa Comisión, adujo en esa oportunidad razones profundamente respetables. Es un hombre que había trabajado mucho en el seno de la Comisión, con asiduidad, con laboriosidad y con inteligencia ejemplares, que acaba de levantarse de una enfermedad; había estado ausente, porque estuvo enfermo durante varios días, y cuando se encontró con un problema que parecía de alguna significación —estudiar actuaciones para pasarlas a la justicia— pidió lo que elementalmente puede pedir cualquier hombre que quiere hacer algo a conciencia: algún período de tiempo para estudiar esos antecedentes. Conversamos sobre el problema, y el mismo doctor Retamoso accedió a celebrar la sesión que hoy realizó la Comisión investigadora.

Estas palabras, señor Presidente, dichas sin ninguna preocupación que no sea la de esclarecer la verdad, tienden fundamentalmente a dar mi opinión imparcial sobre que los hombres que en representación del Batllismo actúan en esa Comisión han cumplido con su deber, como debían hacerlo.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En mi calidad de miembro de la Comisión, y en mi condición de integrante de un partido absolutamente equidistante de los demás partidos políticos, debo también decir mi palabra de verdad sobre este asunto.

Coincido, en todos sus términos, con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Barrios Amorín. Estimo, sin embargo, que en estos asuntos en que a menudo la pasión política hace juzgar, más que con la serena razón, a través de las cargas afectivas de cada uno, puede a veces, aún inadvertidamente, desfigurarse la verdad.

Respecto de la actuación de los compañeros de Comisión, de la que soy actor y testigo desde un principio, debo declarar lealmente que esta discusión innecesaria puede dar a la Cámara una falsa perspectiva sobre las condiciones de perfecta imparcialidad en que aquellos han actuado en la Comisión.

(Apoyados).

—Con relación a los integrantes del Batllismo, debo declarar que siempre los he visto actuar con plena libertad, con plena imparcialidad y con toda corrección. Sería injusto si yo señalara algún acto que tradujese en ellos la intención personal de obstaculizar en cualquier forma la marcha de la investigación. No pudiera hacer yo distinción alguna que no fuese odiosa respecto del celo mostrado por cualquiera de los tres Representantes batllistas en la Comisión.

Pero también quiero ser leal hasta el fin, y con relación a los Representantes del Herrerismo en la Comisión, también declaro que en el seno de la misma han sido siempre de una total corrección. Yo no he visto en ellos, fuera de una explicable ansiedad en esta investigación, que tiene relación con una campaña que lleva el diario de su partido, en lo que atañe a la objetividad de los esfuerzos investigadores, nada que no fuese correcto.

Hasta ahora, la mayor cordialidad y el mayor respeto mutuo han existido en el seno de la Comisión. Sobre lo actuado fuera de ella, yo no soy tan imparcial; reconozco, y

lo he dicho en Comisión con toda lealtad y con toda cordialidad, que ciertas indicaciones de la prensa y cierta impaciencia en las noticias, sólo consiguen conspirar contra la jerarquía y la buena opinión que debe tenerse de una Comisión que hasta ahora ha actuado en la más completa corrección. Pero, en fin, señor Presidente, estas no son actuaciones en el seno de la Comisión sino fuera de ella.

(Apoyados)

—Por tanto, yo quisiera restablecer un poco la buena opinión que debe merecer al público la marcha y la actuación de esta Comisión investigadora, alejando de su pensamiento la impresión de que en ella actúan propósitos políticos subalternos, que sean capaces de traer a la Cámara una visión falseada de la realidad aduanera que se le encomendó investigar.

Reivindico, pues, para la Comisión de que formo parte, la total confianza de la Cámara, porque, hasta ahora, ni de un sector ni del otro, hay motivo para juzgar que tenga un pensamiento o un propósito que no sea de lealtad hacia la Cámara que le ha encomendado aquella misión de investigación imparcial.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Como Diputado mocionante para que se realizara la investigación, el Reglamento me acuerda el derecho de seguir las actuaciones de la misma. No he podido seguirlas con toda la asiduidad que hubiera deseado; pero lo que he visto me autoriza a solidarizarme también con las manifestaciones del señor Barrios Amorín.

Ahora, en cuanto a la incidencia a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, de esa sí, he podido ser testigo, porque he asistido a las sesiones de ayer y de hoy de la Comisión investigadora; y cumple a mi lealtad declarar que entendí que el reclamo del doctor Retamoso era perfectamente atendible y razonable.

Eso es lo que quería decir.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero, como los distintos colegas de la Comisión han hablado, me obligan, también, a decir algunas palabras.

Comparto integralmente las manifestaciones que acaban de formular mis distinguidos colegas los señores Diputados Barrios Amorín y Cardoso, sobre la corrección del procedimiento de los tres distinguidos representantes del partido batllista en la Comisión investigadora que estudia las irregularidades en la Aduana.

Encontré ayer perfectamente justificable la actitud adoptada por el Presidente de la Comisión, doctor Retamoso. La Cámara, en la sesión de ayer, resolvió facultar a la Comisión para que ésta, por intermedio de la Presidencia de la Cámara, pasara a la Justicia todos los antecedentes o todas las actuaciones en la que existiera presunción de que se ha cometido un delito.

Era lógico, señor Presidente, el deseo del doctor Retamoso, porque hay que hacer una selección de ese material...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra.)

—Los miembros de la Comisión tienen que empezar por estudiar las actuaciones, y con más razón en el caso del señor Presidente, que recién llegaba a la Comisión, después de haber estado ausente por razones de enfermedad.

Ayer se quería reunir la Comisión, y el señor Diputado Retamoso solicitó un aplazamiento de veinticuatro horas, que siempre, de acuerdo con los antecedentes parlamentarios, se concede a las bancadas y a los representantes de los sectores, para que estos puedan formar opinión sobre proyectos o sobre mociones que se formulan.

En este sentido, señor Presidente, he querido pronunciar estas palabras, porque creo que son de estricta justicia.

Nada más

**SEÑOR RICHERO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICHERO.** — Pronunciaremos algunas palabras, por la sencilla razón de que algunos Diputados se han referido repetidas veces a nuestro sector político, y las palabras que se pronunciaron con respecto a nuestro partido han sido palabras agraviantes y cargadas de odio.

Señor Presidente: si esas palabras surgieran de cualquier otro sector, nosotros estaríamos alarmados. No lo estamos, de ninguna manera, cuando esas palabras han partido de un sector como el herrerista, que tiene sus motivos para pronunciar palabras de odio hacia nosotros.

Nuestra actuación en la política nacional la podemos presentar sin ningún temor. Hemos sido intransigentes frente a la política pro - fascista que preconizó Herrera desde 1933. Nuestro partido ha sabido afrontar valientemente todas las situaciones. Cuando advirtió que el Gobierno del General Baldomir encaminaba sus pasos a la restauración democrática, nuestro partido, con audacia que sorprendió a muchos, fué de los primeros en proclamar la necesidad de que la clase obrera y todo el pueblo apoyara al General Baldomir, contra la política fascistizante del herrerismo.

En esas condiciones, es claro que tendrán motivos para atacarnos. Pero esos motivos son mayores hoy, cuando la situación se presenta en franca quiebra para los que aplaudieron los asaltos del fascismo sobre el mundo, cuando cada uno percibe la bancarrota del fascismo. Y los que se abrazaron a ese régimen, los que lo aceptaron como un ideal, los que quisieron imponer ese tipo de método en nuestro país, desde luego que están histéricos en esta situación; desde luego que pueden proferir gritos de cualquier clase, pero son los gritos y los rezongos de los vencidos por la historia.

No tenemos ningún temor a afrontarlos en el Parlamento, en la plaza pública y en la prensa, y no tenemos necesidad de hacer ningún distingo con lo que dice nuestra prensa y con lo que planteamos en el Parlamento.

(Interrupción del señor Diputado Olaso.)

—Cuando se sostiene que aquí se ha ofendido la figura de un hombre que es el líder de un partido nacional, debemos decir que este no es un problema de hombres: aquí el problema es de las ideologías que se sustentan. Y que se atrevan a discutir en el campo ideológico!... ¿Es que Herrera no fué el que elogió a Mussolini? ¿Es que Herrera no llevó el regalo de la Falange a España?

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo.)

—¿Es que Herrera no preconizó una política de neutralismo fascistizante? ¿Es que Herrera no dijo, cuando era atacado Estados Unidos: "Allá se arreglen los rubios del Norte con los amarillos"? ¿Es que Herrera no realizó una sistemática labor de saboteo a la política de defensa nacional, cuando la defensa nacional se planteaba como una cuestión decisiva para nuestro pueblo? ¡Sí!... Herrera ha hecho todo eso, y no es cuestión que se diga que tal persona es el jefe de un partido nacional...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...porque la palabra "nacional" tiene que ver con las tradiciones de nuestro país y con la existencia misma y la vida de todo nuestro pueblo; y porque Herrera es un hombre que hace todo lo contrario a lo que son las aspiraciones de nuestro pueblo y quiere implantar en nuestro país el tipo de régimen que le dictaron sus amos de Berlín, Roma o Tokio, ese hombre no puede representar un partido, sino que, por el contrario, está enlodando las tradiciones del Partido Nacional, que, a mi juicio, están sustentadas muy firmemente y con mucha honra por el Nacionalismo Independiente, que ha sabido interpretar fielmente la política que corresponde a nuestro país y a las verdaderas tradiciones del Partido Nacional y de los hombres que desde sus filas han apoyado firmemente toda causa de progreso y de libertad.

Este es el problema: ¿responde Herrera a la causa de las Naciones Aliadas? No responde; se comporta como un típico agente del fascismo. Y no podrá decir él que es patriota...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...no podrá sostenerse que tal señor es patriota, cuando apoya la causa de los elementos que están por la conquista violenta del mundo, para imponer un régimen gestapista en el orden de todos los pueblos.

Si el fascismo hubiera seguido su alocada carrera por el mundo; si no hubiese sido detenido, especialmente por la Unión Soviética, en condiciones completamente difíciles; si no hubiera sufrido la paralización de sus ejércitos y de sus asaltos sobre los pueblos del mundo, viviríamos hoy una hora muy grave para la historia y para la libertad de nuestro país, que está estrechamente ligado a las armas aliadas, a las armas que combaten por la libertad; esa libertad de nuestra patria habría sido liquidada, si las armas aliadas hubieran sufrido un contraste en las batallas que libraban contra el fascismo.

En brillantes palabras, el doctor Rodríguez Larreta enunciaba anoche, en el mitin del S.O.D.R.E., en conceptos extraordinarios, la interpretación de los acontecimientos de los últimos cinco años, y decía muy claramente: "Muchos fuimos engañados en esa oportunidad, pero muchos, hoy, tenemos que reconocer — y lo reconozco honradamente — que hemos sido engañados". Y hoy, cuando la unidad internacional se acelera y se hace más firme para precipitar la derrota del hitlerismo, hoy, aparecen los Hitlers, los Goerings, los Mussolinis y otros tiranuelos que hay aquí muy cerca, en América, agitando el peligro rojo, el peligro del comunismo.

¿Qué diferencia hay entre el lenguaje de los Goerings

y el lenguaje usado por algunos Representantes del sector herrerista en esta sesión de la tarde? Yo creo que ninguna. Quizás en que son más torpes sus palabras, porque sus ataques se han hecho de la peor manera, como queriendo impresionar y atemorizar. Y que lo sepan muy bien: al Partido Comunista no lo han atemorizado ustedes desde diez años atrás y tampoco lo van a atemorizar ahora los representantes de regímenes en decadencia, que están liquidados por la historia!

Creo que en la hora del descalabro fascista, en la hora en que es necesario concentrar todas las fuerzas y ayudar por todos los medios a las naciones unidas para facilitar la derrota de los naci-fascistas y alcanzar la victoria, la mejor ayuda que se le puede presentar a Hitler y a sus aliados, es plantear estas situaciones en el país; es crear una verdadera descomposición política para que nuestro país no pueda contribuir al esfuerzo aliado; y el herrerismo... me rectifico: Herrera —porque ya en Cámara lo he dicho otras veces: sabemos que dentro del herrerismo tendrán que dividirse necesariamente los que están por el eje fascista y los que están por las naciones aliadas; y cuando digo Herrera y los que lo secundan, lo digo porque los que más furibundamente defienden las posiciones de Herrera quizás sean los que están más próximos a la política fascista— Herrera y los que lo secundan, repito, han realizado una política de descomposición en estos últimos meses, y no hay que ser muy lince para advertirlo. ¿No han atacado al batllismo, acusándolo de secta, de fanatismo, calumniándolo de todas formas, calumnias que resbalan sobre los partidarios del batllismo, que no penetran en el sentir popular, porque se conoce muy bien de dónde parten esos ataques? ¿No han atacado a Baldomir y al baldomirismo? ¿No han atacado a los nacionalistas independientes? ¿No han atacado al socialismo y a la Unión Cívica? ¿No han atacado al comunismo? ¿Por qué nos atacan?

No se trata de que se ataca porque son todos comunistas, como pretende plantearlo "El Debate". Aquí hay otro problema más hondo. Se ataca a estas fuerzas porque son partidarias del triunfo de las naciones aliadas, mientras ellos quieren que dichas fuerzas dejen de pesar en la opinión pública del país. ¿Para qué? Para convertir a nuestro país en un régimen similar al que han implantado los pro-nazis en la Argentina. Y mis palabras las puedo documentar. ¿Es que no hemos oído en esta propia Cámara, expresiones sobre el Ejército: que el Ejército podría tomar esos ejemplos y adoptar algunas actitudes sorpresivas? Se han dicho esas palabras. ¿Es que no se plantea en "El Debate", a diario, de la manera más violenta, que el Gobierno del doctor Amézaga "es un Gobierno incapaz", "Gobierno chato", "Gobierno que no soluciona ningún problema"? Sí: tal es la prédica subversiva de "El Debate". Y levanta contra el Parlamento, de la manera más insidiosa, toda clase de cuestiones, para acumular un descontento popular y crear así las condiciones para realizar un malón reaccionario contra las instituciones democráticas, contra el Gobierno y contra el régimen parlamentario.

Este es el fondo del problema, y, porque lo denunciamos, se ponen violentos cuando atacamos a Herrera.

Atacamos a Herrera y a "El Debate" porque partimos de la firme base de que están realizando una prédica subversiva; que "El Debate" tiene puestas sus columnas al servicio de la reacción pro-nazi en el país, y, por lo tanto, lo denunciamos en la Cámara. Cuando decimos que interpretamos esa aspiración popular de que debería clausurarse "El Debate", lo hacemos porque sabemos que estamos acompañados con el sentimiento unánime del pueblo, de la misma manera que fué acompañada la clausura del diario "Libertad", por pro-nazi y estar dirigido por elementos fascistas.

Señor Presidente: estamos de acuerdo con que se investigue hasta el fin en la Aduana, como en cualquier otra oficina pública. Pero no aceptamos, de ninguna manera, que en torno a tales problemas —en los que todos estamos bien inspirados, porque todos queremos que las investigaciones se lleven hasta el fin— se esté desenvolviendo una campaña de descomposición del país, de crear dificultades y violencias; de crear un ambiente en que unos sectores democráticos choquen contra otros sectores democráticos; de pretender crear fisuras entre el Ejército y la Policía. Eso, que nosotros no queremos, lo realiza "El Debate", y lo realiza a las mil maravillas, a la manera fascista; porque si el fascismo en algo ha demostrado habilidad, es en su forma y en su método de descomponer los pueblos, dividirlos con cincuenta problemas y hacerles perder de vista los objetivos fundamentales de la hora. Creemos que esto es fundamental que lo tengamos en cuenta y que veamos cuáles son las conquistas a defender, es decir, el resultado de las elecciones del 29 de noviembre, que fué la expresión de un pueblo que quería tener una representación acorde con sus sentimientos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: las conquistas del 29 de noviembre hay que defenderlas cueste lo que cueste. ¿Quién está contra las conquistas del 29 de noviembre? El herrerismo. Ese es el problema que está en juego.

Yo creo, señor Presidente, que las horas que atravesamos pueden tornarse muy graves, si no tenemos la suficiente sensibilidad política para paralizar esta acción subversiva de "El Debate" y de Herrera, y que nuestro pueblo puede vivir horas trágicas, porque los que son partidarios del fascismo no se detienen ante ninguna medida: si es preciso desatar una ola de crímenes, esa ola de crímenes la desatarán; harán lo mismo que hizo Franco en España; harán lo mismo que hizo Mussolini en Italia; harán lo mismo que hizo Hitler en Alemania, porque son fervorosos partidarios de esos regímenes.

Por eso creemos que hoy el herrerismo intenta acumular materias explosivas sobre todas las instituciones democráticas; intenta crear el descontento popular. Por tanto, se impone tomar medidas preventivas contra Herrera y "El Debate", y esas medidas preventivas no pueden ser otras que las de que precipitemos la unidad nacional de todos los sectores anti-fascistas, y con esa unidad nacional, respaldada por el pueblo, que quiere realmente vivir en un régimen de libertad, impongamos la clausura de "El Debate" y —que lo oiga bien el señor Diputado Viña, que pretendió asustarnos— ¡que se encarcele a Herrera!

(Murmullos. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Penco, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 45 minutos).

---

**LUIS BATLLE BERRES,**
**Presidente.**

Arturo Miranda
**Secretario Redactor.**

Gilberto Echeverry
**Secretario Relator.**

José M. Zamora.
**Director de Taquígrafos.**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 23 de Setiembre de 1943 — Núm. 11097


### Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| de 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.12 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días rectificación de partidas | " | 0.10 |

**B)** Avisos matrimoniales ... " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

**D)** Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

**E)** (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

**F)** Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10 00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0 10 |
| Atrasados | " | 0 20 |
| De más de dos meses | " | 0.60 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 la página |
| De $ | 20.001 | a | $ | 50.000 | " | 50 00 " " |
| " " | 50.001 | " | " | 100 000 | " | 70 00 " " |
| " " | 100 001 | " | " | 200 000 | " | 100 00 " " |
| " " | 200 001 | " | " | 300 000 | " | 120 00 " " |
| " " | 300 001 | " | " | 400 000 | " | 135 00 " " |
| " " | 400 001 | " | " | 500 000 | " | 150 00 " " |
| " " | 500 001 | " | " | 1.000.000 | " | 175 00 " " |
| " " | en adelante | | | | " | 235.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 52**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir loneta blanca número 4, cheviot azul, trencilla de lana negra, paño azul para chaquetón, tartán de lana doble ancho, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasilero, cuerda de cáñamo de 7 mm., hormillas blancas y negras de 18 mm., botones ancla ordinarios de 15 mm., ojales de bronce N.o 8 y N.o10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm., platos hondos y llanos de loza, tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua, tazas blancas para desayuno y para té, soperas y guiseras de loza blanca, fuentes grandes de loza, fruteras de loza, botellones para agua, convoyes, paneras, con destino a Talleres, para la confección de vestuario y menaje para la Subinspección de Marina para Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9379-v.oct.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 65**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir mostaza Savora o similar, queso fresco semioreado, vino tinto o clarete en damajuanas, vino jerez, vino oporto, tabaqueras, fósforos, alpargatas de loneta blanca, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de est Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9380-v.oct.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 77**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, un saxor en Mi bemol, con destino al Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.22-9381-v.oct.4.

**AERONAUTICA MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 5 - 1943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Set.22-9347-v.oct.1.o.

**ARSENAL DE MARINA**
LICITACION N.o 3|943

Llámase a licitación pública para la venta de un casco de madera de 300 toneladas, aproximadamente. Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de

oficina, por la oficina de Compras en el edificio de la Aduana (4.o piso) costado Oeste, a informarse del pliego de condiciones. Se ha fijado como día de apertura el 30 de Setiembre a las 14 horas. Dicho casco puede verse en el varadero del Arsenal de Marina, Punta de Lobos (Cerro). — La Comisión.

$8.40 Set.20-9276-v.set.28.

**DIRECCION DEL SERVICIO DE TRANSMISIONES**

AVISO AL PUBLICO

La Dirección del Servicio de Transmisiones (ex Dirección General de Comunicaciones) hace saber al comercio y público en general, que de acuerdo con lo que disponen los reglamentos, y a lo determinado por la Suprema Corte de Justicia, se efectuará la destrucción de los archivos telegráficos y radiotelegráficos correspondientes a los años 1940 y 1941. — Setiembre 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.20-9277-v.set.30.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un horno para pan "tipo común" en la panadería militar, de acuerdo con los pliegos y planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en este Servicio (calle Juan Carlos Gómez 1494).

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 23 del corriente mes a la hora 14, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.15-9083-v.set.23.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

DIVISION ADMINISTRATIVA

**Sección Proveeduría**

Licitación número 7143

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho. B) Pernos, bulones, planchuelas, grampas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17, sábados de 8 a 11 y 30 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre de 1943 a las hora A) 14, B) 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.16-9105-v.set.27.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un elevador hidráulico con destino al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 1.o de Octubre a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Set.21-9308-v.set.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CUADRO DE MEDICOS SUPLENTES DE GUARDIA

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para integrar el Cuadro de Médicos de Guardia suplentes para los hospitales Maciel y Pasteur, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Concursos de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso). Los interesados podrán presentar las solicitudes de inscripción acompañadas de los recaudos exigidos en el reglamento, en la precitada oficina, hasta el día 1.o de Octubre próximo a la hora 17. —Montevideo, Setiembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.21-9291-v.set.24.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

SE DECLARAN SIN VALOR LAS ESTAMPILLAS POSTALES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1928.

Se pone en conocimiento del público, que a partir del día 30 de Setiembre en curso quedan sin valor las estampillas postales correspondientes a las emisiones anteriores al año 1928.

En consecuencia, las personas que las posean sólo podrán utilizarlas en el franqueo de la correspondencia antes de la expiración del plazo fijado anteriormente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.18-9251-v.set.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 48|35

**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de diversos artículos de escritorio correspondientes a los renglones 1.o, 2.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Setiembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General (Sector Administración.) Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.21-9309-v.set.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO OLIVENCIA MARQUES, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Duvimioso Terra número 1568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Mulatilla. Estampa negra" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.20-9255-v.set.29.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1.946

**Conductores bajo plomo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 51.700 metros de diversos conductores bajo plomo para 250 voltios con secciones de 1 por 150, 1 por 196, 1 por 1200, 2 por 1, 2 por 1,5, 2 por 4 y 3 por 25 mm2., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9252-v.oct.5.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1.944

**Aisladores de vidrio**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llaman a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 54.000 aisladores de vidrio para líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General" Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-8901-v.set.28.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1.945

**Masa aisladora**

La Administración General de las Usinas Elétrias y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de masa aislante para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados de transporte de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9210-v.oct.5.

**A. N. C. A. P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1011. Segundo llamado. Transporte de carbón de leña desde los obrajes del río Negro hasta las estaciones de embarque. Apertura 25 de Setiembre, a las 10 y 30 horas.

Número 1013. Segundo llamado. Compra de botellas de vidrio. Apertura 24 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 ... tiembre 17 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9290-v.set.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAZARO MARCOS y DAVID HERSCOVICH, rumanos, muebleros, domiciliados en la calle San Fructuoso número 1621, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de aparato para la exhibición de mercaderías y venta, del que se declaran autores y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.50 Set.17-9170-v.set.27.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO SANTOS ISAIN, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Democracia número 2239, apartamento 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un calendario perpetuo que denomina "Calendario Gregoriano a Perpetuidad" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Set.15-9074-v.set.24.

**RECEPTORIA DE CERRO LARGO (RIO BRANCO)**

**Emplazamiento**

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se le sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 40941**

Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.22-9365-v.oct.2.

**ACTA N.o 40937**

Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12 a (lámparas, tubos o válvulas electrón para radio).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.22-9364-v.oct.2.

**ACTA N.o 40872**

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca

"JUGO DE ROSAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos de perfumería y de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8918-v.set.23.

**ACTA N.o 40867**

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma José Faroppa S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



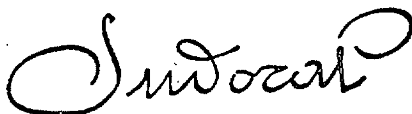

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Set.14-8997-v.set.24.

**ACTA N.o 40873**

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto destinado a evitar el mal olor del sudor).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8916-v.set.23.

**ACTA N.o 40915**

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Ogilvie Sisters, una sociedad colectiva, de la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9253-v.set.30.

**ACTA N.o 40916**

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del señor Enrique Adolfo Cornblit, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PETREL"

para distinguir artículos de la clase 12.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9254-v.set.30.

**ACTA N.o 40919**

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EMARFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9262-v.set.30.

**ACTA N.o 40885**

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Sport Products, Inc., de Cincinati, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 23.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9090-v.set.25.

**ACTA N.o 40901**

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARDARAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9091-v.set.25.

**ACTA N.o 40902**

Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEP"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9092-v.set.25.

**ACTA N.o 40891**

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a, (yerba mate, en todas sus clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.15-9086-v.set.25.

**ACTA N.o 40898**

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arturo F. Powers y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.15-9088-v.set.25.

**ACTA N.o 40909**

Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio A. Orcese, apoderado de "Diggs y Mac-Devitt S. A.", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORAY"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set 20-9281-v set.30.

**ACTA N.o 40899**

Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.17-9171-v.set.28.

**ACTA N.o 40928**

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AURITIAZOL EMAR"

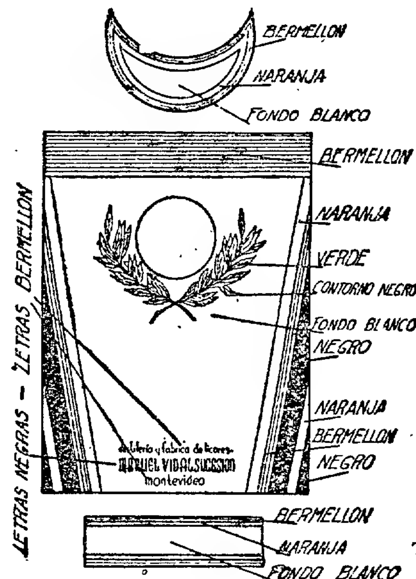
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.21-9295-v.oct.1.o

**ACTA N.o 40926**

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Manuel Vidal Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.00 Set 20-9282-v.set 30.

**ACTA N.o 40918**

Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Motors Ltd., de Aston, Birmingham, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a, (motocicletas y vehículos laterales (side-cars).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.20-9283-v.set.30.

ACTA N.o 40897
Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Loppacher, sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.15-9087-v.set.25.

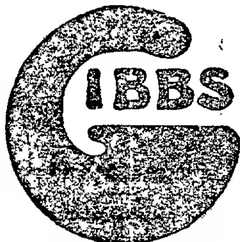
ACTA N.o 40913
Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez Vaeza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Set.18-9243-v.set.29.

ACTA N.o 40918
Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MARVIN"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.19-9219-v.set.29.

ACTA N.o 40908
Motnveideo, Setiembre 19 de 1943 — Con esta fecha la Sociedad Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.18-9204-v.set.29.

ATA N.o 40912
Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SLATE"
para distinguir artículos de la clase 7.a, (especialmente una pintura bituminosa a base de grafito, colas, lacas, resinas y amianto).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.18-9218-v.set.29.

ACTA N.o 40870
Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pedro Varese, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PANDERETA

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.13-8915-v.set.23.

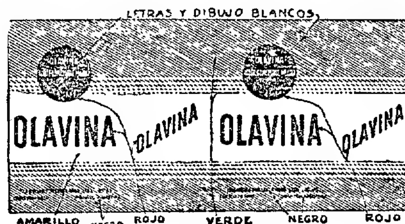
ACTA N.o 40874
Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia S. A. con domicilio en la ciudad de Madrid, (España), han solicitado el registro de la marca
"HUMO DE SANDALO"
para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos de perfumería y de tocador).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.13-8917-v.set.23.

ACTA N.o 40911
Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Con esta fecha la firma Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.20-9264-v.set.30.

ACTA N.o 40917
Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores G. Breuer, en representación de la firma Iover Hermanos Limitada, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



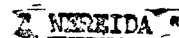

para distinguir artículos de la clase 1.a, (aceites comestibles).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.20-9263-v.set.30.

ACTA N.o 40879
Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DEPANCOL"
para disctinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.13-8928-v.set.23.

ACTA N.o 40920
Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha, el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HITAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.21-9294-v.oct.1.o.

ACTA N.o 40929
Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TAVIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a, (únicamente: "una tableta para la deficiencia vitamínica".
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.21-9296-v.oct.1.o

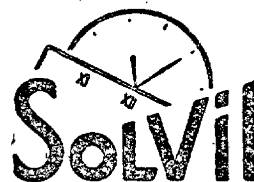
ACTA N.o 40882
Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Benvenuto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a, (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.17-9172-v.set.28.

ACTA N.o 40930
Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NARDIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a, (únicamente: "una preparación a base de malta con adición de vitaminas, calcio y otros productos para la subnutrición, convalecencia, etc., y suplemento dietético").
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.21-9297-v.oct.1.o

ACTA N.o 40863
Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.13-8924-v.set.23.

ACTA N.o 40878
Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PROLOID"
para disctinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Set.13-8927-v.set.23.

**ACTA N.o 40880**

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"TEDRAL"

para disctinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8929-v.set.23.

**ACTA N.o 40864**

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"DITIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8925-v.set.23.

**ACTA N.o 40907**

Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Con esta fecha Sanna y Goicoechea, de Montevideo, han soliictado el registro de la marca

"DENTEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.40 Set.18-9101-v.set.29.

**ACTA N.o 40865**

Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registro de la marca

"TITUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.13-8926-v.set.23.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 869**

Montevideo, Setiembre 9 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento especial (aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, sodio, potasio y fluosilicatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8996-v.oct.6.

**ACTA N.o 5874**

Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conecticut (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego de carga automática por acción de gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9366-v.oct.2.

**ACTA N.o 5873**

Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina", de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de agotamiento al ácido de materias primas a partir de granos o madera para la destilación de alcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la leq número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9315-v.oct.2.

**ACTA N.o 5872**

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha, el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en los chassis suspensión y rodado de los cochecitos para bebés y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9298-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 5871**

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de abrazaderas delanteras de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set 20-9284-v.set.30.

**ACTA N.o 5870**

Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products, Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la recuperación de valores en ácido cítrico de productos cítricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-8976-v.set.24.

**ACTA N.o 5869**

Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mutual Citrus Products Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Anaheim, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término ed quince años para "Mejoras en o relativas a materia pectósica y métodos de prepararla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.13-8919-v.set.23.

**ACTA N.o 868**

Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Con esta fecha, los señores Emilio Alonso e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Lanolina y derivados de la grasa de lana en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-8721-v.set.30

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Expropiaciones**

Se hace sáber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 67. — Carretera Sauce - Las Piedras (tramo de camino Mendoza a ramal Escuela Picardo). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Número 1071. Propiedad de Isaac Britos Alvarez. Padrón número 16845. Area: 503 m.2.

Ruta número 5. — Carretera Florida a Durazno: Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida. Número 1078. Propiedad de la señora Delfina Barreto de Pereyra. Padrón número 5537. Area: 15 hectáreas, 5346 m.2 4344.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.22-9316-v.oct.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación pública número 20|943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 81, Montes-kilómetro 93-4 de ruta número 8 trozo 98 kilómetro 700-101 kilómetro 300.95, en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.15-9071-v.set.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación número 10**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para el camino Abrevadero, conocido por Carlos Linneo, entre los caminos Mendoza y Cuchilla Grande, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultarse en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9348-v.set.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación pública número 19|943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 23 tramo Mal Abrigo-arroyo Grande trozos kilómetros 134-893.80 - 139-581.86 y 143-506.24-146-274; en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secertaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.15-9029-v.set.25.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación N.o 9**

Cónvocase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación (mejoramiento con tosca) del camino vecinal (1.o al Norte del camino al Paso de la Española) entre la alineación situada a metros 33.20 del eje del firme del camino Cuchilla Grande y las proximidades de su cierre Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 22 del corriente mes a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9024-v.set.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación número 154**

Llámase a licitación pública para la adquisición de uno hasta seis camiones usados, con caja, cabina y volcadora hidráulica, para una carga útil de tres a cinco toneladas, destinados a la Sección Transportes de la Mayordomía Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9350-v.set.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE LEÑA

Llámase a licitación pública para la venta de astillas y rolos de leña, procedentes de los bosques municipales de la primera sección, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo "pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que desen concurrir al acto. — Canelones, Setiembre de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General Int.

(Cuenta corriente) Set.14-9010-v.set.24.

**JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ**

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por primera vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el Cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas

con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 6 de Octubre próximo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Octubre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente, o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez, Setiembre 17 de 1943. — A. Carlos Dalmás, Presidente. — Emilio E. Boulard, Secertario.

$9.00 Set.20-9306-v.set.30.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 153**

Llámase a licitación pública para al suministro de 900 (novecientos) kilogramos de amoníaco anhidro, destinado para uso de los Frigoríficos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y azrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.2-9351-v.set.27.

### HOTELES MUNICIPALES
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por la adquisición de lamparillas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 24 de Setiembre de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.22-9352-v.set.24.

### HOTELES MUNICIPALES
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, destinados a los Hoteles Municipales, en la próxima temporada, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 23 de Setiembre de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.22-9353-v.set.23.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)**

**Montevideo, 22 de Setiembre de 1943**

**2.a Sección**

CARLOS FONTE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1408 e IRIS DIEGOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

HILMAR A. WOLFF, 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ituzaingó 1512, y ROSA ARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

**8.a Sección**

JOSE COTIC, 41 años, divorciado, contratista, italiano domiciliado Bequeló 2185, e ISOLINA QUINTANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2185.

**15.a Sección**

JOSE SATURNINO GUERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1901, y MATILDE CAMILA ETCHARTEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1780.

JOSE JUAN GATTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2047 bis, y ZULEMA GAMBOA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2047 bis.

**17.a Sección**

FRUCTUOSO HERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y ELIDA CAROLINA PARIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

**21.a Sección**

GUILLERMO RODRIGUEZ ARMUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5483, y DOLORES TRUJILLO OLMEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez sin número.

HORACIO CELESTINO BEGGS, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Aldao 212, y VICTORIA FREIRE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 5475.

**24.a Sección**

CARLOS RAUL LLUBERAS, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3402 (apartamento 1), e IRMA EDELWEIS JABIF REPETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3402 (apartamento 1).

CARLOS MARIA MORIXE, 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1342, y OLGA HARRETCHE LISTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1342.

$2.00 P|p.v.set.24.

**Montevideo, 21 de Setiembre de 1943**

**8.a Sección**

LUIS ADOLFO DOLOZSELEK, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1943, y GOLDA SVARTMAN, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Miguelete 1793.

**10.a Sección**

JULIO CESAR SOMMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4300, y OLGA ALMENA MELGAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4300.

MAXIMO OBISPO SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2351, y MARIA MARTHA NICHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.

MANUEL VARELA, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Resistencia 1658, y CARMEN MORENO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Resistencia 1658.

**14.a Sección**

JUAN CARLOS VALDI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fe 1332, y BEATRIZ GLORIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1332.

ERASMO GONZALEZ, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Castillos 2569, y ANA LUISA BERISSO LARROQUE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Castillos 2569.

**18.a Sección**

JORGE CARLOS ROLIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1087, y CARMEN LETICIA FABEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2879.

**20.a Sección**

ELIAS ASI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3985, y AMALIA CAROLINA MENDEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3985.

FRANCISCO ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 3945, y LEONA FLORA MODERNEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4071.

CORNELIO CIPRIANO PABLO GRECCO, 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Ascasubi 4180, y SERVANDA TEODORA MARICHAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4174.

JOSE A. CROCAMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4019, y MERCEDES SAIZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada S. Lucía 4019.

RAUL PEDRO BOSSIO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 26, y BONIFACIA FERNANDA GRILLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 175.

RUFINO MAURICIO PEREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Costa 5, y VICTORIA DEOMAR GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada P. Costa 5.

JUAN CARLOS CASTILLO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 4030, y GLADYS AGUIRRE SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4030.

MARCOS SILVA LANTES, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gowland 139, y MARIA ANA PEREZ PEÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 139.

JOSE RAMON GOMEZ, 36 años, soltero, mecánico, español, domiciliado C. Osorio 3990, y AMALIA PRIETO FERNANDEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada C. Osorio 3990.

ANGEL REMIGIO ZINULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Más 131, y ELECTRA ELSA SORPELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4005.

$2.00 P|p.v.set.23.

# JUDICIALES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Theóphilo Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10 Folio 236". Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuaria Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394", padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 236". Expediente número 272. Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y

a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235". padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y mplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42", padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38", expediente número 9. Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166" padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concepción C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10. F.o 237", padrón N.o 67.132 (seesnta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9. Folio 528. Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra DOMINGO ZUNINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 505), se emplaza a Domingo Zunino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
$7.20 Set.17-9165-v.oct.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50.428 situado en la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89 704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-9041-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, [illegible] y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio [illegible]17), se emplaza a José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
$8.40 Set.2-8534-v.oct.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648 situado en la calle Berinduague entre Camambú, Cantera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag 21-8116-v.set.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRECIOSA ALLERES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.22-9349-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.22-9325-v.oct.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de doña JUANA SANCHEZ DE DELGADO, de don MARTIN DELGADO y de don TELESFORO ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.22-9324-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.22-9326-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ANGELA GORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.22-9327-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDE GERONIMO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.17-9160-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9044-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.15-9070-set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD, don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Montenegro de Micoud, para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDREA VITOLA o ANDRES VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8962-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ANUNCIA o ANGELA MARIA o ANGELA MARIA ELOISA o LUISA FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.14-8963-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAZEMAYOR o CASAMAYOR o CAZEMEJOR DE ASPESI o ASPESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8964-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANA APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.21-9302-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA BADANO DE RODRIGUEZ, de JUAN RODRIGUEZ BADANO, de ANA SATURNINA RODRIGUEZ BADANO y de BRIGIDO RAMON RODRIGUEZ BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8965-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.14-8966-v.set.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS VIOLA y doña GUILLERMINA NILVIA VELAZCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la esposa, pues donde en la primera figura la madre de la esposa como "Guillermina Olivera" debe decir "Guillerma Olivera" y en la segunda, donde figuran los apellidos de la madre y abuela materna como "García" y "Rivera" debe decir en ambos "Olivera", y donde dice "Eloy García, oriental fallecido" debe ser suprimido, y donde figura el nombre de la que se presenta como "Guillerma Nibia" debe decir "Guillermina Nilvia", por ser estas correcciones lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Set.14-8968-v.set.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ANGELA MARIA o ANGELA ANUNCIA FERRETTI DE DECIA", se han presentado don José María Decia y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde en ella figura su nombre como "Angela María", debe decir "Luisa", que era su nombre verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8967-v.set.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza LEON FAINESMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Set.14-8969-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d primer turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8934-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO PEZZANO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8935-v.set.23.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943 — Vistos estos autos seguidos por don Julio Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de don SEBASTIAN MENDIZABAL, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8936-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.13-8937-v.set.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA PIRIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice por error "sexo masculino" y figura su nombre como "Justiniano", debe decir "sexo femenino" y "Elena", por ser esto lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.13-8933-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemma, Angela Obiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.1 o-8453-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Elena Pérez Butler de Del Castillo y otros contra JOSEFA ZAS DE OLIVERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Josefa Zas de Olivera, a las personas de quienes ésta adquirió los derechos, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier otro título o causa se consideren con derechos de propiedad y posesión, a las sobras que ascienden a 226 hectáreas 0152 metros cuadrados, que se encuentran comprendidas dentro de la fracción de campo y sus mejoras ubicada en el Rincón de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los siguientes números: Propiedad rural número 6856, propiedad urbana y suburbana número 1708, que según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara e ingeniero agrimensor Jaime E. Botet, de Junio de 1943, está compuesto de un área total de 2.363 hectáreas, 8701 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, una línea recta que separa de Pascual Protto y otros y de Compañía Primus; al Noreste, el arroyo Pando, hasta su confluencia en el río de la Plata; al Sur-Sureste, el río de la Plata; al Sur-Suroeste, una línea recta que lo separa de campos de sucesión Francisco García Lagos y Teresa García de Sanguinetti; y por el Oeste, una línea quebrada que lo separa de Eduardo M. Pérez Robido, Luisa Abreu de Lantes, Evarista Conrada Abreu de Medina, Asunción Rodríguez, Pedro R. Rodríguez, sucesión Petrona R. de Loustau, Juana R. de Odera, sucesión Ramón Rodríguez, sucesión Felipe Rodríguez, Simón Rodríguez, Venancio Rodríguez, Eduardo M. Pérez Robido, M. Cristina de Tosar Estades, Ramona Riberti, José Posadas, Prudencio Rodríguez, Agustín Bentancor, Luis Cousan, M. González, Susana Salustiana Morales, Inés Morales, Casiana Morales, Gabriela Morales de Prais, Luis y Guillermo Pérez Butler, Juan Barnechagaray, Antonio Parodi, Saturnino Prais, sucesión Hermenegildo Morini y Sociedad Aero Postal Uruguaya.— Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$32.40 Ag.30-8392-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Corujeiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste: 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO FRANKL. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Otto Aufrichtig y Alice Frankl de Aufrichtig, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.22-9314-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ELVIRA ROSA RAVA CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.21-9293-v.oct.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SALDUMBIDE o SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.17-9154-v.set.28.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Adolfo Bizarro contra MARGARITA PICHETTO. Conversión al divorcio. Libro 39, folio 383" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Bizarro contra su esposa doña Margarita Pichetto sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 10 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), doctor don Martín Abelenda, con fecha 6 de Noviembre de 1936. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que se dictó sentenci ade separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1936 por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Bizarro Adolfo con Pichetto de Bizarro, Margarita, sobre divorcio", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Octubre de 1923. Notifíquese por edictos esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones correspondientes, practíquense los desgloses que corresponda, expídanse los testimonios que se soliciten, y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.80 Set.17-9191-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-9099-v.set.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANTONIO JUAN NICOLAS, JOSE CARMELO VICENTE GENARO y CARLOS ALBERTO GÜIDA, apareciendo en la 1.a, 2.a y 3.a el apellido como "Guira" y en la 4.a aparece el apellido "Guida" debiendo decir en las cuatro Güida por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.60 Set.8-8115-v.set.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les representen. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "ENRICO DE DESSIA (MARIA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a María Enrico de Dessia, designándose curadora de la misma a Angela Dessia de Gómez. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.22-9339-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BONABA QUEIROLO (MARIA y otros). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Antonia o Antonina Arrascaeta o Arrascaete de Vélez y de Fernando, Marcos, Doroteo, Manuel José, Apolinario, Cayetano, Laureano, Lorenzo y Justiniano José, Hermenegilda Josefa y María Petrona Alcántara Vélez, y. a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la extensión de terreno de seiscientos ochenta y siete hectáreas setecientos cincuenta y un metros siete mil ochocientos veinticuatro centímetros cincuenta milímetros cuadrados, contenida sin ubicación exacta dentro de la fracción de campo que se describirá, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, en esta República, en el paraje denominado "Agraciada", propiedad rural empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y que, según plano de mensura judicial practicada en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, aprobada por el Departamento Nacional de Ingenieros el nueve de Abril de mil novecientos siete y por el hoy denominado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en auto de fecha trece de Abril de mil novecientos siete, se compone de una superficie de tres mil noventa y nueve hectáreas, mil once metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: al Norte, linda arroyo Catalán y parte del arroyo Arenal Grande, por medio, con Prange y Compañía; al Noreste, con Prange y Compañía, también arroyo Arenal Grande por medio; al Sudeste, linea amojonada que la separa de campo de la sucesión González Moreno, y al Sudoeste y Oeste, linda con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Set.22-9334-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUENTE PEREZ o JOSE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9269-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA WEIL DE SPEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9259-v.set.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA URRIZA o URRITZA DE PERURENA o PELOARENA y de JOSE FRANCISCO PERURENA o PELOARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9047-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AIROLDI DE DASSOGNO o ANA MARIA LUISA o ANA MARIA AIROLDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. —Carlos María Trianón, ctuario.

$3.75 Set.18-9228-v.set.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.18-9211-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ADROGUE o FELIPE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.20-9257-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.17-9174-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO QUINTIN GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.17-9192-v.set.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEGREDO (WILLIAM). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de William Segredo, donde dice: "femenino que es hija legítima" debe decir: "masculino que es hijo legítimo", y donde dice: "Wuilian" debe decir "William". — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.18-9245-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARQUILLA DE BALZARETTI o MARCHIZIO o MARCHISIO DE BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.17-9166-v.set.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PAGLIERI DE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.15-9048-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC COLL DE LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PENCIENATI DE BELGRANO (JACINTA), sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Eulogio Epifanio Belgrano, donde dice: "Pencienate" debe decir: Pencienati", y en la de nacimiento de Alberto Octaviano Belgrano, donde dice: "Pincenati" debe decir: "Pencienati". — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.9-8786-v.set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STILLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA). y otros. Segundas copias" se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PARGA DE COMPAGNONI y de MARIA ESTHER COMPAGNONI DE HOURDEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Set.22-9333-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.22-9319-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIAN o JULIAN RAYMUNDO CARLOS BUELA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.22-9330-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RISSO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.22-9331-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. RIVAS o RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.22-9332-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-8749-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIESA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9246-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CORREA o CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9244-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9220-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MENESES VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9221-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX MEYERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9222-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9223-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO S. o EMILIO SANDALIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9224-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9225-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTIN FERREIRA o FERREIRA GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.18-9226-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.17-9158-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DAMASO OLIVER ARCE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ste.17-9173-v.set.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE NADOTTI, MARIA ANGELICA NADOTTI y RAFAEL NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.15-9093-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-9089-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.13-8941-v.set.23.

**Convocatoria de junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "TICHAUER ERICH. Quiebra. (Libro 31. Folio 753)", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), el 23 del corriente a las 14 y 30 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.13-8931-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideoe, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10.7592-v set.2.
Set.9-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Set.13-2275-v.oct.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción", (L. 32. F. 352), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento, Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría ADELA PASTORI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clementina Bossi de Capponi, Ernesto Marazzi Pastori y Antonieta Marazzi Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.18-9227-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES PRAT DE ROLDAN o MERCEDES PRAT DE ROLDAN y de NATIVIDAD MARIA ROLDAN BERRUTTI o NATIVIDAD MARIA DEL CORAZON DE JESUS ROLDAN, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.15-9097-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONIA GUAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.20-9260-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d equinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA WILSON DE BANKIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.18-9230-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERAFIN DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.21-9299-v.oct.1.o

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO DOROTEO ALMADA o DOROTEO PEDRO ALMADA o PEDRO ALMADA ZAMARRIPA o SAMARRIJA y JUANA ILDEFONSA FERREIRA DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-9108-v.set.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS INCHUSTI o ICHUSTI o INCHUETI y de OLGA o MARIA OLGA INCHUSTI o ICHUSTI o INCHAUSTE o INCHUASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.21-9096-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.16-9106-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.17-9161-v.set.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARGARITA DAMIANI DE SASSANO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Domingo Sassano con Margarita Damiani y las de nacimiento de Silverio, Miguel, Alejandro y María Teresa Sassano, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre, en la primera partida, aparece escrito "Cesano" debe decir "Sassano", y donde el apellido de los padres de los inscriptos y de los abuelos paternos y maternos de los mismos, en las demás partidas, figura "Sasano" y "Damiano", "Sasano", "Sasano" y "Damiano" y "Damiano" respectivamente, debe decir Sassano, el paterno y Damiani el materno. 2.o) La de nacimiento de Julio Sassano, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María Margarita" debe decir "Margarita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Set.13-8920-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON DUCROS o JOSE LEON Y DUCROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.16-9107-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TEODORA GATTI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.15-9095-v.set.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de la extinta Manuela Salas de Sburlati en la que el apellido del esposo aparece como Burlote, cuando debe decir Sburlati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.15-9098-v.oct.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA WILSON DE ZUMARAN o SOFIA WILSON CASTELLANOS DE ZUMARAN AROCENA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.13-8953-v.set.23.

**Aumento de capital**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A." aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.28-8356-v.oct.1.o

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes, y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926 está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAINERO DE GARCIA, DOMINGA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Eusebia Amabilia, Jacinto Francisco, Clementina Dominga, Blanca Nieve, Olga, Florencio y Bella García Mainero, pues, donde en la primera, el nombre del contrayente, y en las demás, el nombre del padre de los inscriptos, figura como: "Inocencio", debe decir: Francisco. Además en la mencionada partida de matrimonio, donde expresa que el contrayente nació en 1882, debe decir que nació en 1883, y en la de nacimiento de la nombrada Clementina Dominga, debe decir: "de 37 años" al expresar la edad del padre de la inscripta, y no 38 como por error aparece. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Set.18-9217-v.oct.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAUTERUCCI, ALFREDO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en ella su apellido figura como: "Caveterucci", debe decir: Cauterucci, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.30 Set.20-9267-v.oct.6.

**Declaratoria de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "SANTIAGO CASTRO, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que por auto de 12 de Setiembre de 1941, fué declarado en estado de incapacidad don Antonio Santiago Castro, designándose curadora definitiva del mismo a doña Palmira Santiago, por decreto de 29 de Junio de 1942, habiéndole sido discernido el cargo por auto de 27 de Julio último. —Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Set.20-9268-v.set.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante, ABRAHAM LEINVEBER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimien-

to de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.18-9213-v.oct.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "TERESA JUANA COLOMBO o TERESA o JUANA COLOMBO. Sucesión. Rectificación de partida. (Libro 30. Folio 496)", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Juan Baustista Colombo con Celestina Colombo, debiendo establecerse donde dice: "Celestina Gressetti" Celestina Colombo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.17-9147-v.set.28.

**Declaratoria de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "FERRIN. CONSUELO. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Consuelo Ferrín, habiéndose designado curador de la misma a don Victorio Pombo Ferrín, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 28 de Julio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-9146-v.set.28.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Caravelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3673-v.my.22. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9. Set.16-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (27-234). Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ELENA TASSISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-9049-v.set.25.

**Quiebra. Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente: "ANDRES YAÑEZ PANTIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Andrés Yáñez Pantin, componente de la ex razón social Yáñez y Compañía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9115-v.set.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruíz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante COURTOISIE, OTON y ELISSALDE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ricardo R. Bayer, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.15-9045-v.oct.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "VECINO, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Alejo" debe decir: Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-9073-oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "JOSE BRODSEY. Quiebra. Calificación. (Libro 29. Folio 127)", se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FULGENCIO BALIÑAS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13-8921-v.set.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio" se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.13-8949-v.oct.18.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "BLANCO, CEFERINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y la de nacimiento de su hijo Ruben, pues donde en ellas su nombre figura como "Joaquín", debe decir: Ceferino. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Set.9-8790-v.set.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "PEDRO BELTRAME. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lázaro Luis José Beltrame y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: A) De Lázaro Luis José, donde dice: " Pedro Beltrani, Francisco Beltrani, Domingo Core, Margarita Core y Beltrami Pedro", debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, Juan Bautista Core, Margarita Piana y Beltrame Pedro"; B) De Vicente Pedro León, donde dice: "Margarita Core y Beltrami Pietro" debe decir: Margarita Piana y Beltrame Pietro; C) De María Luisa Bernardina, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Beltrami y María Rognoni" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame y María Rognone; D) De Enrique Luis Lisandro, donde dice: "Pedro Beltrami, Francisco Meltrami, María Roñone, Beltrami Pietro y Beltrami Luigi" debe decir: Pedro Beltrame, Francisco Beltrame, María Rognone, Beltrame Pietro y Beltrame Luigi. E) De Ana, donde dice: "María Rogiano y María Piana" debe decir: "María Rognone y Margarita Piana"; F) De Juan Antonio Félix, Inés Dolores Pomposa y Antonio Erasmo Carmelino, donde las dos primeras dicen "María Roñone" y la última "María Rognoni", deben decir María Rognone; y la de defunción de Catalina Core de Beltrame, donde dice: "Catalina Coure de Beltrame, Bautista Coure y Margarita Viana" debe decir: "Catalina Core de Beltrame, Juan Bautista Core y Margarita Piana" que son los verdaderos. —Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Set.11-8895-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAQUE o MARIA BACQUE o BAQUE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9011-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-601). Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PAPAZIAN o HARUTIUN PAPAZIAN o PAPASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-8960-v.set.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "GHIERRA, ALFREDO JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alfredo Juan Ghierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido figura como "Guierra" debe decir: Ghierra, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.7-8694-v.set.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente: "MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis María Eladio Otero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Luis María Eladio Otero con María Salomé Gallinar, donde dice: "Eladio Otero y María Salomé Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero y María Salomé Gallinar, y donde dice: "José Gallinal" debe decir: José Gallinar; B) De nacimiento de María Salomé, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar; C) De nacimiento de Luis Eladio, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal", debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, y D) De nacimiento de Sara Renée, donde dice: "Eladio Otero, María Salomé Gallinal y José Gallinal" debe decir: Luis María Eladio Otero, María Salomé Gallinar y José Gallinar, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-8750-v.set.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juan del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.30-8395-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO. Prescripción treintenaria" (L. 30 F. 637 N.o 1387) se cita, llama y emplaza al señor Juan José

Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó", y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212, F. 591, L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.27-8291-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINOTTI DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.18-9241-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-9184-v.set.28.

**Nueva convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se convoca a los acreedores de doña FRANCISCA GOLASOWSKI, para una reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), a fin de tratar una nueva propuesta de concordato judicial, por el cual se ofrece el sesenta por ciento de los créditos. Y de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.17-9202-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VILLAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.15-9028-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derechos a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALIBERTI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.9-8800-v.set.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CARMEN FERNANDEZ DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$3.75 Set.18-9235-v.set.29

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, ses hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA COPPO DE CAPRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-9137-v.set.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-9157-v.set.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita a don Gregorio Tocholovsky, para que comparezca dentro del término de noventa días a oponer excepciones en autos que se tramitan ante este Juzgado, caratulados "Goldschmidt y Goldberg contra GREGORIO TOCHOLOVSKY. Juicio ejecutivo". — Alberto Brugnoni, Escribano. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.

$6.00 Ag.30-8391-v.oct.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PUESTEN o PUESTES DE FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-8971-v.set.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO OTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8956-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE ARGERIO, ANGELA LENA DE ARGERIO y JOSEFA BAÑOS DE ARGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Set.22-9317-v.oct.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERAPIO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8930-v.set.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle;

veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de paz.
$16.80 Set.2-8524-v.oct.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.677. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.677 ubicado con frente a la calle José María Silva al lado de la finca señalada con el número 4075 siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.16-9140-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, con fecha 24 del corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.029. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.029 ubicado con frente a la calle Antonio María Márquez al lado de la finca señalada con el número 5343, siendo los linderos más cercanos don Jacinto Alcántara y Catalino González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.16-9141-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 49.676. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 49.676 ubicado con frente a la calle José María Silva a quince metros de la calle Dilafoix, siendo los linderos más cercanos Lopata Frida y Verónika Chekutis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.—Sayago, Agosto 24 de 1943.—Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.16-9142-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM WINDZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-8948-v.set.23.
Oct.13-v.oct.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PROPIETARIO PADRON N.o 48.662. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.662 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble y cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Pintos Cardeiro por veinte metros de fondo lindando al Sureste, por ser esquina da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste, linda con el solar seis, y al Noreste con el solar diez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.16-9143-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, de fecha 24 corriente dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PADRON N.o 48.727. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.727 ubicado con frente a la calle camino Santos al lado de la finca señalada con el número 5608 siendo los linderos los señores Juan Francisco Delfino y Juan Delfino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Agosto 24 de 1943. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Costas) Set.16-9144-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v.set.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos: "CARMELO JOSE PLACIDO CASTIGLIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo José Plácido Castiglia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que equivocadamente aparecen los apellidos paterno y materno como Castiglio y Corujo en vez de Castiglia y Cameio, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Set.17-9162-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.17-9163-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FELIPE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.17-9164-v.set.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "CIRIACA M. DE DELORRIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don N. Mauricio, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 5 de la manzana número 26, según plano registrado el 13 de Mayo de 1929, en la Dirección de Topografía, mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por los vientos restantes con Ciriaca M. de Delorrio, superficie: 461 metros 16 decímetros noventa centímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$15.60 Set.17-9155-v.oct.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA BLANCO DE MARTINEZ y OBDULIO o DEOBILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 8 de 1943. —Ebelio Ubiria, Juez de Paz.
$4.50 Set.13-8938-v.set.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRUZ SILVEIRA o MANUEL DE LA CRUZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Set.17-9199-v.set.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANA MARIA BENTOS. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Venturosa Silvera" que aparece en ella como del sexo masculino con el nombre de Venturoso, debiendo ser éste sustituido por el de Venturosa, haciéndose constar en ella que es el del sexo femenino, que es como corresponde — Melo, Setiembre 8 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Set.14-8977-v.set.30.

**Copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey, por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 28 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CENDAN MANUEL", se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.21-9310-v.oct.1.o. Oct.21-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RECARTE DE LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9242-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Set.18-9237-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "SUCESION DE PEDRO RIVERO", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bernardina Campiano de Rivero, solicitando se cite, llame y emplace a MEDARDO RIVERO por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los sitados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 1.o de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Ag.30-8413-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9231-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9232-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o GREGORIA JORGELINA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.18-9233-v.set.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión de VIANA DE FONTANA DOMITILA, VICTOR FONTANA y RICARDO SEVERO FONTANA", se cita, llama y emplaza a Gilberto, Raúl y Teresa Cabral Fontana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dictos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.30-8412-v.oct.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8521-v.oct.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primer asección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BERTOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1943. — Juan C. Espiga Ituzarri, Juez de Paz.

$3.75 Set.14-9009-v.set.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 4 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$3.75 Set.13-8944-v.set.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALONZO o NATALIO JORGE LORENZO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 14 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Set.22-9320-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PAUL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.22-9321-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 16 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.22-9322-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO SEOANE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 9 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.17-9188-v.set.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE STABILE DI GLORIA o ENRIQUE STABILE DE GLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 13 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Set.17-9189-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO HORACIO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.13-8959-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.17-9187-v.set.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BERNARDO SANCHEZ o BERNARDO o PANTALEON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9124-v.set.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN GENARO BUDELLI, de LAZARO E. BUDELLI, de VICTORIA ELVIRA BUDELLI y de JUAN JOSE ELIAS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.10 Set.16-9127-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOMINGO o DOMINGO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9125-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ORTIZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Set.16--9126-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFA TRAVIESO DE MONTES o JOSEFA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set.16-9129-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEON LAKRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.48 Set.16-9128-v.set.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "BIANCO DE CAPUTTO LUISA. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción. (Lo. 25. Fo. 110)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimietno de Teodora María Lo Bosco, en que figura el padre como Miguel Bosco en vez de Miguel Filomeno Lo Bosco (parroquial); B) Matrimonio de Gerardo Lo Bosco con Serafina Salvate: aparecen aquél y su padre con el apellido de Bosque en vez del citado Lo Bosco; C) Nacimientos de Luisa Antonia, Miguel, Geraldo, Severo, Antonio, Rosa Josefa, María y Vicente Lo Bosco, porque aparecen con los apellidos de Bosque, Bosco o del Bosco en vez del verdadero, que es Lo Bosco; D) Defunción de Gerardo Lo Bosco, ya que figura con el apellido de Bosque en vez del verdadero citado Lo Bosco. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 13 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$10.50 Set.22-9361-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DEPOSITO DE SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9362-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEDRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9179-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9180-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesió nde CASIANA VIDAL DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9182-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRIORE DE MARTINEZ o CARMEN PRIOR DE MARTINEZ, citándo se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9181-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LESNA o MARIA LESNA DE FIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.17-9183-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberti Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9248-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADVINCULA RODRIGUEZ o ADVINCULA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9249-v.set.29.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de TOMAS SANTANGELO. Segunda copia de escritura", (Libro 21, Folio 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se detallará a continuación o que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de compra de Tomás Santángelo a Francisco Santángelo de dos de Marzo de mil novecientos veintidós autorizada por el escribano don José María Espinosa, cuyo protocolo se encuentra archivado en este Juzgado, de una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho de la ciudad de Minas, actualmente empadronada con el número novecientos setenta y dos, compuesta, según título, de once metros setenta centímetros, más o menos, de frente a la calle Brígido Silveira, por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con Lorenzo Berlangieri y Luis Nappa, por el costado Sureste, con Manuela Haydée Barrios y por el otro con Manuel Prieto, sucesión García y Juan Vertiz; se ha extraviado la primera copia y se ignora la suerte que ha corrido dicho título. Y a los efectos del caso se hace ésta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$25.20 Set.18-9250-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz Actuario Adjunto

$12.96 Ag. 23-8146-v.set 27.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que la represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IRAZUSTA o IRASUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.18-9206-v.set.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Set.18-9207-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.85 Set.18-9208-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FELIPE CESAR o MIGUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.85 Set.18-9209-v.set.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9017-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9018-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ARGIMIRO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1943. —J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9019-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 4 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.14-9020-v.set.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ.

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO TERRERO o TERREROS y de PETRONA DIAZ DE TERRERO o TERREROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.14-9022-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Set.20-9278-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDIS RAMONA DIAZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.20-9279-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA CABALLERO DE AMENGUAL o ULPIANA VICTORIANA CABALLERO DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estt Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.20-9280-v.set.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA INNELLA CASALETTO DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.16-9135-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.8-8034-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO LEONCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.21-9301-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 379, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tessitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.40 Ag.19-8026-v.set.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Set.7-8707-v.oct.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MACEDO DE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9132-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE DOGLIOTTI, LUCIA o LUCIA MAGDALENA LUCIANO DE DOGLIOTTI y MAGDALENA DOGLIOTTI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Set.16-9134-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MAGDALENA o RAMONA SALVI DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Set.16-9133-v.set.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesin de ISABEL o DOLORES FERREIRA DE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.22-9311-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIDONDO DE FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.22-9312-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Fray Bentos, Setiembre 4 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.16-9123-v.set.27.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO o ARTURO RICARDO BRADFORD y SAMUEL o SAMUEL ANTONIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$4.05 Set.16-9122-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ANTONIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.14-9027-v.set.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de ROGELIO AGUSTIN LOZANO, la de matrimonio de Rogelio Agustín Lozano con doña María Lucía Agnone y la de nacimiento de Andrés Agustín que adolecen del siguiente error: A) La de nacimiento donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín y en el apellido donde dice Losano debe decir Lozano. B) La de matrimonio donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, y C) La de nacimiento de Andrés Agustín en el nombre del padre donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.40 Set.14-9026-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.

$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita y emplaza a don ERNESTO MOAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-9121-v.set.27.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v.jl.10 Ag.4-v.set.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro dictada en autos JUSTO CASANE, por cobro de patente de giro, recargos, sellados, costas, etc., que le ha iniciado la Administración D. de Rentas, por falta de pago, para que comparezca el deudor Justo Casane dentro del término de noventa días a estar a

derecho en el juicio que le sigue por cobro de patente de [illegible] Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Setiembre 9 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.17-9186-v.oct.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS BENITO ARRIBILLAGA, FELICIANA IRIGARAY DE ARRIBILLAGA, FELICIANA ARRIBILLAGA DE DEL VALLE y JULIA o JULIANA ARRIBILLAGA DE ARISTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.22-9355-v.oct.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.22-9356-v.oct.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA CORREA FARIAS o LUCINDA CORREA DE PAIVA DE DOS SANTOS FARIAS o LUCINDA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.20-9272-v.set.30.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ, Sucesión". (Libro 29. Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA LEGGIRE DE DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de María, apellido paterno Leggeri y el materno Pette, cuando debe ser: María Teresa, Leggire y Pettiné, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.3-8735-v.set.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ETCHEGARAY DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.22-9368-v.oct.2.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTINA ANGELA y MARIA ROSBACO solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento: donde figuran los nombres y apellidos Angela Rusbaco, Piovana o Piovani debe decir Ernestina Angela, Rosbaco Piovani, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 14 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.22-9341-v.oct.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.22-9342-v.oct.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA SUAREZ DE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.22-9343-v.oct.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVARO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.22-9344-v.oct.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE o ANDRES DANTE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.22-9345-v.oct.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Jurí o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso". se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Jurí o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO BRILLADA o GABINO CANDIDO SABINO BRILLADA y ANTONIO BRILLADA o LUIS ARMANDO ANTONIO BRILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.50 Set.20-9258-v.set.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BENTANCOR o ANGEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9116-v.set.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9117-v.set.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO LORENZO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Setiembre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.16-9118-v.set.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR, emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur, de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Agosto 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GANDARA DE GRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza por el mismo término a las herederas Juana Graña Fernández y Elisa Anastacia Graña Fernández (conocida familiarmente, por Hortensia) para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, a estar a derecho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Setiembre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.17-9201-v.oct.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sasber la apertura de las sucesiones de NICASIO PATRICIO BASTARRICA y de HERMINIA MARTINEZ DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 St.13-8942-v.set.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JULIAN DELGADO, citándose a ol sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.13-8943-v.set.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RAMIREZ DE MUÑOZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Setiembre 10 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-9185-v.set.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA VILLALBA DE OLIVERA, MATILDE o MATILDE RUFINA OLIVERA DE OLIVERA y TIMOTEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$4.38 Set.18-9239-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FILOSI o FILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Actuario.

$3.84 Set.18-9240-v.ste.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8945-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRUDENCIA GARCIA DE ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 3 de 1953. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Set.13-8946-v.set.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.22-9338-v.oct.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Set.22-9337-v.oct.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SOSA, RAMONA SOSA y DIOLINDA o MARIA DEOLINDA NERIS o NERI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.21-9300-v.oct.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO TABEIRA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9285-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR ALBERTO TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9286-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAULLE D'ALESSANDRO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.20-9287-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.17-9156-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISAAC o MANUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.16-9102-v.set.27.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Agosto de 1943, en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria". (Libro 17, Número 676, Folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Pepasio Machado en Junio de 1941 inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 51 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos, que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Jacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Noroeste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros, con Emeterio Arrospide, estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera; por el Suroeste con la fracción antes descripta; por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Felicia Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LEANDRO AMELIO MARTINEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Leandro Amelio Martínez, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento empadronada con el número 3777 a nombre de Leandro A. Martínez y que según informes linda: al Norte, Juan B. Pereira D'Avila, al Sur, José Sandes, al Este, María Castillo, y al Oeste, José Sandes. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-8792-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a José R. Gómez, sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 88 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1690, hoy con el número 1008, a nombre de José R. Gómez y que según informes linda: al Norte, Miguel Cortiglia, al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-8794-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Agustín Gómez, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 70 de esta ciudad, empadronada antes con el número 1667, hoy con el número 761 a nombre de Agustín Gómez y linda según informes: al Norte, calle Basilio Araújo, al Este, calle Dionisio Oribe, al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.8-8733-v.set.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Luisa Fuentes, a sus herederos, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 99 de esta ciudad empadronada antes con el número 1711, hoy con el número 1160, a nombre de Luisa Fuentes y linda: según informes: al Este, calle Andrés Spikerman, al Norte, Nicolasa Suárez, al Sur, calle Pantaleón Artigas, y al Oeste, sucesión Cornelio Piedra. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.8-8734-v.set.24.

# REMATES JUDICIALES

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 29 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Sucesión RAFAEL PESSOLANO", de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "ROSAURA IGLESIAS DE FERNANDEZ", en autos "ARZENO AGUSTIN. Quiebra", de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "SAENZ AGUDIEZ CASIMIRO. Intestado", de Paz de la primera sección en autos "David Porto contra JOSE GUINOVART. J. Ejecutivo", de Paz de la séptima sección en autos "David Porto contra PIPPOLO SALERTTI Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos", en autos "Gaspar Panzera contra A. FLATNER Med. Prep.", de Paz de la 20.a sección en autos "MARTIN CONTRERAS DE TOLEDO, MARIA. Fallecimiento" Cantidad de muebles sueltos, artículos de almacén, ferretería y casas de modas, instalaciones, estanterías, bebidas etc. Exibición día 28. Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$12.00 Set.17-9178-v.set.28.

## ROMULO CARLEVARO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CABRERA (RAMON) Y CAMACHO, (JOSE, FRUCTUOSO, MARIA LUISA y ANTONIO), como herederos de Camacho (José). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: en el lugar de sus respectivas ubicaciones: El día siete de Octubre próximo: 1.o) A las quince horas un solar de terreno situado en la Unión Barrio Larravide, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre mil novecientos tres y compuesto de un área de trescientos

treinta y dos metros, cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar sesenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y ocho, y al Sureste, con el cuarenta. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 2.o) Acto continuo un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano citado con el número treinta y ocho y compuesto de un área de trescientos treinta y dos metros cinco decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle General Oribe, por treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar treinta y siete; por el Sureste, con el solar treinta y nueve, y por el Suroeste, con el sesenta y siete. Este bien fué tasado en trescientos pesos. 3.o) Acto continuo un solar de terreno de forma triangular con edificio, ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor E. Joanicó Otorguez de Enero de mil novecientos ocho y compuesto de un área de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros que se deslinda así: veintidós metros noventa centímetros de frente al Noreste, a calle General Ignacio Oribe; veintidós metros diez centímetros al Sureste, lindando con Juan y Antonio Beniscelli, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con la vía del Ferrocarril a Pando. Este bien fué tasado en mil seiscientos pesos. El día ocho de Octubre próximo a las dieciséis horas: un solar de terreno ubicado en "Maroñas" barrio Libertad, señalado con el número seis en plano del agrimensor M. E. Avilés de Mayo de mil novecientos siete y compuesto de un área de setecientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la avenida Fraternidad; setenta y cinco metros veinte centímetros al Este, con el solar "siete" setenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Oeste, con el solar "cinco" y diez metros treinta centímetros al Norte con terrenos del señor Bonfiglio. Este inmueble fué tasado en novecientos treinta pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que todo lo que se adeudare con respecto a los bienes descriptos por concepto de colector, pavimento u otras cargas análogas serán de cuenta de los compradores, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.

$81.00 Set.18-9247-v.oct.5.

---

**CARLOS SCAGLIONI**

SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor en un solo lote los solares de terreno que se deslindan a continuación, situado en La Paz, (5.a sección judicial del Departamento de Canelones), y que forman parte de los inmuebles empadronados con los números 944 y 1229, cuyos deslindes se hacen de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Febrero de 1931: Solares números 1 y 2 que por estar unidos forman un área total de quinientos dieciséis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 23 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle número 1 de 17 metros de ancho; 22 metros al Oeste, que por ser esquina da frente a la calle Montevideo; 23 metros 56 centímetros al Sur, por donde linda con propiedad de la señora María Cleopatra Covelo de Morris, hoy del hipotecante, y 22 metros al Este, lindando con el solar número 3. El solar número 3, tiene 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte, a la calle número uno, por 42 metros de fondo, lindando al Este, parte con el solar número 4 y parte con Victoria L. Covelo de Pérez Ramos; al Sur, con el solar 13, y al Oeste, con el solar número 2 en parte, y parte con la señora Cleopatra Covelo de Morris. Los números cuatro y cinco; por estar unidos forman un solo lote y se componen de 704 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno, por 32 metros de fondo, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, al Este, parte con dicha señora y parte con el solar 6, y al Oeste, con el solar número 3. Los números seis y siete; que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de quinientos seis metros cuadrados, que se deslindan así: 23 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno por 22 metros de fondo que por formar esquina el solar número 7, son también de frente al Este, a la calle Unión, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, y al Oeste, con el solar número 5. Los números ocho, nueve, diez, once y doce, que por estar unidos forman un solo lote, compuestos en conjunto de un área de 1.469 metros 70 decímetros cuadrados deslindados así: 45 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número 2; 32 metros 50 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Unión; 32 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13, y cuarenta y cinco metros al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar número 13, con una superficie de 473 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur, a la calle Número Dos por 43 metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número 14, y en parte con la señora María Cleopatra Covelo de Morris, al Norte, con el número 3 y al Este con el solar número 12 y en parte con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 14 y 15, que por estar unidos miden en conjunto 544 metros 18 decímetros cuadrados, con 23 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Dos; 23 metros al Este, lindando con el solar número 13; 23 metros al Oeste que por formar esquina dan también frente a la calle Montevideo, y 23 metros 62 centímetros al Norte, confinando con la señora María Cleopatra Covelo de Morris. Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana donde se encuentran los solares deslindados, compuesta de 943 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Oeste, a la calle Montevideo; igual extensión al Este, lindando con los solares números 3 y 13; 23 metros 62 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 14 y 15, y 23 metros 56 centímetros al Norte, confinando con los solares uno y dos. Solares números 17 al 24 inclusive; que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 2.184 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 68 metros 28 centímetros de frente al Norte a la calle Uno, 32 metros al Este, que dan frente a la calle de la cantera; 68 metros 28 centímetros, al Sur, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos, 32 metros al Oeste, con frente a la calle Unión. Los solares números 16 y 25, compuestos por estar unidos de 699 metros, 18 decímetros cuadrados con diez metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Unión; 10 metros 23 centímetros al Este, a la calle de la Cantera; 68 metros 28 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo, en igual extensión al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 26 al 31 inclusive, que por estar unidos se componen de 1.827 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados así, 35 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno; 52 metros 23 centímetros al Oeste, dando frente a la calle de la Cantera: 35 metros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo; 52 metros 21 centímetros al Este, confinando con los solares números 32, 33, 34, 35 y con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar 32, compuesto de 450 metros 70 decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, a la calle Las Piedras; 37 metros 55 centímetros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Uno, y 12 metros al Oeste, lindando con el solar 31; 37 metros 57 centímetros al Sur, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 33, 34 y 35, compuestos en conjunto de 1.136 metros 14 decímetros cuadrados, con 30 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Las Piedras, 37 metros 59 centímetros al Norte, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos; 30 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con los solares 26, 27 y 28, y 37 metros 65 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo. Solares números 36 al 43 inclusives, compuestos por estar unidos de un área de 2.871 metros 10 decímetros cuadrados, con 81 metros 28 centímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón; 34 metros 76 centímetros al Oeste; lindando con otro solar sin número; 81 metros 28 centímetros al Norte, confinando con Agustina España C. de Rodríguez, y 15 metros 90 centímetros al Este, con frente a terreno destinado para la apertura de la calle Unión. De los solares últimamente deslindados deben excluirse por haber sido vendidos con anterioridad, los solares número 39 con una superficie de 352 metros 70 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón; por 35 metros 34 centímetros de fondo; el solar número 42 con una superficie de 356 metros 90 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 76 centímetros de fondo; y el solar número 43, con un área de 358 metros 30 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 90 centímetros de fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes y prospectos en mis oficinas Misiones 1489. Teléfono 81.384.

$232.00 Set.20-9288-v.oct.13.

---

**TOMAS GOMEZ**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA. Sucesión", se hace público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de ochocientos pesos, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas veintitrés áreas cincuenta y una centiáreas veinticinco decímetros cuadrados y que linda según escrito al Nordeste, propiedad empadronada con el número 905 de Ema Mujica de Carriquiry, al Noroeste, propiedades padrones números 6214 y 6197, al Sureste, río Santa Lucía Chico, y al Suroeste, con Luis San Martín y propiedad padrón número 6200. Dicho inmueble está empadronado con el número novecientos seis (Número 906). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios de la misma, así como también la comisión legal del martillero, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.40 Set.16-8940-v.oct.4.

---

**R. PISEYRO LOPEZ**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con LINDOLFO OFAVIO SILVA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 300 J. 4 número 856. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$6.00 Set.16-9104-v.set.27.

---

**JUAN B. BIDEGAIN**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 3 Folio 345), se hace saber al público que el día martes 28 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.333 74, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 29.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 40.965, compuesta de una superficie de 258 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, 12 metros sobre la calle Martín Berinduague; al Sureste 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 40.956; al Noroeste 21 metros 475, lindando con el inmueble empadronado con el número 40.964, y al Noreste, 21 metros 475, lindando con el bien empadronado con el número 40 966. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la con-

tribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta número 18.867, por concepto de pavimento, y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Set.11-8904-v.set.28.

**RODOLFO SMERALDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Carlos Starostik contra SOFIA BUZZETTI DE CASTRO BRITOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 140.162, señalado con el número 12 en plano del agrimensor Raul B. Conde de Agosto de 1927, compuesto de una superficie de 670 metros 95 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Triunfo número 183, entre las de Santa Lucía y Timote; 67 metros 11 centímetros al Sur, lindando con el solar número 11 de Feliz Martín; 10 metros al Oeste, lindando con Antonio Bianchini; 67 metros 08 centímetros al Norte, confinando con el solar número 13 de Antonio M. Alvarez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de las escrituras de ratificación de almoneda, de venta y de lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento y caño colector o cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). —Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Set.13-8939-v.set.29.

**ENRIQUE CASTIGLIONE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra BARBAR ACLE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 15 de Octubre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Castiglione, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento (jurisdicción Malvín), designado con el número siete del plano de mensura practicado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), en Setiembre de 1926 y compuesto de una superficie de 454 metros 16 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros al Norte, con solar número 10; 10 metros 9 centímetros al Sur, de frente a la rambla República de Chile (antes Presidente Wilson); 42 metros 36 centímetros al Este, con los solares 8 y 9; y 43 metros 24 centímetros al Oeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 118.834. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.50 Set.22-9354-v.oct.8.

**DUNCAN D. GAGGERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Molinos y Fideerías del Este contra ARTURO M. RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Duncan D. Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: la mitad indivisa de nueve fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en mayor área con el número siete mil ochocientos setenta y cinco, y que según el plano del agrimensor Lisandro Freire, de Noviembre 3 de 1927, están señaladas con los números del 10 al 18 inclusive y que en conjunto tienen un área útil de diez hectáreas cuatro mil quinientos catorce metros tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados y se deslindan en conjunto así: al Norte, el camino vecinal a Casupá en 260 metros 30 centímetros; al Este, frente a calle letra "F" del pueblo en 394 metros 97 centímetros; al Sur y Sudeste, en 265 metros 71 centímetros frente a vía férrea Montevideo-Melo, y al Oeste, línea de 541 metros 80 centímetros lindando con Paulino Perdomo y Bernabé Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.70 Set.10-8846-v.Set.29.

**ENRIQUE CASTIGLIONI**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segunda turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Ejecución de hipoteca". (L. 38. F. 560), se hace saber: que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Castiglioni, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la undécima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 100.641, señalado con el número 16 en la fracción letra "C" del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, el 25 de Enero de 1920, compuesto según título de una superficie de 1413 metros 29 decímetros deslindados así: 15 metros de frente al Este sobre camino Cuchilla Grande, donde la puerta en entrada se señala con el número 3061, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 107 metros 50 centímetros del punto donde comienza la ochava en la esquina formada por el referido camino y la calle Roma; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 17; 19 metros 85 centímetros al Noroeste, y 101 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$35.40 Set.14-9014-v.set.30.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ERCILIA GODOY y TIMOTEO CASTRO. Ejecución de hipoteca" (Número 1414. F. 644. L. 30), se hace público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número veinticinco mil doscientos cuarenta y tres (N.o 25.243), con todas las construcciones y mejoras que contiene y se le agreguen, situado en la villa del Cerro, en la manzana número 92, 13.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 18, en el plano del agrimensor Carlos P. Freire, de fecha 30 de Abril de 1885, compuesto de una superficie de trescintos noventa y seis metros, catorce decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setenta y tres centímetros, según hipoteca, diez metros, setenta y tres centímetros y setenta y cinco milímetros, según título, de frente al Oeste, sobre la calle Italia, llamada hoy Polonia, número 276, entre las de Francia y República Argentina, por treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, según hipoteca, treinta y seis metros, ochenta y nueve centímetros, cuarenta milímetros, según título, de fondo al Este, por donde linda con el solar número 9, al Sud, con don Miguel Pichermo y los solares 15 y 14, y por el Norte con el solar número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude con respecto al inmueble que se remata, por medianerías, pavimento, y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., etc., y los gastos que su cobro originare y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes en mis oficinas: Misiones 1489, Ute. 8-13-84.

$51.00 Set.14-9016-v.set.30.

**HUGO CHIPARELLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "P. y B. Zambra contra RUFINO PERNAS y CESAR N. FRANCO. Ejecución de prenda. Libro 30, Folio 448", se hace público que el día treinta del mes actual, a las 16 horas y frente a la finca señalada con el número 2664 de la calle Pando, se procederá por intermedio del martillero señor Hugo Chiparelli, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, con los derechos al recorrido entre Montevideo y Carrasco del Sauce, de que goza, del ómnibus con chassis marca "Leyland", modelo Lyón número 14671, según escritura, número 14631, según escrito, motor de cuatro cilindros a gas-oil, número 7728 con carrocería de treinta asientos y accesorios correspondientes, y empadronado en la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, a nombre de don Rufino Pernas, con el número 1,696 (número mil seiscientos noventa y seis), y matriculado con el número A-mil doscientos ochenta y nueve (N.o A-1.289), y destinado al servicio público de transporte de pasajeros en común, en el recorrido expresado, otorgado por las autoridades municipales de los Departamentos de Montevideo y Canelones. El referido ómnibus se encuentra afiliado a la organización creada con la denominación de Coral, sita en la avenida General Flores número 3918, en la que está señalado con el número 6 de orden, y se halla, con los derechos al recorrido, en calidad de depósito, hasta el día de la venta, en un local de la citada finca, calle Pando número 2664. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador, así como también todos los gastos de escritura, certificados, transferencias del vehículo, si los hubiera, y 3.o Que la escritura de compraventa y prenda y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.00 Set.10-8849-v.set.27.

**C. MASO HORS**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Etchehandy, Juan contra LUISA CATALINA NICOLETTI y ANGEL G. NICOLETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Cándido Masó Hors, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veintidós mil seiscientos sesenta y tres (N.o 22 663), situada en la novísima ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier, de fecha Agosto de 1907, y compuesta de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tiene su puerta de en-

trada designada con el número 1164, entre Canelones y Charrúa, veinte y nueve metros, setenta y cinco centímetros, en la línea Norte, confinando con la fracción número 1, de Juan Espantoso, veinticuatro metros, en la línea Sud, lindante con propiedad de Juan Boffi, y siete metros, sesenta centímetros al Sudeste, por donde linda con terreno de Francisco Piria .Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escritura, así como los certificados de los diversos registros, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Set.20-9292-v.oct.6.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MANUEL PEREZ (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Setiembre corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido por el señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, empadronado con el número 79239, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en el Barrio Marconi, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 725, de la manzana letra W., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 420 metros, descompuestos así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar número 716, y por el Noroeste, y Sureste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, impuestos universitarios y de venta, pavimento y saneamiento si se debieran serán de cargo de los compradores, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$38.40 Set.8-8760-v.set.27.

**RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "TEODORO DEFERRARI. Sucesión". Libro 27. Folio 593, se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se mencionan y en el lugar de su ubicación por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, sobre la base de $ 4.666.66, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana letra A del pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.910, compuesta, según plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Carlos Mcrador y Otero, de una superficie de 440 metros 29 decímetros, que lindan: 32 metros 43 centímetros en su frente al Oeste, a la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre); 18 metros 77 centímetros en la línea del Norte, que son también de frente a la calle número dos (hoy Belén): 23 metros 22 centímetros al Este, con propiedad de Juan Chiappe, y 15 metros 77 centímetros en sus fondos al Sur, con propiedad de Pedro Benítez Hernández. B) A la hora 15 y 30, sobre la base de $ 2.666.66, una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.911, señalada con el número 2 de la manzana letra A en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado el 29 de Agosto de 1888, compuesta de una superficie de 283 metros 50 decímetros, que lindan: 21 metros en su frente al Norte a la calle Número Dos (hoy Belén), distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, 29 metros 27 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre), 15 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar número 3, 12 metros al Este, con el solar número 5, y 24 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar uno. C) A la hora 16, sobre la base de $ 5.333.32. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.915, con sus edificios y mejoras, compuesta según consta en el expediente sucesorio de Teodoro Deferrari a fojas 60 de una superficie aproximada de 736 metros 73 decímetros 7.617 milímetros, lindando: 10 metros en su frente al Noreste, a la calle número Dos, (hoy Belén), distando 30 metros de la esquina formada con la calle Restauración; (antes Número 5): 42 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar número 7; 13 metros 33 centímetros al Oeste con propiedad de la Sociedad Crédito Real Uruguayo; 1 metro 59 centímetros al Suroeste, con el solar 13, de Andrés Blengini, y por el Este cinco líneas rectas: que parte de la línea del frente a la calle Belén mide 30 metros y corre en dirección Noreste, Suroeste, otra que parte del extremo de ésta, mide 31 metros y corre en dirección Noroeste, Sureste, otra de 7 metros 74 centímetros que parte del extremo de la anterior, corre en dirección Noreste-Suroeste, y da frente al Suroeste a la calle Restauración (antes Número 5); otra de 31 metros, que parte de la última línea, frente a Restauración y corre en dirección Sureste-Noroeste, y otra línea de 16 metros que parte del extremo de esta última y corre en Dirección Noroeste-Sureste y va a unirse a la línea de un metro 59 centímetros ya citada. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$85.50 Set.22-9360-v.oct.8.

**E. PEROTTI CORRADI**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

Máquinas y artículos de panadería. Al mejor postor. El día 28 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Autos: "Iesi y Compañía contra ROGELIO LANDEIRA. C. de pesos", según el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, en los autos caratulados: "Iesi y Compañía Sociedad Limitada contra Rogelio Landeira. C. de pesos" se hace saber que el día 28 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto número 482 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una amasadora "Shaw" de 500 litros; un motor "Marelli", de cinco caballos de fuerza, una balanza "Negri y Compañía" una sobadora "Colominas y Compañía", con tres soportes de hierro, 30 barcas para la elaboración de pan, una mesa de trabajo de 5 metros de largo más o menos, 7 palas para horno, 9 canastos para pan, un mostrador de madera con chapa de mármol de tres metros de largo más o menos, dos vitrinas de pared de madera y vidrio, una balanza de pie de 500 kilos con pesas. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$18.00 Set.13-8952-v.set.23.

**SEBASTIAN SAGARRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON ESTEVEZ DELGADO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, situadas en el paraje denominado "Vejigas" 10.a sección judicial de este Departamento que a continuación se determinan: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros 20 decímetros que forma parte del lote señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1899, empadronada con el número 10831, lindando: al Norte, en una extensión de 190 metros con propiedad de la sucesión de Ramona Cabrera; al Sur, con Celedonia Robaina, al Este, con sucesión Juan Peri, y al Oeste, con Cecilia Perdomo y 2.o Otra fracción compuesta de una superficie según título de 40 hectáreas (cuarenta hectáreas), 1.668 metros 24 decímetros y según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Junio de 1913 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 19 de Agosto del mismo año; tiene una superficie de 8.697 metros 69 decímetros más que la que indica el título, en virtud de haber sido esta área vendida al Estado en su límite Este, con destino a la carretera del Tala a Fray Marcos, y cuyo bien está empadronado con el número 2816 y linda: al Norte, con sucesión Venancio Cabrera; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con sucesión Celedonia Robaina de Alfonzo, en parte camino carretero a Fray Marcos por medio con dicha sucesión, y al Oeste, Tomás Medina, hoy su sucesión. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.60 Set.16-9103-v.oct.6.

**EUSEBIO SUAREZ**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en actos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dos de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eusebio Suárez presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc F. Humberto Cataldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene que es parte de una fracción de terreno empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento señalado en el plano del agrimensor Plinio Cosio de 2 de Marzo y 7 de Mayo de 1931, con la letra "D" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de 341 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo, al Este lindando con los fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción: treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María C. Covello de Morris, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$39.00 Set.9-8779-v.set.25.

**GERARDO NOBLIA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Fernando López García contra ABILIO JOSE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y todas sus mejoras, situadas en Quebracho, octava sección judicial de este Departamento, que constan: A) Campo empadronado con el número 3512, de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas, cuarenta decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campo de Tomasa Antonia Colaccio; por el Sureste, campo de la sucesión Segade; por el Suroeste, campo de Antonio S. de Freitas y por el Noroeste, campo de Andrés Abelino Segade; y B) Campo empadronado con el número 443, de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ciento doce centiáreas, diecinueve decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campo de José María Rosa; por el Sureste, un bañado divisorio; por el Sur-

oeste, campo de Vicente Segade y por el Noroeste, campo de José Hierro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra. Y para ser publicado por el término de 15 días, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.40 Set.15-9075-v.set.30.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Melo) contra ENRIQUE MARTINS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad del señor Enrique Martins, padrón en mayor área número veinticinco, ubicado en la manzana tres de la planta urbana de Melo, la que según croquis del agrimensor Alfonso Duque, de Diciembre de 1937, mide un área de trescientos metros y limita: al Norte con la calle Solís, en trece metros y noventa y siete centímetros, al Sur en igual longitud con Rufino Techera, al Este en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Miguel Irigoyen y al Oeste en igual medida con José García. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Setiembre 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.50 Set.14-8995-v.set.30.

**JOSE MARIA SIERRA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Giannini Flora contra MERCEDES MELO DE ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en esta ciudad, padrón número 505 con una superficie de 607 metros 19 decímetros, 88 centímetros y 50 milímetros, lindando al Oeste con Pedro Gravier, al Norte con la Curia Eclesiástica, al Sur calle 25 de Mayo y al Este calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Set.8-8745-v.set.24.

**FELIX OSINAGA**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia**
VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "BALBUENA PEDRO R. y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix Osinaga, a la venta de los siguientes bienes, situados en este pueblo: 1.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra "G" del plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en 1919, empadronado con el número 200, con una superficie de mil doscientos veintiún metros, lindando: al Norte con el camino "La uuchilla"; al Sureste con calle Tarariras; al Noroeste con el solar 6 y al Suroeste con el solar número 2. 2.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambrados, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor antes citado, empadronados con los otros cuatro solares que se describen a continuación, con el número 199, con una superficie de mil trescientos doce metros, lindando: al Noroeste con calle Tarariras; al Norte con el camino "La Cuchilla"; al Suroeste con el solar número 4 y al Sureste con los solares 11, 12 y 13. 3.o Cuatro solares sin edificar, con sus cercos alambrados, designados con los números 11, 12 13 y 14 del mismo plano, empadronados en mayor área con el número 199, con una superficie total de dos mil seiscientos veintiseis metros, lindando en conjunto: al Norte con camino "La Cuchilla"; al Noroeste con los solares 5 y 6; al Suroeste con el solar 10 y Sureste con calle Porvenir. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán de acuerdo a los tres lotes descriptos y que las bases son las siguientes: trescientos pesos para el descripto en primer término; un mil cien pesos para el descripto en segundo término. De quince centésimos el metro cuadrado para el lote descripto en tercer término, no admitiendo ofertas que no cubran las bases arriba indicadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en garantías de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de sus cargos los gastos de escrituración, incluso certificados. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$54.00 Set.18-9238-v.oct.5.

**ADALID R. SOTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "IRENE SOMMA DE CASAS y otro. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día siete de Octubre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalid R. Soto, a la venta en remate público y con la base de mil trescientos noventa y nueve pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana siete del pueblo Carlos Reyles, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34, con una superficie de ochocientos metros, que limita: 20 metros de frente al Norte, a calle pública por 40 metros de fondo, lindando al Suroeste, también con calle pública por ser esquina; al Sureste, con el solar siete, y al Noreste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 4 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.99 Set.17-9190-v.oct.4.

**SEVERINO CARMELO TROTTA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores**
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez de Paz, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de un mil trescientos cincuenta pesos del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, solar número tres, empadronado con el número 665, manzana número 102, compuesto de una superficie de 922 metros, que linda por el Norte con calle Santísima Trinidad, por el Sur, Alcides Pérez, por el Este, calle Batlle y Ordóñez y por el Oeste, antes Gisleno Pérez, actualmente Oscar Malet. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 14 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-9307-v.oct.6.

**J. SANDALIO IBARBURI E HIJOS**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CRISOSTOMO REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 28 del corriente, a las 15, en la puerta de este Juzgado, los martilleros "J. Sandalio Ibarburi e Hijos", procederán a la venta, en remate al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta ciudad, manzana 160, parte del bien empadronado con el número 1466, compuesto de 429 metros 50 decímetros, dentro de los límites siguiente: Norte, Angel Camponovo, Sur, Héctor Aloy, Este, calle Juan I. Cardozo, y Oeste, sucesión Andrea Rodríguez de Mastrángelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, como garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1.o de 1943. — Juan P. Gianola.

$24.00 Set.9-8813-v.set.25.

**NICOLAS MARTINEZ JAUREGUI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "TRANQUILIDAD INZAURRALDE. Ejecución por cobro de costas" (L. 21, F. 238), se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, por el martillero público don Nicolás Martínez Jauregui y por precio que alcance, por lo menos a las dos terceras partes del de tasación se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Tapes Grandes, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Ricardo Martirena en el año mil novecientos quince, señalada con el número uno en el plano respectivo, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, Severo Barrios y Francisco De María; al Este, fracción número trece de Juana González; al Sur, lote número dos de Francisco Solano Inzaurralde y al Oeste Justiniano Aviaga, cuyo bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes del precio de tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Set.9-8832-v.set.25.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria" (L. 16, F. 349, N.o 544), se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año en el Vestíbulo de dicho Juzgado a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil con asistencia del señor Actuario se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 490 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el número 3115, señalado con el número 4, compuesto de una superficie de 330 metros, que se deslinda así: 11 metros frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con el solar número 9 de Nicolás J. Pescetto, 30 metros al Este por donde linda con el solar número 5 de Héctor M. Bianco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar número 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 2 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Set.9-8805-v set 25.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO NEITHARD. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial escribano Ramón R. Sosa, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, parte de la quinta 241 del ejido de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2166, señalada con el número 142, compuesta de una superficie de 724 metros cuadrados 1461 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Oeste, con Domingo Estefanell. Se riano; igual medida al Sur, con Cirita Canales; 72 metros con 60 centímetros al Este,

con Tomás Laurino y Máxima Albarracín, respectivamente, y 72 metros 33 centímetros al Oeste, co nDomingo Estefanell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 10 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$26.25 Set.16-9136-v.oct.2.

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión INOCENCIO DELFIN CENTURION y otros. Venta judicial", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y el día 28 del entrante mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 27 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 283, compuesta de quinientos cincuenta y tres metros tres mil sesenta centímetros, lindando: por el frente, con la calle Río Branco; por el fondo, con predio de la sucesión Juan P. Casella; por un costado, formando esquina, con la calle Piedras; y por el otro, con terreno de la sucesión Luis C. Fedullo. Tasada en la suma de tres mil pesos. y 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 35 minutos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el Alférez, novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6026, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 30 el 9 de Julio de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 2, se compone de veintitrés hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros, y linda: por el Norte, con campo de Isabel Rivero de Barrios; por el Noreste, camino vecinal por medio, con campo de N. Umpiérrez; y por el Sur y por el Suroeste, con predio de Orfilia Umpiérrez. Tasada a razón de veintinueve pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, y que de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los referidos gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$57.00 Set.8-8761-v.set.24.

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE GASTESI. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre, a las 15 horas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Arapey Grande 7.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 91 hectáreas, 4068 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Virgilio da Rosa; al Sur, Geraldo Silveira; al Este, río Arapey Grande; al Oeste Apolinaria Abreu de Silveira; empadronada con el número 222. 2.o Una finca y terreno ubicado en la manzana número 13 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, padrón número 164, compuesto de 252 metros, 752160 milímetros cuadrados; con 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre calle Artigas; 24 metros 52 al Este con sucesión Mario Gastesi; 10 metros 308 al Sur con la misma sucesión, y 24 metros 52 al Este, con Pedro Díaz (hijo). 3.o Una fracción de chacra, padrón número 1707, con sus construcciones, alambrados, arboledas y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la primera sección de Artigas, señalada con el número 68, compuesta, según plano del agrimensor Martín Castro, de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados, lindando: al Norte, chacra de Arturo Mata; Sur, Ignacio Sánchez; Este, camino público; Oeste, José Espinillere. 4.o Un terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 152, 2.a sección judicial de Salto, compuesta de una superficie de 196 metros 6981 centímetros cuadrados: lindando 14 metros 53 al Sur, frente a la calle 19 de Abril; igual extensión al Norte, lote número 2; 13 metros 77 al Este, con Rosa de Di Giácomo; igual extensión al Oeste, con calle República; padrón número 1368. 5.o Un terreno, con la casa en él construída y demás accesorios, situado en la manzana número 13, primera sección judicial de Salto, padrón número 165. Este bien ha sido dividido en dos lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en Julio de 1943: Lote número 1: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, calle Artigas; 48 metros 08 centímetros al Este. Lote número 2: 8 metros 65 centímetros al Sur, Usina del Estado; y 45 metros 26 al Oeste, Pedro V. Orihual, superficie: 453 metros 1546 centímetros cuadrados. Lote 2: 10 metros 20 centímetros al Norte, calle Artigas; 45 metros 08 centímetros al Este, sucesión José Gastesi y María A. Villar; 10 metros 20 centímetros al Sur, con Usina E. del Estado, y 48 metros 08 al Oeste, con lote número 1. Superficie: 490 metros. 4160 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el número 1: $ 2.925.02; número 2: $ 4.663 75; para el número 3: $ 2.500.00; número 4: $ 3.036.75; lote número 1: pesos 2.965 63 y lote número 2: $ 2.007.53, sumas a que ascienden sus tasaciones practicadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo de los compradores. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$69.00 Set.8-8739-v.set.24.

**PEDRO GALLINO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o turno, se hace saber al público, que el día 26 de Setiembre, a las 8 y 30 horas, en la casa de la calle Artigas número 1378, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público, las mercaderías, muebles, útiles, semoviente y vehículo inventariados a fojas 15 a 21 de los autos "DUARTE Y ROBAYNA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Y que el remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Setiembre 11 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 Set.15-9072-v.set.25.

**JUAN CARLOS MENENDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra LEOPOLDO MAZZEI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Carlos Menéndez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus anexos y las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número ciento diecinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó compuesto según plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número dieciocho, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que según dicho plano se deslindan así: catorce metros trece centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; por veintiocho metros treinta y un centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terreno del señor José Nicomedes Puentes. Se previene: A) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil), y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$31.50 Set.22-9335-v.oct.8.

**FERMIANO SILVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra DIEGO REHERMANN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Fermiano Silva, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte del solar número uno de la manzana número treinta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, medido y deslindado por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, según plano de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, linda: al Sureste, en catorce metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle General Rivera; al Noroeste, o sea al fondo, igual medida con Claro Santos; al Suroeste, en veinte metros, con este último lindero, y al Noreste, en veinte metros con sucesión Reggi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número dos mil ochocientos diecisiete. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$31.50 Set.22-9336-v.oct.8.

**RICARDO SARALEGUI**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el número 466, hoy con el número 1735 a nombre de Eulogio Almeida y linda: al Norte, Este y Oeste, José Ibarzábal y al Sur, calle Manuel Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 2.500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-9323-v.oct.8.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 184 serie "S" a cargo de MANUEL E. GUELMO, el próximo 8 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero de la firma "Miguel Centrángolo Hijos" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($ 53.759.00) un campo y mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil novecientos doce, compuesto de una superficie titulada de mil novecientos treinta y siete hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros y según plano del ingeniero Víctor L'Olivier de Enero de 1909 consta de mil novecientos sesenta y ocho hectáreas seis mil seiscientos trece metros, deslindado: al Norte, camino departamental de Salto a Tacuarembó por medio, con campos de José Latorre; al Este, con los de la sucesión Capurro; al Oeste, con los de Vicente Costa; y al Sur, arroyo Tranqueras por medio, con los de la sucesión Artigalá y con fracción enclavada sobre dicho arroyo, propiedad de Genaro Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 53.448.57, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento re-

gistrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos ($ 29.474.47), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 29.474.47, al día del remate; G) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay según nota resultante de los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9214-v.set.28.

## COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores CASIMIRO RODRIGUEZ y OLGA ROSENCHTEIN, el bar "Victoria" que tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1538 de esta ciudad. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Herman Elefant.

$5.00 Set.16-9119-v.oct.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña MARIA ELENA SEMINO VOLPI, mi casa de comercio en el ramo de pensión familiar denominada "Pensión Familiar Rivera", establecida en la calle Sierra N.o 1714. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — —Máximo Angel Castiñeiras.

$5.00 Set.18-9216-v.oct.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña Laura Arrosa Balparda de Arteaga, cederá a don FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA, la parte, cuota o interés social que le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Federico P. Arrosa" y en consecuencia quedará apartada de dicha sociedad, emplazándose a los acreedores a concurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Césareo Villegas Suárez, calle Rincón número 454 (escritorios 415 y 417, 5.o piso). — Laura Arrosa Balparda de Arteaga. — Federico José Arrosa Balparda.

$6.00 Set 21-9305-v.oct.11.

### HORMIGON PRENSADO S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Setiembre a la hora 11 a. m. en la sede de la calle Martín Fierro número 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.— Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Santiago Mauri, Presidente. — Alberto F. Zubiría, Secretario.

$4.80 Set.21-9329-v.set.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor ZOLTAN FRIED por el importe de $ 24.000.00 veintidós cuotas sociales de capital de $ 500.00 cada una (once por cada socio) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "G. Kupfer y Co. Limitada", debiendo presentarse los interesados en el domicilio de la misma firma, Buenos Aires 519 bis, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — G. Kupfer. —E. Grunwald.

$5.00 Set.2-9358-v.oct.11.

### FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la 13.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1943 a las 18 horas en el local social, calle Convención número 1651 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 36) 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943. 3.o Lectura del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos. (Artículo 31 de los estatutos. — Setiembre 18 de 1943.

$9.75 Set.22-9363-v.set.27.

### QUESERIA VENDIDA

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de quesos sito en la calle Constituyente número 1935 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Manuel Alonso.

$5.00 Set.22-9359-v.oct.11.

### VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don APARICIO VAZQUEZ VAZ, la carnicería que tengo instalada en la calle Versalles 502 de esta Capital (entre Granaderos y Bernardo Susviela). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Roque Molla (Paraguay número 1094). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Andrés García Portillo.

$5 00 Set.22-9367-v.oct.11.

### "CARMETA" S. A. I. U.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De conformidad con el artículo número veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1943 a las 11 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1943, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. —Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — El Directorio.

$7.50 Set.22-9328-v.oct.2.

### VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
**(Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción)**

### SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real número 4378, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 19 y 20). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al sexto ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1942 y 30 de Junio de 1943, con dictamen del Síndico, (artículo 14, inciso 1.o). 4.o Elección de tres miembros del Directorio en reemplazo de los salientes y de siete suplentes de Directorio, (artículo 14). 5.o Elección del Síndico y suplente, (artículo 28).

Recuérdase a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria en la sede social, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — El Directorio.

$14.25 Set.22-9357-v.oct.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 513), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Antonio De Angelis e Hijos", establecida con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle San José número 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ANTONIO y ALFREDO DE ANGELIS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Por la sucesión Antonio de Angelis (hijo); María Esther Supparo de De Angelis. — Antonio y Alfredo De Angelis.

$5.00 Set.21-9303-v.oct.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Nicolás María Cantor, con comercios de carnicería en el camino de La Española número 53 entre Mendoza y Cuchilla Grande, y otro en el camino Cuchilla Grande número 4201, ha resuelto cerrar el comercio primeramente indicado, transfiriendo el correspondiente permiso, y continuar actuando en su carácter de comerciante, en el local Cuchilla Grande número 4201. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicolás María Cantor. — Pedro Lorenzo Pagadoy.

$5.00 Set.6-8651-v.set.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público, que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado: "Panadería del Uruguay", que gira en esta ciudad calle Cufré número 2820; retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y entrando a formar parte de la misma el señor MANUEL MATO BASALO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.o piso escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira. — Manuel Mato Basalo.

$5.00 Set.20-9266-v.oct.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores MANUEL RAMAS y ANDRES RAMAS el bar con bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4615, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Set.20-9261-v.oct.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3452, en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.20-9256-v.oct.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido vender al señor JOSE MELIA el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle Rivera número 2713 de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en el escritorio del señor Pedro J. Branda, calle Bartolomé Mitre número 1431. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Angela Villanueva.

$4.15 Set.15-9094-v.oct.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) hemos prometido vender a la señora ANGELICA RUSSO DE GABRIEL, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cuareim número 1598 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Atilio y Antonio Farinasso. — Angelélica Russo de Gabriel.

$5.00 Set.17-9159-v.oct.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha comprometido la disolución de la firma "Silva y Yombalakian", establecida con "Fábrica Uruguaya de Cintas e Hilados Alianza", en la calle Méndez Núñez número 2766, mediante venta de las cuotas correspondientes a los socios Silva y Gamundi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor YOMBALAKIAN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Silva y Yombalakian.

$6.00 Set.14-8978-v.oct.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que en el día de la fecha he prometido en venta al señor ANGEL GOMEZ CLEMENTE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1294. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni con los respectivos comprobantes, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Zoilo Quiroga.

$5.00 Set.14--8979-v.oct.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londrés 3254 en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 9 de Setiembre de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.14-8961-v.oct.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUBEN REISS las instalaciones, muebles y útiles de mi casa de comercio, sito en la avenida General Flores 2623. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Francisca Golazowski. — Ruben Reiss.

$5.00 Set.13-8932-v.oct.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ Y PENA", en el ramo de bar, establecido en Convención 1325 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. Rodríguez, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Joaquín Rodríguez. — Francisco Pena.

$5.00 Set.11-8900-v.set.30.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del Departamento comercial de los Estudios Comerciales "Labor" he prometido en venta al señor CARLOS KEMPINSKY ISRAELSKY, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de tapicería y anexos, bajo la denominación de "El Hogar Moderno", gira en esta ciudad en la calle Rivera 2031(33, emplazando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en las oficinas de los nombrados estudios, calle Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Mauricio Goldman.

$5.00 Set.11-8877-v.set.30.

---

**ESTANCIAS OLASO SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la reunión a celebrarse en su sede social, calle Uruguay 1829 el día 23 de Setiembre de 1943 a las 10 horas y 30 minutos. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio del corriente año. 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo indicado en el artículo 21 de los estatutos y del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Set.11-8913-v.set.30.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ADOLFO ALDO BACCINO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4725. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse en la escribanía Antía-Viña, calle Rincón 538, (apartamento 1), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Salvador Pérez.

$5.00 Set.8-8716-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los Srs. CLAUDIO y PEDRO PICOS, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes número 851 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Antonio Basanta. — Antonio Barreiro. — Claudio Picos. — Pedro Picos.

$5.00 Set.8-8717-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE ANTONIO HERMIDA, el comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 2700 de esta ciudad, comunicando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Ricardo Valledor Suárez. — José Antonio Hermida.

$5.00 Set.8-8718-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido en venta a don DOMINGO FLORIO, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Doctor Gualberto Méndez 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del contador Laxalde 25 de Mayo 470 escritorio 22 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Luis Odino.

$5.00 Set.8-8724-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO CARDOZO la empresa periodística denominada "La Campaña" establecida en la casa número 853 de la calle Brasil, de esta ciudad, quedando a mi exclusivo cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 3 de 1943. — Juan F. Trindade.

$5.00 Set.8-8757-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de sociedad Takessian y Kenzahedian referente al comercio en el ramo de almacén sito en la calle Ignacio Núñez 2201, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo de dicho comercio el señor ARAN TAKESSIAN, por lo que a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Aran Takessian. — Vahe Karzabedian.

$5.00 Set.8-8751-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he prometido vender mi establecimiento que en el ramo de: "Café bar y cancha de bochas "Balear" tengo instalado en la avenida 8 de Octubre 4181 bis, a los señores RAFAEL ARBIZA RAMOS y EUSEBIO RODRIGUEZ SIMALDONI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Lucas. — Rafael Arbiza Ramos.— Eusebio Rodríguez.

$5.00 Set.7-8687-v.set.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor DANTE CESAR SIECOLA la panadería sita en el pueblo de Toledo (Departamento de Canelones), que gira en esa plaza bajo la firma de Elías Orlando. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26) estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Elías Orlando. — Manuel Fernández.

$5.00 Set.6-8680-v.set.25.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribana Lola Traverso Pérez, el socio Luciano Carachuelo venderá al señor ARIEL CAMPIGLIA la parte que le corresponde en el comercio denominado "Brisas del Plata" sito en el Parque Rodó que gira bajo la firma "Campiglia, Carachuelo y Addiego". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el comercio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Campiglia, Carachuelo y Addiego.

$5.00 Set.6-8648-v.set.25.

---

**AVISO**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ANTONIO LEON CASTAGNETTO, la casa de comercio que bajo la firma: "Pohly y Goslar", gira en esta plaza, en el ramo de molienda de cereales "Molino El Progreso", instalada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3338, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juan Isidoro Pohly. — Jorge Goslar. — Antonio León Castagnetto.

$5.00 Set.6-8641-v.set.25.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1301 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Ameijenda al señor ATILANO GIL. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 2 de 1943 — José Trigo. —Manuel Ameijenda. — Atiliano Gil.

$5.00 Set.2-8628-v.set.23.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo, el día 31 de Julio del corriente año, ha quedado terminada la sociedad "Serrat y Maspons", y que el establecimiento comercial instalado en esta Capital calle Mercedes número 871 ha quedado de pertenencia exclusiva de don AGUSTIN MASPONS. —Montevideo Agosto de 1943 — Dolores Garrigo de Serrat. — Agustín Maspons.

Escribano Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578

$5.00 Set.4-8609-v.set.23

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y GONZALEZ el almacén de comestibles lechería y venta de pan, situado en la calle Enrique Martínez número 2202 esquina a la de Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en lo indicado caso con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 1.o de 1943. —José Blanco. — Martínez y González.

Set.6-8343-v.set 25.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don MANUEL BALBOA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre número 2697 bajo la denominación de "Almacén La Llave". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito número 455, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Seguismundo Costa.

$6.00 Set.4-8624-v.set 23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pino Morán, ha prometido vender a don D'JALMA PUPPO, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta ciudad, en el camino Propios número 4249, y denominado "Mercadito El Mundo". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal, en la calle Treinta y Tres número 1405 con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Da— Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — D'jalma Puppo. — Manuel Pino.

$5.00 Set.17-9196-v.oct.6.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público, que el 31 de Mayo de 1941, fué disuelta la sociedad civil que giraba bajo la razón de "Juan J. Passadore e Hijos", en los ramos de bodega y anexos, con sede en la 9.a sección judicial de Montevideo, habiéndose hecho cargo desde dicha fecha de su activo y pasivo, el socio don MILO ALISES PASSADORE. Los acreedores presentarán sus créditos en la sede de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Suc. Juan José Passadore. — José A. Passadore. — Alfonso Passadore. — Amador D. Passadore. — Nilo Alises Passadore.

$5.00 Set.17-9168-v.oct.6.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Candia, López y Compañía", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, el señor MANUEL RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Candia, López y Compañía. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Set.17-9167-v.oct.6.

### PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1943 a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guayiyú N.os 2432-36.

Nota. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Set.17-9203-v.set.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JOSE AMEJEIRAS y ALFREDO NOGUEIRA, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en el Mercado Central, puesto 70 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Martino Santiago Catena. — José Amejeiras. — Alfredo Nogueira.

$5.00 Set.17-9149-v.oct.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores JUAN V., WASHINGTON y OSEAS LUCAS, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Cándido y Alberto Fernández Núñez. — Juan V., Wáshington y Oseas Lucas.

$5.00 Set.17-9152-v.oct.6.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JUAN DAPELO y VICENTE ZANGARI, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, lechería y frutas sito en la calle Miguelete número 2101 esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 Set.9-8801-v.set.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de cambios y anexos gira en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 309, bajo la razón de SOUTH AMERICAN TRADING, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa. Los que tuvieren créditos contra la referida firma, deben presentarse dentro de 30 (treinta días) con los justificativos a la calle Faustino Carámbula númeo 1203 de la misma ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 1.o de 1943. — María Teresa Ricca de Nantillo. — Alfonso Nantillo.

$5.00 Set.9-8795-v.set.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO REA, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en la calle Nueva Palmira 2202 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943 — Cayetano López Fernández e Hijo. — Antonio Rea.

$5.00 Set.9-8775-v.set 28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN C. FERNANDEZ e ISIDORO LISBOA el comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Sarandí número 661 de esta ciudad. A tales efectos prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días, a Dr. Anollés 594. — Rivera, Agosto 31 de 1943. — Francisco Trindade. — Juan C. Fernández. — Isidoro Lisboa.

$5.00 Set.9-8769-v.set 28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ROSA AIDA DATTOLI DE BAEZ y a don ANTONIO DATTOLI el comercio que tengo instalado en la calle Natalio López Ramos esquina Gonzalo Penela de la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, y que gira en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas. A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al comercio referido dentro del plazo legal. — San Ramón, Setiembre 6 de 1943. — Américo J. Delgado Borche.

$6.00 Set.9-8767-v.set.28.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fiambrería, tenían instalada en la avenida General Flores 3389 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la señora ROSA BELACE TARDUGNI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — Gloria Oliveri de Gómes. — Rosa Belace Tardugni.

$5.00 Set.9-8776-v.set.28.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osvaldo D'Andrea y Compañía" en los ramos de imprenta y papelería, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo del señor PESCE, desligándose el señor D'Andrea. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1943. — Rodolfo L. Pesce. — Osvaldo D'Andrea.

$5.00 Set.7-8711-v.set.27.

### MOLINO FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, (Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Considerar la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Set.15-9077-v.set.25.

### "EDICIONES, PUEBLOS UNIDOS LIMITADA"

**Constitución de sociedad**

Componentes: Moisés Dimenstein, Samuel Dimenstein, Abelardo Castiglioni, Estanislao Marzi, José Luis Massera, Luis de León y Pedro Pablo Bono. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: esta ciudad. Objeto: negocios editoriales. Capital: pesos 7.500.00, en efectivo dividido en cuotas de $ 500.00, aportado: Moisés Dimenstein, $ 1.000.00; Samuel Dimenstein, $ 1.000.00; Abelardo Castiglioni, $ 1.000.00; Estanislao Marzi, $ 500.00; José Luis Massera, pesos 1.000.00; Luis de León, $ 2.500.00 y Pedro Pablo Bono, $ 500.00, integrado el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogable. Denominación y firma social: "EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA" Administración: a cargo de los socios Abelardo Castiglioni, Pedro Pablo Bono y Estanislao Marzi, con amplias facultades, quienes tendrán el uso de la firma social, dos de los cuales deberán actuar conjuntamente. Balances, distribución, fondo de reserva, pérdidas y ganancias: se efectuará un balance cada 30 de Junio, destinándose de las utilidades: el 5 o|o para capital de reserva, del restante, el 10 o|o para el personal y el resto así como las pérdidas se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. Disolución y liquidación: la sociedad se disolverá por expiración del plazo y por la pérdida del 50 o|o, y parcialmente por fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra de uno de los socios. La liquidación a cargo de los administradores. Contrato social autorizado por el escribano Aristóteles Taroco, inscripto hoy en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 10, al folio 36 y siguientes del L.o 5. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943.

$13.50 Set.15-9080-v.set.25.

### "MASLLORENS EXPORT URUGUAY LIMITADA"

**Constitución de sociedad**

Por escritura autorizada en Montevideo el 3 Setiembre de 1943, por el escribano doctor Julio C. Mourigán y cuya primera copia fué inscripta con el número 13 al folio 51 y siguientes del tomo quinto de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación "MASLLORENS EXPORT URUGUAC LIMITADA" con un capital de cien mil pesos en efectivo, aportados $ 90.000.00 por partes iguales por los señores Manuel, Pablo y Ramón Masllorens y Augusto Nicolás Morla, y $ 10.000.00 por partes iguales por los señores Oscar Durán Gil y Peñaloza Francisco Cardoso; todos los nombrados actuarán como administradores y conjunta o separadamente tendrán el uso de la firma social El término de la Sociedad es el de diez años a contar de la fecha citada, el que se tendrá por prorrogado por igual plazo y así sucesivamente no mediando denuncia Su domicilio es en Montevideo y su objeto la exportación, importación y representaciones en general — Montevideo, Setiembre 10 de 1943 — Julio C. Mourigan, Escribano.

$11.25 Set.15-9046-v.set.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que en la fecha he vendido a mi socio ANTONIO PEREIRA la cuota indivisa social del comercio que gira en esta plaza bajo la firma "Pereira y Lestido", calle General Flores 449 en los ramos de café, bebidas alcohólicas y restaurant, quien continuará en adelante. Los interesados deberán presentarse a la sede referida de acuerdo con la ley invocada. — Colonia, Setiembre 8 de 1943. — Adolfo Lestido.

$5.00 Set.15-9079-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a don RAUL BALBOA RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Dante número 2302. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Ezequiel C. Maderna, calle Sarandí número 493, (piso 2.o). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Segundo López Fernández.

$5.00 Set.20-9270-v.oct.9.

**FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que e nrepresentación de a asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.17-9195-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE GAMALLO, el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Camaño Rosa. — José Gamallo.

$5.00 Set.17-9153-v.oct.6.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU**

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre corriente, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esq. Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales. 3.o Elección de cuatro suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1943. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.90 Set.20-9450-v.set27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De común acuerdo se ha concertado la disolución de la sociedad constituída por los señores Leiser Bliksilber y Herman Ganz, en la calle Marcelino Berthelot número 1751, para la adquisición de una máquina para coser a black número 1960 y una máquina de puntear marca "Landis", siendo de cargo del señor HERMAN GANZ, lo que por concepto de esas adquisiciones se adeudare. Los acreedores deberán presentarse en Dante 1914 (oficinas Edtra. de Eduardo Decia). — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — Leiser Bliksilber. — Herman Ganz.

$5.00 Set.17-9148-v.oct.6.

**"CARLOS ANSELMI S. A."**

ASAMBLEA ORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo primer ejercicio social: la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario.

$8.25 Set.13-8974-v.set.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANDRES ELIAS SPOSITO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1135 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en horas hábiles del día en la avenida 8 de Octubre número 2974 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Set.17-9193-v.oct.6.

**"LA ECONOMICA S. A."**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda citación**

De acuerdo con lo previsto por los estatutos sociales en vigencia se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Frigonal número 8, el día 2 de Octubre a las 18 y 30 horas. Dado que se trata de segunda citación el acto tendrá lugar con el quórum mínimo. Orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Consideración del balance y memoria anual. 3.o) Elección de autoridades. 4.o) Asuntos entrados y de trámite.

$6.00 Set.17-9169-v.set.28.

**INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau número 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1943 a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.17-9194-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor DABELINO MENDEZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José L. Terra número 2602 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Ernesto Decastelli. — Dabelino Méndez.

$5.00 Set.17-9150-v.oct.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón de "Américo Rodríguez y Compañía", contituída por los socios don Américo Rodríguez y don Orlando San Martín (hijo) y que tiene por objeto el comercio de venta de carbón y leña. El socio AMERICO RODRIGUEZ, se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad, calle Venancio Benavides número 3191. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943.

$6.00 Set.15-9050-v.oct.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponda se hace saber: Que en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494 se procederá al otorgamiento de la escritura respectiva en virtud de la cual los señores Agustín Turban y don César A. de Paoli, rescindirán la promesa de compraventa que suscribieron el 26 de Setiembre de 1910, para la compra del establecimiento industrial en el ramo de fábrica de porcinos, padrón número 52.578, ubicado en la calle Guaviyú número 2936 propiedad de doña María Clemencia Grazide de Milani y Carlos Milani, quedando los ultimamente nombrados como propietarios y además la señora Grazide de Milani promete vender su parte al señor CARLOS MILANI. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943.

$7.00 Set.11-8894-v.set.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO S. CABRERA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de helados, tengo establecida en la calle Tomás Diago número 602. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Rosa Nagy. —Francisco Sales Cabrera.

$5.00 Set.13-8955-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, la casa de comercio en el ramo de café y horno de pizza sita en la calle Propios 2045 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Eladio Blanco. — Francisco González Martínez.

$5.00 Set.15-9081-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, prometí vender al señor SALOMON PACIUK, la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicada en esta ciudad calle Chaná número 2150. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Eugenio Lanfranconi. — Salomon Paciuk — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Set.18-9205-v.oct.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor ENRIQUE HENDEL, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Democracia número 2266 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Sucesión de Domingo Riveiro. — Enrique Hendel.

$5.00 Set.17-9151-v.oct.6.

**COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1943, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el sexto ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraiso número 3033, de las horas 9 y 30 a las 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — El Directorio.

$10.50 Set.13-8957-v.set.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores MANUEL VARELA y ANTONIO MENDEZ, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira número 1650 y República en el ramo de panadería denominada "El Aguila" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Sanjiau — Manuel Varela. — Antonio Méndez.

$5.00 Set.4-8598-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor HERANT TACHDJIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Santa Ana número 22 esquina Lancaster de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1943. —Kevork Agobian. — Herant Tachdjian.

$5.00 Set.15-9085-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Pedro Cancela comprometió vender a don MARCELINO FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Pedro Cancela. — Marcelino Fernández.

$5.00 Set.21-9313-v.oct.11.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira. Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Reducción del valor nominal de las acciones. 3.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, hasta el día de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Set.15-9076-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora REBECA BLUM, libre de todo gravamen el comercio en el ramo de almacén y venta de frutas y verduras, que tengo instalado en la calle Vilardebó 1632. Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Israel Wlosko. — Rebeca Blum.

$5 00 Set.20-9265-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he prometido vender a favor del señor EVARISTO CAMBON mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1400 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Américo López. — Evaristo Cambón.

$5.00 Set.10-8870-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Jacobo y Samuel Libatter giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio JACOBO LIBATTER. A los efectos legales se hace la presente publicación. — General Enrique Martínez, Setiembre 10 de 1943. — Jacobo Libatter. — Samuel Libatter.

$5.00 Set.16-9120-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PEDRO ALZUGARAY, la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite con asiento en esta ciudad en la calle La. Paz número 1216, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social de Alzugaray e Izeta en la explotación de "Garaje 33", haciéndose cargo el señor Alzugaray de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Roberto Rexach, calle Sarandí 444, de esta ciudad — Andrés Izeta (hijo). — Pedro Alzugaray.

$5.00 Set.18-9212-v.oct.7.

"CARLOS ANSELMI S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella, quedando depositadas en las oficinas. — El Secretario.

$7.50 Set.13-8975-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta a los señores ACACIO y BLANCO NOGUEIRA y BRAULIO J. FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1416, denominada peluquería Miguel Benincasa. En consecuencia todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dávison Lenoble, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 62, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Miguel Benincasa.

$5.00 Set.16-9131-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención número 1619. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Anselmo Alegre.

$5.00 Set.18-9215-v.oct.7.

"CAUCHO AGLOMERADO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local situado en la avenida Millán 2494. Orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1943; la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Fijar el número de Directores y proceder a su elección. 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

$10.80 Set.18-9234-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado, suscripto con fecha de hoy, he resuelto enajenar a la sociedad "BRAUDAKIS y CASAS", el establecimiento que en el ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, 5.o sección judicial de Canelones, bajo la denominación de bodega América. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los que se consideren con derecho, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito 455. —Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carmelo Tolve.

$5.00 Set.16-9130-v.oct.5.

# AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 60 (segundo llamado). — Asunto 84|2092. — Artículos varios para Cantinas. — Pizzorno, Theoduloz y Compañía: 10.000 paquetes de agujas para coser, de los números 5 al 9, en cajas con 750 agujas cada una, según muestra, a $ 5.60 la caja; 500 metros de género para vestidos, en colores surtidos, según muestra "Square", a $ 0.72 el metro; 300 metros de género para vestidos, en colores surtidos, según muestra "727", a $ 0.44 el metro; 500 metros de género para vestidos, en colores surtidos, según muestra "736", a $ 0.66 el metro; 700 metros de género para vestidos, en colores surtidos, según muestra "737", a $ 0.67 el metro. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 1.800 servilletas blancas, según muestra Art. 34D010 a $ 3.30 la docena. Pedro Ferrés y Cía. 1.800 servilletas blancas según muestra a $ 4.30 la docena; 800 toallas, según muestra N.o 1, a $ 5.60 la docena; 300 toallas para baño, según muestra número 1, a $ 17.30 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 600 toallas, según muestra, calidad 164, a $ 7.56 la docena; 600 toallas, según muestra, calidad 151, a $ 8.40 la docena; 60 toallas para baño, según muestra, calidad 601, a $ 26.40 la docena. — Manuel Martínez Reina: 400 toallas, según muestra número 1, a $ 3.48 la docena; 240 colchas de una plaza, en colores surtidos, según muestra (60 de ellas deberán ser de color blanco), según muestra número 2, a $ 3.50 cada una. — Pedro Muiño: 60 colchas de dos plazas en colores surtidos, según muestra, calidad 7020, a $ 5.68 cada una. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.23-9373-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 65 (segundo llamado). — Asunto 84|935. — Diversos artículos para Cantinas Militares. — G. Garrido y Compañía: 600 frascos de 100 gramos, aproximadamente, de mostaza "Nacional", según muestra, a $ 2.60 la docena; 400 tarros de polvos para hornear, según muestra "Royal", tamaño chico, a $ 2.85 la docena; 2.000 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo, según muestra, a $ 7.50 los 100 kilos; 800 botellas de vermouth, según muestra, a $ 9.95 la docena; 160 botellas de vino oporto, según muestra "Don Mendo", a $ 12.00 la docena. — Ameglio y Compañía: 800 tarros de 57 gramos de polvos para hornear, según muestra "Bristol", a $ 1.85 la docena. — A. Iglesia y Compañía: 1.200 tarros de polvos para hornear, de 57 gramos cada uno, según muestra, a $ 1.80 la docena; 400 botellas de vermouth, según muestra, a $ 9.10 la docena. — G. Johnston y Compañía Limitada: 3.000 latas de 100 gramos cada una de té, según muestra "Tigre", a $ 0.50 cada una. — Federico Delbene e Hijos: 1.200 botellas de vermouth, según muestra "Delbene", a $ 10.20 la docena. — A. M. Trabal: 200 botellas de vino jerez, según muestra, a $ 10.00 la docena. — Maglia y Compañía: 12 botellas de vino jerez, según muestra "Tres Palos Cortados", botella dorada, en $ 44.00; 24 botellas de vino jerez, según muestra "Tres Palos Cortados", botella plateada, a $ 42 00 la docena; 36 botellas de vino oporto, según muestra "Infante Don Henrique", a $ 30.00 la docena. — Vicente García y Serón: 1.000 cajas de papel de fumar, según muestra "Standard", de 60 librillos, a $ 1.98 la caja. — M. C. de Casabó: 1.000 cajas de papel de fumar, según muestra "Jaramago Olla", con 60 librillos formato grande, a $ 2.45 la caja; 1.000 cajas de papel de fumar, según muestra "Jaramago Olla", con 60 librillos formato chico, a $ 2.45 la caja; 1.000 cajas de papel de fumar, según muestra "Dominó", con 60 librillos, a $ 2.00 la caja. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.23-9346-v.set.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chassis tipo comercial.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set.23-9418-v.set.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Setiembre 27: hora 13 y 45, zapatos para hombre y mujer; 14, lana para colchones; 14 y 30, tabletas de digital; 14 y 45, arreglo de cubiertas de pizarras de techo; 15, material de curaciones, cirugía, farmacia, etc.; 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, vidrios (segundo llamado); 15 y 45, suministro de verduras y frutas para el Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado); 16, suministro de verduras y frutas para el Hospital Pereyra - Rossell (segundo llamado); 16 y 15, zuecos; 16 y 30, tanque para agua caliente. Setiembre 30: hora 15, agujas de níquel o acero, Cif. o Fob. Octubre 4: hora 13 y 30, horno incinerador; 13 y 45, almacén (segundo llamado); 14, librería; 14 y 45, hilos de coser, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 30, linón engomado para aparatos de yeso, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 45, máquinas de escribir (tercer llamado); 15, drogas y productos químicos; 15 y 15, ferretería; 15 y 30, electricidad; 15 y 45, barraca; 16, cueros; 16 y 15, papel de diario satinado. Octubre 25: hora 13, tejidos, Cif. o Fob. Noviembre 1.o: hora 13 y 30, tabletas de digitalina, Cif o Fob.

Para las propuestas y pliegos respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) Set.23-9420-v.set.27.

---

**"DIARIO OFICIAL"**
LICITACION. — VENTA DE PAPEL VIEJO

Llámase a licitación pública para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 5 de Octubre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

(Gratis) Set.23-9409-v.oct.4.

---

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
**Proveeduría General**
Licitación pública número 4812

Llámase a licitación pública para la provisión de 38 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 16 y 30 horas (sábado de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.23-9405-v.oct.4.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA TERRA VIERA, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Luis Lamas número 1419, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de la obra de que es autora, consistente en el libro titulado "Tiempo", y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.23-9394-v.oct.2.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GALAN y DAMIAN FERNANDEZ, españoles, militar y comisionista, respectivamente, domiciliados en la calle Enrique Estrázulas número 1558, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Momento Español", del que se declaran autores y que emplean en la audición radial que vienen propalando. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.23-9382-v.oct.2.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
**ACTA N.o 40931**

Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Con esta fecha la firma Tajan y Marenco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL DE MUEBLES"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9421-v.oct.4.

---

**ACTA N.o 40946**

Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"VALASPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9419-v.oct.4.

---

**ACTA N.o 40939**

Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. C. I. (Alkali), Limited, de Wexham Road, Slough, Bukinghamshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"ALFLOC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.23-9392-v.oct.4.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 23|943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Young - Paso del Puerto, ruta número 3 (tramo K. 18.600 - 28.750), arroyo Don Esteban - Arroyo Grande en el Departamento de Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9414-v.oct.4.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 22|943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Young - Paso del Puerto, ruta número 3 (tramo K. 38.550 - 52.993.97 y 57 145.56 - 60, en el Departamento de Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9416-v.oct.4.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 21|943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 23, tramo Mal Abrigo - Arroyo Grande, desde K. 148.725 hasta K. 158.200, en el Departamento de San José.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-9417-v.oct.4.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1944, con arreglo al pliego de condiciones y demás detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con las leyes en vigencia hasta el día 30 del corriente a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de esta Intendencia.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 20 de 1943. — Rogelio C. Sosa, Intendente — Mario S. Anzriolo, Secretario.

$7.50 Set.23-9457-v.oct.4.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

**Montevideo, 23 de Setiembre de 1943**

### 1.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ VARGAS, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Policía Vieja 1378, y ARGENTINA GUICHON, 22 años, viuda, oriental, domiciliada P. Vieja 1378.

### 4.a Sección

WALTER ALTMANN, 33 años, soltero, electrotécnico, austriaco, domiciliado Soriano 868, y MARGARITA UHLIG, 33 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1018.

MARIO JOSE HILARION PALAU, 38 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y JUANA INES ZUTRAUEN, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

### 6.a Sección

ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1148, y MAXIMINA JUSTA PEREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1427.

### 7.a Sección

CARLOS ENRIQUE LAUREANO IBAÑEZ, 47 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1726, y MARIA JUANA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1683.

LEONEL ETORENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1345, y MARIA ELVIRA OLASCOAGA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1264.

MANUEL MARIO FEANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1726, y RENEE CONCEPCION DI MAURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1726.

HECTOR DOMINGO DE BIASE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1485, e IRMA TERRA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1574.

### 10.a Sección

JULIO CRUZ DIAZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3281, y MARIA CARMEN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 4.

### 11.a Sección

ROBERTO PAULOS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 63, y MARIA LUISA NAYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4660.

AURELIO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y MARIA INES DEL CAPELLAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 17.

ITALO ANDRES BLENGINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4256, y MIRTA ELVIRA PAOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2579.

### 12.a Sección

JOSE HECTOR PARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1723, e IRMA HAYDEE NOYA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1267.

### 13.a Sección

NICOLAS MEDVEDEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República

Argentina 199, y ELECTRA ELIDA LEMA. 21 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1723.

### 14.a Sección

MIGUEL SZABO, 52 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Guaycurú 2915, y TERESA ZAVARKA, 48 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Guaycurú 2915.
VICENTE FOCH PUNTIGLIANO, 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Manuel Correa 3622, y NUBIA EMMA PREZIOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 961.

### 15.a Sección

VICTOR NORBERTO ROLANDO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2017, y CARMEN MATILDE EUGENIA GATTO MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2017.
MARIO MARTINEZ LABADIE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1221, y BEATRIZ SUSANA CLULOW, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2059.
LEON SVARTMAN, 23 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Paysandú 1848, y ELIDA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1848.

### 18.a Sección

JOSE MILAN COTELO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 2312, y NATIVIDAD ESTHER FRUGONE, 28 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 2312.

### 19.a Sección

MAXIMO GRUNULLU, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Pagola 1742, y ANGELA MARIA SABIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1742.
LUDOVICO MIRABELLA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2088, y ALINA BALLEFIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2088.
MARIO ROBERTO CARPENA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Inca 1936, y PEPA LEMA MIGUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2065.
OSCAR LETTIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2078, y AIDA DI PASCUA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Cabildo 1977.
JESUS CHANS, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Coquimbo 2343, y BLANCA MARIA BLANCO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Coquimbo 2343.
FERMIN GABRIEL DOURROM, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2163, y AMELIA DO MATO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Vesubio 2219.
AMERICO VESSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2491, y MARGOT VITUREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2491.

### 22.a Sección

MANUEL RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San Martín 3879, y LYDIA COSTA PIONTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3414.
MARIO RUBEN CHODIE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1216, y BRENDA ALICIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 3567.
JUAN KADAHDJIAN, 57 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado A. Lamas 3552, y OSSANNA DONAVAKIAN, 41 años, soltera, siria, domiciliada A. Lamas 3552.
HUGO ILLANES VILLAMIL, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la Avenida Peñarol 4872, y LEDA GARGIULO MAGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4024.

### 23.a Sección

AQUILES LORENZO MAZZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2393, e ISABEL CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2393.
LEON MAGARIAM, 32 años, soltero, comerciante sirio, domiciliado Carlos Anaya 2753, y MARIAM MINASSIAN, 17 años, soltera, búlgara, domiciliada Carlos Anaya 2753.

### 24.a Sección

ARMANDO DE PAULA SOUZA, 35 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Provincia Vascongada 1502, y NELLY ALONSO GENOVESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3348.

FRANCISCO BALSEIRO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1591, e HILDA BLANCA PITTAMEGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1591.

$2.00 P|p.v.set.25.

---

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA LUISA ACEVEDO BAUZA DE PEÑALVA y otros. Expropiación del inmueble padrón número 6759 (Lo. 8. Fo. 670), se emplaza: A) A Felipe Bauzá (hijo), a su esposa Emilia Díaz de Bauzá y a sus sucesores a título particular o universal para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) A Delia Martins Bauzá de Lenchantín, viuda de Juan Lenchantín, Francisco Martins Bauzá y Ema Martins de Martín, para que dentro del mismo término de treinta días comparezcan a otorgar la respectiva escritura de transmisión de dominio a favor del Municipio de Montevideo, de sus derechos respecto del inmueble empadronado con el número 6759, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Río Branco, sobre la costa del río de la Plata, bajo apercibimiento de procederse de oficio a dicha escrituración. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.23-9406-v.oct.4.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS o LUIS PANTALEON DEVINCENZI y de doña MARIA o MARIA PETRONA RUIZ DIAZ DE DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.23-9407-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Catalina Vernazza de Protto y otos contra SOCIEDAD DE FOMENTO MONTEVIDEANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad de Fomento Montevideano, o a sus sucesores, o causahabientes a título singular o universal y, en general, contra todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a las sobras de 185 metros 71 decímetros cuadrados, contenida dentro del mismo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 70.077, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 11.a sección judicial, que, según plano del agrimensor Francisco R. Cama, levantado el 1.o de Julio de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Registro de Planos de Mensura) con el número 8936, está compuesta de una superficie de 796 metros 71 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 3 centímetros de frente al Este, a la calle Fray Bentos; 45 metros 7 centímetros al Norte, que forma esquina con la calle 21 de Abril (antes camino público); 16 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el inmueble padrón número 70.076, y 48 metros 74 centímetros al Sur, lindando con los solares empadronados con los números 110.018 y parte del 110.005. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Set.23-9383-v.oct.28.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BASTON DE URRETAVISCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.23-9395-v.oct.4.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SALINARDI (GENARO LAZARO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro Lázaro Salinardi: donde dice "Sanardi" debe decir "Salinardi". — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.23-9400-v.oct.9.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don GUILLERMO CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto Piso), por su esposa doña Carmen Tito. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.23-9403-v.oct.28.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9410-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIO EUSEBIO o ANGEL OBDULIO o EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9408-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO STRATTA o STRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9369-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9370-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9371-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BENITA PEREIRA DE RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.23-9372-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL NEIRA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9373-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA MORALES DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9374-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO TEOTIMO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.23-9375-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PANIZZA JOSE, BONGIOVANNI DE PANIZZA INES TERESA, PANIZZA JOSE LUIS MANUEL, PANIZZA DE MESPIASEGUY ALDA BLANCA NIEVES y PANIZZA DE CIA INES YOLANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de José Panizza con Inés Teresa Bongiovanni: donde el contrayente figura como "Miguel Cándido Panizza" debe decir José Panizza; 2.o De nacimiento de Inés Teresa Bongiovanni: donde dice I - me Teresa Cicilia Bongioanne, hija de Francisco Bongioanne y de María Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongioanne, debe decir Inés Teresa Bongiovanni, hija de Francisco Bongiovanni y de Lagdalena Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongiovanni; donde en la misma partida dice Ime Teresa Cesilia debe decir Inés Teresa; 3.o De nacimiento de Aída Blanca Nieves Panizza: donde dice hija de Miguel Cándido Panizza y de su esposa Inés Teresa Bonyovani, nieta por línea paterna de Catalina Panisa y por línea materna de Francisco Bongiovana y de Magdalena Odoni, debe decir hija de José Panizza y de Inés Teresa Bongiovanni, nieta por línea paterna de Catalina Panizza y por línea materna de Francisco Bongiovanni y de Magdalena Oddone; y 4.o De nacimiento de Inés Yolanda Panizza: donde dice hija de Inés Teresa Bongiovauni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovauni y de María Bongiovauni debe decir hija de Inés Teresa Bongiovanni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovanni y de María Bongiovanni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.50 Set.23-9391-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9412-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUIDICO ANGEL ANTONIO o ENRIQUE DINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9413-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (27-66). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA HANZA u OLGA RENEE HANZA VOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9422-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-684). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9423-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — 30-685). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SATURNINO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9424-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-671). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9425-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-683). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9426-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DEMICHELLI o DEMICHELLI BOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9427-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-684). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES o PEDRO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9429-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-671). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DURAN DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9430-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9431-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-685). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9432-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9433-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-687). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO F. BOTTAZZINI o FERNANDO FRANCISCO BOTTAZZINI BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9434-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — (30-684). Por disposición del ... cesión de doña TERESA PESSARELLI DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9435-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — (30-618). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIANO SOLANO PEREIRA y de don HERMES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9393-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — (30-670). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA CHOCHO DE FERREIRA, de don FELICIANO FERREIRA y de doña PETRONA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.23-9428-v.oct.4.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942 en los autos caratulados: "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año, se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 My.7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14. Set.23-v.oct.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.23-9411-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**
**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgatner, dictada en autos: "CLAUDINA CARRILLO DE MORALES e ISIDRO MORALES. Sucesiones. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Carlos Teski, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo inscriptas en la parroquia de la Inmaculada Concepción de Pando y las cuales se encuentran registradas en la Dirección General del Registro del Estado Civil: de Sinforiano de los Dolores Morales, inscripta en el libro IX al folio 109, debe rectificarse el apellido de su madre, donde dice "Carreño" debe decir "Carrillo"; en la de Rafaela Fausta María de los Dolores, inscripta en el libro IX al folio 46, el apellido de su madre, donde dice "Cabrillo" debe decir "Carrillo", y en la de Genoveva Dionicia Morales, inscripta en el libro X al folio 385, el nombre de su madre, donde dice "Claudia" debe decir "Claudina". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 16 de 1943. —Jaime Roca Esteves, Actuario.
$10.50 Set.23-9399-v.oct.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS o PEDRO MUNIST FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.23-9401-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 7 de 1943. — Milton Calmés, Actuario.
$3.75 Set.23-9389-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 7 de 1943. — Milton Calmés, Actuario.
$3.75 Set.23-9390-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PRAXEDES o FRAGELES CEDRES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1943.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.50 Set.23-9387-v.oct.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TRISTAN MEGA y CAJJARO e ISIDORA VIGIL DE MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Set.23-9388-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**
**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Francisco Daher contra sucesores de "MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Cañuta, Eloisa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Francisco Daher las escrituras de venta de dos solares de terreno: el número 3 con superficie de 280 metros y 2.553 centímetros con límites al Norte: lote número 2, al Sur: lote número 4, Este: lote número 5 y Oeste con frente a calle Grito de Asencio, y el solar número 2: con la misma superficie y limitando al Norte, lote número 1 ya descripto; al Sur, lote número 3, al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a la calle Grito de Asencio, y asimismo para que perciban la suma de doscientos sesenta pesos cuarenta centésimos, por saldo del solar número 2, depositados en la sucursal del Banco de la República O. del Uruguay de esta ciudad bajo el rubro de estos autos, con apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgarán por este Juzgado las correspondientes escrituras de oficio, por haberse comprobado que fueron pagos los precios pactados en los boletos suscriptos en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Set.23-9402-v.oct.28.

**RICARDO SARALEGUI**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCEHES. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto Actuario ad-hoc designado en autos se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950, hoy con el número 3899 a nombre de Saturnino Borche y según informes tiene los siguientes linderos: al Norte, María González y Bernabé Cáceres, al Este, calle 4 de Octubre, al Sur Domingo Laxalde, y al Oeste, María Angela Bentos de Santos y Benito Medina. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 555.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.23-9404-v.oct.9.

**IRENEO ALBERTO BRITO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia en los autos caratulados: "Banco de Seguros del Estado contra la firma M. DE CASTRO E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año a las catorce horas y en el local sito en las calles Jacinto M. Laguna y General Laguna, se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito al remate sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en las diligencias de fojas 48 y 49 de los mencionados autos. Se previene: 1.o) Que la venta se hará al contado. 2.o) Que la tasación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 16 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$12.00 Set.23-9462-v.oct.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Luis Alberto Ayçaguer, ha quedado disuelta la sociedad ganadera, que con sede en esta jurisdicción, giraba bajo la razón social de "Justo Dorrego y Compañía", y que habían constituído con Justo Dorrego y don Emilio Santos Echeverz, en escritura que el cinco de Junio del año último pasado autorizó el escribano Erico Pedro Vaz, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio JUSTO DORREGO. A los efectos de lo que prescribe el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Setiembre 18 de 1943. — Justo Dorrego. — P. poder de la Suc. Emilio S. Echeverz Gerónimo L. Pérez.
$2.00 Set.23-9443-v.set.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido en venta el capital, razón social y bienes de la Sociedad Christiani y Nielsen, radicada en esta ciudad, a la COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCION CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, Agraciada 1965 (4.o piso).
$5.00 Set.23-9415-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio, sita en la calle Miguelete 1656 en los ramos de almacén y lechería a favor del señor JUAN BARONCELLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. —María E. Duarante de Menéndez. — Juan Baroncelli.
$5.00 Set.22-9384-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he contratado vender a favor del señor LUIS A. PAIVA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colonia número 1852 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Sadí Lonne Cases. — Luis A. Paiva.
$5.00 Set.23-9385-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he contratado vender a favor del señor JACOBO ROZEMBERG, mi casa de comercio que en ramo de restaurant y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Eligio García. — Jacobo Rozemberg.
$5.00 Set.22-9386-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado entre los abajo firmados, respecto a la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "BURGHI HERMANOS". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Olimar, Setiembre 16 de 1943. — Rogelio E. Burghi. — Hugo Burghi. —José Fernández y Fernández.
$5.00 Set.23-9396-v.oct.13.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .......... | $ | 20.122.94 |
| Terreno .................. | " | 10.480.00 |
| Muebles y útiles ........ | " | 253.34 |
| Cuentas deudoras ....... | " | 2.093.72 |
| | $ | 32.950.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ....... | $ | 32.750.00 |
| Intereses y descuentos ... | " | 200.00 |
| | $ | 32.950.00 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 8983.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Setiembre de 1943

Juana Guardiola de Iglesias, española, 65 años, casada, J. Cibils 2948.
María Francisca Perrone de Amoróa, italiana, 74 años, viuda, H. Maciel.
Teresa Routín de Portalet, oriental, 77 años, soltera, B. Vargas 1178.
Luisa A. Rumi de Testa, oriental, 58 años, casada, M. Díaz García 26.
Jacinta Torres de Benítez, oriental, 43 años, casada, Alianza 17.
Martina Julia Silveira de Emaidi, oriental, 21 años, casada, Camino Fuentes s|n.
Vasco Atahides, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Rodríguez, oriental, 29 años, soltera, H. F. Ferreira.
Sandalio Afonzo, oriental, 47 años, soltero, H. F. Ferreira.
Blanca L. Carballo, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
Pedro Pujol, oriental, 69 años, casado, H. Pasteur.
Valentín J. Rodríguez Tebles, español, 79 años, casado, Bella Vista 1822.
Manuel Fernández Paz, español, 48 años, soltero, Dante 2179.
Sofía Liendo de Aparicio, oriental, 82 años, viuda, Colonia 889.
Alfonso Salsano, italiano, 68 años, viudo, Veracierto 1570.
Brigida Ferraro de Martelotto, italiana, 53 años, casada, H. Italiano.
José Andruye, oriental, 22 meses, C. del Niño.
Josefa Lima de Denates, brasileña, 87 años, viuda, H. Pasteur.
Aurora Otero de Eijo, española, 34 años, casada, H. Maciel.
Duberli Suárez, oriental, 83 años, casado, H. Militar.
León M. Zabaleta, oriental, 65 años, soltero, H. Pasteur.
Escolástico Acosta, oriental, 47 años, casado, H. Militar.
Dolores Villegas de Zorrilla de San Martín, oriental, 56 años, viuda, L. Obes 776.
Rosa Becco de Montaldo, oriental, 82 años, casada, C. Canteras 2860.
Ada Niobe Helguero, oriental, 19 años, soltera, Avenida Italia 3055.

Día 14 de Setiembre de 1943

José Filippi, francés, 73 años, casado, E. Romero 1172.
Fany Balek de Lebedienv, yugoeslava, 38 años, casada, H. P. Rossell.
Isabel Silva de Da Cunha, oriental, 27 años, casada, C. de la Vega 4624.
Marcelino Cancela, español, 39 años, casado, H. F. Ferreira.
María Esther Pinali, oriental, 30 años, soltera, H. P. Rossell.
Dionisio de la Fuente, oriental, 54 años, casado, A. y Lara 2446.
Irene Cleffi de Divardo, italiana, 77 años, viuda, Yaguarón 1157.
Juana Pereyra, oriental, 18 años, soltero, H. Pasteur.
Antonio Agapito, portugués, 80 años, H. Pasteur.
María González de González, oriental, 33 años, casada, H. Pasteur.
Juan Spoturno, italiano, 88 años, casado, A. Real 2708.
Cecilia Pastorino de Panizza, italiana, 74 años, casada, H. Pasteur.
María Fernández, española, 67 años, casada, J. Requena 2180.
María Garibaldi de Bengochea, oriental, 73 años, viuda, J. Requena 993.
Julio César Fernández, oriental, 3 meses, E. Martínez 1635.
Antonio Aguiar, oriental, 38 años, casado, Maciel 1450.
Juana Alberta Pérez, oriental, 31 años, soltera, 26 de Marzo 1272.
Pedro Dutra, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Jacinta Noble, oriental, 73 años, divorviada, Garibaldi 2887.
Marcos Acosta, oriental, 57 años, casado H. Militar.
Miguel Riverol, español, 66 años, casado, Ecuador 1874.
Leonio Espil de Sanhilar, francesa, 84 años, viuda, 21 de Setiembre 3016.

Día 15 de Setiembre de 1943

Francisca Villa, oriental, 46 años, soltera, Hebrena 4210.
Delfino Conrado Morel, paraguayo, 89 años, casado, Magallanes 1161.
Juan Nunnes, oriental, 64 años, soltero, Francisco Rodrigo 3147.
Victoria Chario, oriental, 26 años, soltera, La Boyada 2288.
Miguel Cazeaux, oriental, 73 años, viudo, Cagancha 2214.
Juana Sanguinetti, de Cagnone, oriental, 32 años, casada, Gral. Urquiza 3247.
Angelina Morote de Porta, española, 67 años, casada, 18 de Julio 1726.
Rosario Tejera de Moreno, oriental, 53 años, viuda, Anzani 1997.
Manuela Patiño de Collazo, española, 62 años, viuda, 26 de Marzo 3451.
Baldomero Bernabé Benítez, oriental, 24 años, soltero, H. F. Ferreira.
Femina Correa de Viñas, oriental, 93 años, viuda, Colonia 1778.
José Angel Bottinelli, oriental, 47 años, casado, Nicaragua 2371.
María Blanca Paulet de Urreta, oriental, 20 años, casada, C. S. Bois.
Nicolasa de la Cruz de Gil, oriental, 87 años, casada, H. Vilardebó.
Juan Férez, turco, 69 años, soltero, A. P. del Campo.
María Concepción Velázquez, oriental, 17 años, Rivera 2093.
Pedro Pablo Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Coronel Pereda 1525.
Luis Alberto Moreyra, oriental, 44 años, casado, H. Pasteur.
Graciela Almada, oriental, 37 años, soltera, H. Pasteur.
María López de Lorido, española, 52 años, casada, 18 de Julio 1855.
Albertina Méndez, oriental, 43 años; soltera, H. Pasteur.
María Hipólita Llambí de Andreetti, oriental, 73 años, casada, Tabobá 3851.
María Pacco de Panizza, italiana, 83 años, viuda, Rimac 1385.
Aura Alemán de Paz, oriental, 44 años, casada, Larrobla 916 bis.
Antonio Fernádnez, español, 69 años, casado, Cololó 2515.
Rivera Corina Garibaldi de San Martín, oriental, 83 años, viuda.
Sofía Bernadá Méndez, oriental, 82 años, soltera, Santa Lucía 5006.
Gualberto Nogueira, oriental, 64 años, soltero, A. P. del Campo.
Ricardo Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, H. F. Ferreira.
Margarita Da Luz, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
José María Barreiro de Vaccareza, oriental, 2 meses, Gauna 2573.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4066 AL 4081

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1943

### CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|26093, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 470.
7|26095, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 88.
7|26097, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 87.

### ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|26092, "Sedalana S. A.", X, Argentina, Chablons, 377.

### CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|26055, José J. Vallarino Soc. Com., A, Argentina, Pastillas de goma medicinales, etc., 342.
7|26094, Saporiti Hnos. Ltda., A, Argentina, Torta de cacao prensada, 613.
7|26037, Mario C. Isola, A, Argentina, Peptona seca de carne, 90.
7|26029, Trabucati y Cía., A, Argentina, Hilo de fornio para segadoras, 1.204.
7|26027, Trabucati y Cía., A, Argentina, Bombas para agua y repuestos, 357.
7|26025, Trabucati y Cía., A, Argentina, Ceso blanco calcinado molido, 203.
7|26023, Juan A. Stella, A, Argentina, Bombas para agua, 603.
7|26013, Impresora Uruguaya S. A., A, Argentina, Repuestos de cuero para máquinas, 73.
7|25999, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Tierra de fundición, 60.
7|26004, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Cierres de metal esmaltados y gasto, 353.
7|25996, Sociedad Anónima "Sacir", A, Argentina, Hojas de afeitar marca "Sesenta", 1.488.
7|26031, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Ltda., C, Argentina, Cebolla, 867.
7|25968, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Cebollas, 203.
7|25964, C. A. U. R. Y. D., C, Argentina, Manguera de lino y algodón, 126.
7|26088, Ind. Quím. Uruguayas "Duperial", C, Argentina, Carbonato de potasa calcinada, 1.106.
7|26062, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Semilla de mijo, 136.
7|25971, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Avena para consumo, 3.467.
7|25990, Shell Mex Uruguay Ltd., A, Argentina, Insecticida líquido, 2.010.
7|26072, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Remaches en hierro y estañados, 104.
7|26064, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilos para electricidad aislados, 303.
7|26066, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras pulidos, 127.

7|26036, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para trabajar metales, [illegible].

7|25956, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro bronceado, 111.

7|26038, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tela de alambre de acero, 503.

7|26024, The Texas Company (Uruguay), S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, etc. 4.332.

7|26022, Shell Mex Uruguay Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 8.188.

7|25974, Manuel Guelfi y Compañía A, Estados Unidos de Norte América, Guadañadoras, 335.

7|26006, C. U. F. Y. L. A. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos grafito, etc., 308.

7|26008, C. U. F. C. L. A. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos grafito, etc., 251.

7|26007, C. U. F. F. L. A. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos grafito, etc., 266.

7|26018, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. de puntas, 2.015.

7|26014, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galvanizado, 4.506.

7|26012, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en chapas, 2.254.

7|26043, Juan Pons, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galv., 4.907.

7|25983, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. de puntas París, 4.969.

7|25981, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado galvanizado, 2.557.

7|25979, D. Manetro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. galvanizado para caños, 873.

7|25959, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre, 681.

7|26044, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acero o hierro en barras, 183.

7|26077, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para compresores refrigeradores comerciales, 53.

7|25965, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 631.

7|26052, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América. Heladeras eléctricas con refrigerador completas, 4.471.

7|26050, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas con refrigerador completas, 7.021.

7|26042, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Ojalillos de bronce para receptores de radio, 77.

7|36040, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Cartones indicadores de temperatura, 93.

7|25026, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.269.

7|26054, United Shoe Machinery Co. Arg. A, Inglaterra, Piezas de repuestos para máquinas, 48.

7|26086, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.019.

7|26094, Sassoli y Alonso, A, Inglaterra, Anilinas para ind. textil, 1.632.

7|26053, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.930.

7|26063, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Artículos de vidrio para laboratorio, 234.

7|26065, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Aluminio Ferric, 3.897.

7|25902, International Harvester Export Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores (gastos), 4.

7|25980, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para arados y máquinas agrícolas, 3.858.

7|25978, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cultivadores para tractor, 181.

7|25976, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Arados, 990.

7|25972, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 75.

7|26005, Cía. Massey Harris Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 378.

7|25855, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Telas metálicas repuestos para máq. de f. de papel, 623.

7|25962, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido Ascórbico, 59.

7|26061, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de hígado concentrado, etc., 591.

7|26059, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de Hipófisis, 125.

7|26057, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Foluteína, etc., 292.

7|25963, Beiso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Clorhitrato Pilocarpina, 195.

7|25275, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón y seda artificial, mezcla, 85.

7|25273, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.802.

7|26099, "Sedalana S. A.", C, Argentina, Colorantes para estampar sobre seda, 168.

7|26098, Ferrocarril Central del Uruguay, B, Paraguay, Leña quebracho, etc. (flete y seg.), 5.997.

7|26074, Ferrocarril Central del Uruguay, B, Paraguay, Leña para consumo, propio, 4.724.

7|26076, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Praguay, Leña para consumo, propio, 26.382.

PLANILLAS N.os 4082 AL 4087

**Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1943**

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

7|26189, Shell Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Aceite lubricante, 1.973.

7|26161, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 20.000.

7|26151, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 232.

7|26234, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Brasil, Tejido de seda artificial (rayón), 1.085.

7|26232, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 5.849.

7|26178, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 558.

7|26168, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.327.

7|26148, Productos "Aguila" Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano tipo "Aguila", 13.380.

7|26124, Emelas S. A. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

7|26200, José Aldao, A, Colombia, Azúcar refinada, 17.064.

7|26199, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal blanco, 12.600.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

7|26198, Carlos Dighiero e Hijos, A, Argentina, Mantas de lana, 61.

7|26147, Soler Hnos. S. A., A, Argentina, Medias y calcetines de algodón, 7.

7|25910, Vicente y Luis Beltrame, A, Argentina, Bolsitas litografiadas para envasar semillas de hortalizas, 10.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

7|26102, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro lisas, 1.000.

7|26231, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Espirales para trucks de tranvía, 450.

7|26229, Sociedad Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 400.

**PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)**

7|26211, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Cebollas, 804.

PLANILLAS N.os 4088 AL 4098

**Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1943**

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S)**

7|26108, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 490.

7|26175, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 24.

7|26217, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Polvo para soldar aluminio cobre, 21.

7|26215, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fundente para soldar, 70.

7|26316, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Azufre en polvo, 18.590.

7|26242, Fca. Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa al sulfito blanqueado, 13.997.

7|25269, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.065.

7|26166, Luis Costa y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial y algodón, 544.

7|26154, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 111.

7|26238, Fca. Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa al sulfito crudo, 10.475.

7|26210, Curiel y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina refinada, 1.073.

7|26208, Curiel y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina Amorfa, 376.

7|26184, Angel M. Ruggia y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linoleato de Cobalto, etc., 284.

7|26182, Angel M. Ruggia y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Titone, etc., 2.692.

7|26191, Shell-Mex Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 166.